

EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA Y ESTADO DEL MISMO NOMBRE, SIENDO LAS 11:30 HORAS DEL DÍA 23 DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE, REUNIDOS MEDIANTE LA PLATAFORMA ZOOM, PARA SESIONAR LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO DE CHIHUAHUA, EN LA CIUDAD Y MUNICIPIO DEL MISMO NOMBRE, ENCONTRÁNDOSE EN CONEXIÓN LA PRESIDENTE MUNICIPAL, MTRA. MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN; ACOMPAÑADA POR EL SÍNDICO MUNICIPAL, LIC. CÉSAR AMÍN ANCHONDO ÁLVAREZ, LAS Y LOS SEÑORES REGIDORES, JUAN JOSÉ ABDO FIERRO, GERMÁN ÁVILA HERNÁNDEZ, MÓNICA BORRUEL MACÍAS, CATALINA BUSTILLOS CÁRDENAS, RUBÉN EDUARDO CASTAÑEDA MORA, LAURA PATRICIA CONTRERAS DUARTE, JOSÉ ALFREDO CHÁVEZ MADRID, ADRIANA DÍAZ NEGRETE, ANTONIO GARCÍA HERNÁNDEZ, NIJTA JOSE LEAL BEJARANO, ALEJANDRO MORÁN QUINTANA, IRMA LILIANA MURILLO DOMÍNGUEZ, FLOR DE MARÍA NAVARRO PASTRANA, CARLOS DAVID OROZCO CHACÓN, JUAN PABLO RÍOS PRIETO, ARACELY ROCHA ACOSTA, JAVIER SÁNCHEZ HERRERA, LUIS ROBERTO TERRAZAS FRAGA, SEBASTIÁN TORRES AGUAYO Y LA REGIDORA MARTHA ELENA VEGA PEREYRA, AL IGUAL QUE EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, LICENCIADO CÉSAR GUSTAVO JÁUREGUI MORENO, SE PROCEDIÓ A LLEVAR A CABO LA SESIÓN ORDINARIA DEL H. AYUNTAMIENTO, BAJO EL SIGUIENTE:

ORDEN DEL DÍA

1. LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN EN SU CASO DEL QUÓRUM LEGAL.
2. LECTURA DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 21 DE OCTUBRE DEL AÑO 2020, APROBACIÓN Y FIRMA EN SU CASO.
3. CORRESPONDENCIA:
 - OFICIO NÚMERO OM-SRMS-775/2020, QUE ENVÍA EL OFICIAL MAYOR. MAESTRO JOSÉ DE JESÚS GRANILLO VÁZQUEZ, MEDIANTE EL CUAL SOLICITA SE SOMETA A LA CONSIDERACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO, LA BAJA DEL PATRIMONIO MUNICIPAL DE 06 UNIDADES, PARA LAS CUALES RESULTA INCOSTEABLE SU REPARACIÓN.
4. EL LIC. CÉSAR AMÍN ANCHONDO ÁLVAREZ, PRESENTA SU 8VO. INFORME TRIMESTRAL DE ACTIVIDADES DE LA SINDICATURA MUNICIPAL A SU CARGO.
5. DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE REGIDORES DE DESARROLLO URBANO, RESPECTO DE LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. JORGE FRANCISCO GARCÍA TERRAZAS, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE DESARROLLOS YAK, S.A. DE C.V., POR MEDIO DEL CUAL SOLICITA AUTORIZACIÓN DEL RÉGIMEN EN CONDOMINIO HABITACIONAL DENOMINADO "TALAVERA LOFT" Y SU NOMENCLATURA.
6. DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE REGIDORES DE DESARROLLO URBANO, RESPECTO DE LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. JOSÉ DE JESÚS MARROQUÍN PÉREZ, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE CORPORATIVO INMOBILIARIO DEL NORTE, S.A. DE C.V., POR MEDIO DEL CUAL SOLICITA LA APROBACIÓN PARA DESARROLLAR EL FRACCIONAMIENTO HABITACIONAL QUE SE DENOMINARÁ "TERRA RESIDENCIAL" Y SU NOMENCLATURA.
7. DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE REGIDORES DE DESARROLLO URBANO, RESPECTO DE LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL LIC. DANIEL PIÑERA CARMONA, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE DETEA DESARROLLO INMOBILIARIO, S.A. DE C.V., A FIN DE OBTENER LA APROBACIÓN PARA MODIFICAR EL ACUERDO DEL AYUNTAMIENTO S.O. 05/2020 DE FECHA 10 DE MARZO DE 2020, MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZÓ EL FRACCIONAMIENTO HABITACIONAL DENOMINADO "HACIENDA REGINA" Y SU RESPECTIVA NOMENCLATURA.
8. DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE REGIDORES DE DESARROLLO URBANO, RESPECTO DE LA SOLICITUD PRESENTADA POR LA LIC. MYRNA CECILIA DÍAZ SANDOVAL, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA MORAL DENOMINADA "GRUPO ALTOZANO, S.A.P.I. DE C.V. COMO FIDEICOMITENTE B DEL FIDEICOMISO IRREVOCABLE DE GARANTÍA NÚMERO CDX/827, DE CREDIX G.S., S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE ENTIDAD NO REGULADA, POR MEDIO DEL CUAL SOLICITA AUTORIZACIÓN DEL RÉGIMEN EN CONDOMINIO HABITACIONAL DENOMINADO "PASEO DE LA TORTUGA" Y SU NOMENCLATURA.

PARTICIPACIÓN DE 1 CIUDADANO, CONFORME ESTABLECE EL ARTÍCULO 154 DEL REGLAMENTO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES PARA EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA.

ING. MANUEL DE LA MORA PRIETO.
9. DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE REGIDORES DE DESARROLLO URBANO, RESPECTO DE LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. CARLOS ALBERTO RAMOS HERNÁNDEZ, PRESIDENTE DE LA SECCIÓN MUNICIPAL DE EL CHARCO, CHIHUAHUA, POR MEDIO DEL CUAL SOLICITA SE AUTORIZA QUE LA VIALIDAD PRINCIPAL DE LA SECCIONAL MUNICIPAL DE EL CHARCO, ACTUALMENTE CONOCIDA POR USOS Y COSTUMBRES COMO GENERAL IGNACIO CEFERINO ENRÍQUEZ SIQUEIROS, SE LE DENOMINE OFICIALMENTE COMO CALLE GENERAL MARTÍN LÓPEZ AGUIRRE.
10. DICTAMEN QUE PRESENTAN LAS COMISIONES UNIDAS DE REGIDORES DE DESARROLLO URBANO Y DE HACIENDA, PLANEACIÓN E INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIOECONÓMICO MUNICIPAL, EN RELACIÓN A LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL DR. LUIS CARLOS TARÍN VILLAMAR, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE PENSIONES, EN LA CUAL SOLICITA LE SEA ENAJENADO EL TERRENO MUNICIPAL UBICADO EN LA AVENIDA MARIANO VALENZUELA CEBALLOS NÚMERO 2901 DEL FRACCIONAMIENTO RESERVA DEL PARQUE ETAPA 4 DE ESTA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CON SUPERFICIE DE 12,017.32 METROS CUADRADOS, ASÍ COMO EL TERRENO MUNICIPAL UBICADO EN AVENIDA DE LA CANTERA, IDENTIFICADO COMO LOTE 1 DE LA MANZANA 6 DEL FRACCIONAMIENTO LAS MISIONES DE ESTA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CON SUPERFICIE DE 1,750.10 METROS CUADRADOS.
11. DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE REGIDORES DE HACIENDA, PLANEACIÓN E INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIOECONÓMICO MUNICIPAL, RELATIVO AL ANTEPROYECTO DE LEY DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021 DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA.
12. DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE REGIDORES DE GOBERNACIÓN, PARA LA CREACIÓN DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL CENTRO DE ATENCIÓN Y PREVENCIÓN PSICOLÓGICAS DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA.
13. DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE REGIDORES DE VIALIDAD Y TRANSPORTE, RELATIVO AL EXHORTO AL GOBIERNO DEL ESTADO Y AL H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, PARA QUE EN USO DE SUS FACULTADES Y ATRIBUCIONES DEN CUMPLIMIENTO AL CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE LA FUNCIÓN DE VIALIDAD Y TRÁNSITO CELEBRADO EL 15 DE FEBRERO DE 2019.

14. DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE REGIDORES DE HACIENDA, PLANEACIÓN E INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIOECONÓMICO MUNICIPAL, EN RELACIÓN A LA APROBACIÓN AL INSTITUTO MUNICIPAL DE PENSIONES, PARA CONVOCAR A PROCEDIMIENTOS DE LICITACIÓN PÚBLICA, SIN CONTAR CON SUFICIENCIA PRESUPUESTAL, QUE SERÁN PAGADOS CON CARGO AL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2021.
15. DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE REGIDORES DE HACIENDA, PLANEACIÓN E INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIOECONÓMICO MUNICIPAL, EN RELACIÓN A LA APROBACIÓN A LA OFICIALÍA MAYOR PARA INICIAR CON LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS INDISPENSABLES, A PARTIR DEL 1 DE ENERO Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2021, QUE SERÁN PAGADOS CON CARGO AL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2021.
16. DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE REGIDORES DE HACIENDA, PLANEACIÓN E INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIOECONÓMICO MUNICIPAL, EN RELACIÓN A LA APROBACIÓN A LA OFICIALÍA MAYOR PARA INICIAR CON LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS INDISPENSABLES DE LA DIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO URBANO, A PARTIR DEL 1 DE ENERO Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2021, QUE SERÁN PAGADOS CON CARGO AL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2021.
17. DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE REGIDORES DE HACIENDA, PLANEACIÓN E INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIOECONÓMICO MUNICIPAL, EN RELACIÓN A LA APROBACIÓN A LA OFICIALÍA MAYOR PARA INICIAR CON LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS INDISPENSABLES DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL, A PARTIR DEL 1 DE ENERO Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2021, QUE SERÁN PAGADOS CON CARGO AL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2021.
18. DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE REGIDORES DE HACIENDA, PLANEACIÓN E INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIOECONÓMICO MUNICIPAL, EN RELACIÓN A LA APROBACIÓN A LA OFICIALÍA MAYOR PARA INICIAR CON LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS INDISPENSABLES DE LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES, A PARTIR DEL 1 DE ENERO Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2021, QUE SERÁN PAGADOS CON CARGO AL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2021.
19. DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE REGIDORES DE HACIENDA, PLANEACIÓN E INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIOECONÓMICO MUNICIPAL, EN RELACIÓN A LA SOLICITUD DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO HUMANO Y EDUCACIÓN, PARA QUE SE AUTORIZE LLEVAR A CABO LA AMPLIACIÓN DEL 30% A LOS CONTRATOS AD139/2020 Y AD142/2020 Y QUE EL MONTO SOLICITADO PUEDA SER CUBIERTO CON CARGO AL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2021.
20. DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE REGIDORES DE HACIENDA, PLANEACIÓN E INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIOECONÓMICO MUNICIPAL, EN RELACIÓN A LA APROBACIÓN DE LOS LINEAMIENTOS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FÍSICA Y EL DEPORTE.
21. DICTAMEN QUE PRESENTAN LAS COMISIONES UNIDAS DE REGIDORES DE GOBERNACIÓN Y SEGURIDAD PÚBLICA, EN RELACIÓN A LA ADICIÓN DE LAS FRACCIONES VII, VIII Y IX EN EL ARTÍCULO 47; LAS FRACCIONES DE LA I A LA VII EN EL ARTÍCULO 72, Y DE LAS FRACCIONES VII, VIII Y IX EN EL ARTÍCULO 172, TODOS DEL REGLAMENTO DEL HEROICO CUERPO DE BOMBEROS Y RESCATE PARA EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA
22. ASUNTOS GENERALES:
 - PARTICIPACIÓN DE LA REGIDORA MÓNICA BORRUEL MACÍAS.

I. EN DESAHOGO DEL PRIMER PUNTO DE LA ORDEN DEL DÍA, SE PROCEDIÓ AL PASE DE LISTA DE ASISTENCIA, INICIANDO CON EL REGIDOR HONORARIO POST MORTEM BENITO PABLO JUÁREZ GARCÍA, LUEGO LA PRESIDENTA MUNICIPAL, EL SÍNDICO MUNICIPAL Y LAS Y LOS REGIDORES DE ESTE AYUNTAMIENTO, SE REGISTRA PRESENCIA Y/O ASISTENCIA DE LA TOTALIDAD DE QUIENES INTEGRAN EL H. AYUNTAMIENTO. POR LO QUE, HABIENDO QUÓRUM LEGAL SE DECLARA FORMALMENTE INSTALADA LA SESIÓN ORDINARIA, SIENDO VÁLIDOS LOS ACUERDOS QUE EN LA MISMA SE TOMEN.

A CONTINUACIÓN, EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, LICENCIADO CÉSAR GUSTAVO JÁUREGUI MORENO, EN FUNCIÓN A QUE, QUIENES INTEGRAN EL H. AYUNTAMIENTO HAN CONOCIDO CON ANTERIORIDAD EL CONTENIDO DE LA ORDEN DEL DÍA A DESAHOGAR EN LA PRESENTE SESIÓN, LA SOMETE A VOTACIÓN DEL PLENO, Y DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 63 DEL CÓDIGO MUNICIPAL VIGENTE PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA, ASÍ COMO EL ARTÍCULO 30 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA. SE APRUEBA POR UNANIMIDAD, EL ORDEN DEL DÍA A DESARROLLAR EN LA PRESENTE SESIÓN ORDINARIA

II. EN DESAHOGO DEL SEGUNDO PUNTO DE LA ORDEN DEL DÍA, EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, LICENCIADO CÉSAR GUSTAVO JÁUREGUI MORENO, PROPONE LA DISPENSA DE LA LECTURA DEL ACTA QUE SE DESCRIBE EN EL MISMO, ESTO, EN FUNCIÓN A QUE, QUIENES INTEGRAN EL H. AYUNTAMIENTO HAN CONOCIDO CON ANTERIORIDAD SU CONTENIDO Y SOMETIDA A VOTACIÓN LA PROPUESTA, SE APRUEBA POR UNANIMIDAD LA DISPENSA DE LA LECTURA DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EN FECHA VEINTIUNO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE; A CONTINUACIÓN SE SOMETE A LA CONSIDERACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO LA APROBACIÓN DEL CONTENIDO DEL ACTA EN LO PARTICULAR Y DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 24 DEL CÓDIGO MUNICIPAL VIGENTE PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA, ASÍ COMO EL ARTÍCULO 34 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS EL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EN FECHA VEINTIUNO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE.

III. EN DESAHOGO DEL TERCER PUNTO DE LA ORDEN DEL DÍA, EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, LICENCIADO CÉSAR GUSTAVO JÁUREGUI MORENO, DA CUENTA AL PLENO DE QUE EN EL DESPACHO DE LA SECRETARÍA SE RECIBIÓ EL OFICIO NÚMERO OM-SRMS-775/2020, QUE LO ENVÍA EL OFICIAL MAYOR. MAESTRO JOSÉ DE JESÚS GRANILLO VÁZQUEZ, MEDIANTE EL CUAL SOLICITA SE SOMETE A LA CONSIDERACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO, LA BAJA DEL PATRIMONIO MUNICIPAL DE 06 UNIDADES, PARA LAS CUALES RESULTA INCOSTEABLE SU REPARACIÓN.

IV. EN DESAHOGO DEL CUARTO PUNTO DE LA ORDEN DEL DÍA, EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, LICENCIADO CÉSAR GUSTAVO JÁUREGUI MORENO, OTORGA EL USO DE LA PALABRA AL LICENCIADO CÉSAR AMIN ANCHONDO ÁLVAREZ, A FIN DE QUE PRESENTE SU OCTAVO. INFORME TRIMESTRAL DE ACTIVIDADES DE LA SINDICATURA MUNICIPAL A SU CARGO.

ANTES DE QUE EL SÍNDICO MUNICIPAL, TOMARÁ EL USO DE LA PALABRA, SOLICITA AUTORIZACIÓN PARA HABLAR LA REGIDORA ADRIANA DÍAZ NEGRETE Y UNA VEZ OTORGADO EL USO DE LA PALABRA, PRESENTA LA PROPUESTA DE HACER UN MINUTO DE SILENCIO TODA VEZ QUE EN ESTE MES CORRIENTE SE HAN SUSCITADO LOS FALLECIMIENTOS POR MOTIVO DE LA PANDEMIA DEL COVID19 DE DOS EX REGIDORES DEL H.

AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, ESTO ES, DEL EX REGIDOR FELIPE CASTILLO SANDOVAL QUIEN FUERA MIEMBRO INTEGRANTE DEL AYUNTAMIENTO EN EL PERIODO DE DON LUIS H. ÁLVAREZ, Y DEL EX REGIDOR JORGE ARIZPE CEPEDA, QUIEN FUERA DOS VECES MIEMBRO INTEGRANTE DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO, DURANTE EL PERIODO DEL LICENCIADO CARLOS BORRUEL BAQUERA Y DURANTE EL PERIODO DEL INGENIERO JAVIER GARFIO PACHECO, ASÍ COMO LOS MÉDICOS ADSCRITOS AL INSTITUTO MUNICIPAL DE PENSIONES QUE TAMBIÉN FALLECIERON.

AL CONCLUIR LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA, SOLICITA TAMBIÉN EL USO DE LA PALABRA EL REGIDOR ANTONIO GARCÍA HERNÁNDEZ, QUIEN SE SUMA A LA PROPUESTA REALIZADA POR SU COMPAÑERA ADRIANA DIAZ NEGRETE, ADEMÁS SOLICITA QUE ESE MINUTO DE SILENCIO SEA TAMBIÉN PARA TODOS LOS TRABAJADORES DEL MUNICIPIO QUE TAMBIÉN HAN PERDIDO LA VIDA POR ESTA LAMENTABLE PANDEMIA, Y QUE SE EXTIENDA POR TODAS LAS VÍCTIMAS DE ÉSTA CAPITAL DE CHIHUAHUA QUE HAN SUCUMBIDO A ESTE TERRIBLE MAL. UNA VEZ CONCLUIDAS LAS PARTICIPACIONES, EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, SOMETE A CONSIDERACIÓN DEL PLENO AMBAS PROPUESTAS YA QUE VAN EN EL MISMO SENTIDO Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 22 Y 24 DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA; 15, 35, 71 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, SE APRUEBAN POR UNANIMIDAD DE VOTOS, LAS PROPUESTAS.

ACTO SEGUIDO, TODOS LOS INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA EN PLENO, GUARDAN UN MINUTO DE SILENCIO EN HONOR A LOS FALLECIDOS; EL EX REGIDOR FELIPE CASTILLO SANDOVAL, EL EX REGIDOR JORGE ARIZPE CEPEDA; LOS TRABAJADORES DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA Y TODAS LAS VÍCTIMAS MORTALES DE LA CAPITAL DEL ESTADO POR MOTIVO DE LA PANDEMIA DEL COVID 19.

INMEDIATAMENTE DESPUÉS, EL LICENCIADO CÉSAR ÁMIN ANCHONDO ÁLVAREZ, TOMA EL USO DE LA PALABRA Y PRESENTA SU OCTAVO INFORME TRIMESTRAL DE LA SINDICATURA A SU CARGO, ENTRE LO QUE DESTACA LO SIGUIENTE:

"SALUDO CON MUCHO GUSTO A LA ALCALDESA, A TODOS USTEDES REGIDORES Y REGIDORAS, A TODOS LOS QUE NOS ESTÁN VIENDO A TRAVÉS DE LOS DIFERENTES MEDIOS DE INFORMACIÓN Y LAS REDES SOCIALES. PUES MUY CONTENTO DE PRESENTAR AHORITA EL 8VO INFORME TRIMESTRAL DE ESTA SINDICATURA, ES MUY BONITO VER EL RECORRIDO DE ESTOS DOS AÑOS QUE HEMOS ESTADO AL FRENTE YA DE ESTE AYUNTAMIENTO Y SOBRE TODO QUE HACER UN RESUMEN DE ESTO QUE HEMOS LOGRADO EN ESTE TAMBIÉN RECORRIDO DE DOS AÑOS Y QUE ME LLENA DE ORGULLO PODERLO PRESENTAR A NOMBRE DE UN GRAN EQUIPO DEL CUAL ESTOY SUMAMENTE CONTENTO, ORGULLOSO Y ADEMÁS Y LO PRESUMO EN TODOS LADOS PORQUE NO ES LA CHAMBA QUE HACE ÚNICAMENTE EL SÍNDICO SINO ES LA CHAMBA QUE HACE TODO UN EQUIPO QUE ESTÁ DETRÁS.

AHORA VOY A CAMBIAR UN POQUITO EL ESQUEMA NORMAL QUE HE DADO LOS INFORMES DONDE VOY A HABLAR PRIMERO DE LA SITUACIÓN FINANCIERA DEL MUNICIPIO, LUEGO VOY A ENTRAR A HABLAR DE LAS OBSERVACIONES QUE HICIMOS EN ESTOS TRES MESES Y POSTERIORMENTE VOY A HACER UN RECORRIDO MUY BREVE DE LO QUE HEMOS LOGRADO EN ESTOS DOS AÑOS.

DE VERDAD ESTE EQUIPO TENGO, ESTOY SEGURO QUE ESTÁ CONSTRUYENDO UNA GRAN HISTORIA Y QUE UNA PEQUEÑA OFICINA, LA OFICINA MÁS PEQUEÑA DE REPRESENTACIÓN A NIVEL NACIONAL DE REPRESENTACIÓN POPULAR HAYA LOGRADO LO QUE HOY VAMOS A PRESENTARLES. ME VOY A PERMITIR PANTALLA PARA HACERLO MÁS GRÁFICA POSIBLE ESTA INFORMACIÓN.

PRIMERO LOS INGRESOS QUE HA TENIDO EL MUNICIPIO, ESTA INFORMACIÓN ES AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2020, ESTA INFORMACIÓN ES PÚBLICA Y AHORITA VOY A MOSTRAR UN PEQUEÑO VIDEO DE DONDE LA PODEMOS ENCONTRAR, LOS INGRESOS TOTALES SON DE DOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES DE PESOS, SIEMPRE HABLO EN NÚMEROS CERRADOS PARA NO ENTRAR TANTO AL DETALLE Y LOS EGRESOS AL 30 DE SEPTIEMBRE SON DE TRES MIL CINCUENTA MILLONES DE PESOS, ESTO REPRESENTA UN 80%, 80.7% DE AVANCE EN EL PRESUPUESTO, EN EL AVANCE DE LA CUENTA PÚBLICA 2020. EL BILLETITO DE 100 QUE SE HA HECHO FAMOSO Y SINCERAMENTE QUE ES ALGO DE LO QUE ESTAMOS MUY CONTENTOS PORQUE MUESTRA A CUALQUIER PERSONA Y ES MUY FÁCIL DE ENTENDER EN QUE SE GASTA EN SU MUNICIPIO, EN QUE SE GASTA EN SUS ADMINISTRACIONES GUBERNAMENTALES, EN ESTE CASO LO VEMOS POR CAPÍTULOS QUE SE LE CONOCE COMO EL COG, CLASIFICACIÓN POR OBJETO DEL GASTO, AQUÍ VEMOS QUE SI TODO EL PRESUPUESTO LO QUE SE HA INVERTIDO ESTE AÑO FUERAN \$100, \$35 SE VAN A IR A SERVICIOS PERSONALES, TENEMOS EL 5.40 EN MATERIALES Y SUMINISTROS, QUIERO DESTACAR QUE ESTE AÑO INCREMENTO A \$12 A SEPTIEMBRE, DIGAMOS EL 12% DEL PRESUPUESTO EN INVERSIÓN PÚBLICA, COSA QUE ME DA MUCHO GUSTO, EL AÑO PASADO TERMINAMOS EN 9% DEL PRESUPUESTO, SE PUDO AUMENTAR GRACIAS A QUE SE DISMINUYÓ EN CIERTAS ÁREAS COMO SERVICIOS GENERALES, ESTO DEMUESTRA QUE TODAVÍA PODEMOS AHORRAR MÁS PARA METERLO EN INVERSIÓN PÚBLICA Y EN TRANSFERENCIAS, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS QUE SON JUSTAMENTE LOS PROGRAMAS SOCIALES EN DONDE AHORA VEMOS QUE SE VA EL 22% DEL PRESUPUESTO, 17% EN TODAS LAS EMPRESAS QUE LE DAN ALGÚN TIPO DE SERVICIO AL MUNICIPIO DESDE CONCESIONARIOS, HASTA LOS PROVEEDORES DE INTERNET, LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN, CUALQUIER TIPO DE EMPRESA QUE LE BRINDE UN SERVICIO Y AHORA EN DEUDA HEMOS GASTADO 3.8% DE NUESTRO PRESUPUESTO.

ESTA LAMINA QUE PRESENTÉ DESDE EL INFORME PASADO MUESTRA EL AVANCE PRESUPUESTARIO QUE POR CADA UNA DE LAS ÁREAS ADMINISTRATIVAS, EN ESTE CASO ES LA CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA DEL PRESUPUESTO, AQUÍ VEMOS LO PRESUPUESTADO, LO DEVENGADO Y LA DIFERENCIA. AHORITA TAMBIÉN MÁS DELANTE VOY A HABLAR DEL PRESUPUESTO MODIFICADO PORQUE ESTE CUANDO SE VA A EJERCER UN GASTO EN UN MUNICIPIO TÚ TIENES QUE TENER LA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL PARA HACERLO, ENTONCES, EL PRESUPUESTO SE VA MODIFICANDO DURANTE EL AÑO Y ES JUSTAMENTE LO QUE HE HABLADO AQUÍ EN ESTE CABILDO, EN ESTE SLIP QUE USTEDES TIENEN EN PANTALLA PUEDEN VER CÓMO HAN SIDO ESOS INCREMENTOS, ESAS DIFERENCIAS, A QUIEN SE LA HA DADO MÁS RECURSO Y A QUIEN SE LA HA TENIDO QUE QUITAR RECURSO PARA PODER SOLVENTAR EN TODAS LAS DIRECCIONES Y ÁREAS ADMINISTRATIVAS.

EN CUESTIÓN DE CONTRATACIONES AL 30 DE SEPTIEMBRE SE HAN HECHO 662 CONTRATACIONES PARA INVERSIÓN DE ADQUISICIONES DE FORMA DE ADJUDICACIÓN DIRECTA, 125 POR LICITACIÓN PÚBLICA Y 1 POR INVITACIÓN A 3 PROVEEDORES, ÚNICAMENTE COMPRAS Y CONTRATACIONES DE ADQUISICIONES, ESO REPRESENTÓ 926 MILLONES DE PESOS.

AHORA VAMOS A VER OBRA PÚBLICA, DONDE VEMOS UNA MEJORÍA EN OBRA PÚBLICA DE 123 CONTRATOS OTORGADOS A TRAVÉS DE ADJUDICACIÓN DIRECTA, 41 A TRAVÉS DE LICITACIÓN Y 6 POR INVITACIÓN A 3 PROVEEDORES, ESTOS PASTELES SON LO QUE REPRESENTA LA FORMA EN QUE SE ESTÁ CONTRATANDO AQUÍ EN EL MUNICIPIO, EN OBRA PÚBLICA VEMOS UNA MEJORÍA PERO HAY MUCHO TODAVÍA POR HACER EN CUESTIÓN DE LAS DESINCORPORACIONES QUE HACE ESTE AYUNTAMIENTO.

HA HABIDO 23 DESINCORPORACIONES EN LO QUE VA DEL AÑO, 2 COMODATOS, 14 ENAJENACIONES, 3 DONACIONES, 3 REGULARIZACIONES Y 1 EN DENUNCIO.

AHORA SÍ, VOY A HABLAR DE LAS REVISIONES Y LAS OBSERVACIONES QUE HEMOS HECHO EN EL RECORRIDO DE ESTOS 3 MESES:

LA PRIMERA ES UNA REVISIÓN DE TRANSFERENCIAS Y DE AYUDAS SOCIALES, DESCARGAMOS INFORMACIÓN DE LA PÁGINA DE TRANSPARENCIA DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA DE TODAS LAS TRANSFERENCIAS Y AYUDAS

SOCIALES QUE HABÍA OTORGADO EL MUNICIPIO 2018, 2019 Y PRONTO APARECERÁ LA LISTA DEL 2020 DE LOS BENEFICIARIOS DE ESTE LOS PROGRAMAS SOCIALES. ESTA INFORMACIÓN LA PUEDEN ENCONTRAR EN LA PÁGINA DE TRANSPARENCIA, INCLUSO LA TENEMOS CERTIFICADA. AL REVISAR ESTA LISTA QUE CONTIENE PERSONAJES PÚBLICOS, SERVIDORES PÚBLICOS QUE HAN RECIBIDO ALGÚN CHEQUE, ALGUNA TRANSFERENCIA, ALGÚN BENEFICIO DEL CAPÍTULO 4 MIL, QUE AL COMENTARLO CON ALGUNO DE ELLOS NO COINCIDEN LOS DATOS QUE APARECEN EN LA PÁGINA DE TRANSPARENCIA CON LO QUE SE DECLARA POR PARTE DE ALGUNOS PERSONAJES QUE APARECEN EN LA LISTA Y ADEMÁS TAMPOCO COINCIDE ESTA LISTA CON LAS, DIGAMOS LOS AUXILIARES CONTABLES OFICIALES, ESTO DERIVO A QUE INICIÁRAMOS UNA REVISIÓN A TESORERÍA PARA QUE NOS COMPROBARAN PARA VER QUÉ ERA LO CORRECTO, CHECAR QUE NO ESTUVIERA NADA INCORRECTO, NADA MAL, ETCÉTERA, PERO NOS NEGARON ESA INFORMACIÓN, EL ÁREA DE TESORERÍA, NOSOTROS NOS QUISIMOS AMPLIAR, INCLUSO LA MUESTRA DE ESTO PORQUE APARECEN SERVIDORES PÚBLICOS Y PERSONAJES PÚBLICOS EN ESTE LISTADO EN EL PORTAL DE TRANSPARENCIA, NO PUDIMOS REVISAR, QUE LAS COSAS NO ESTUVIERAN MAL O QUE CHECAR ÚNICAMENTE QUE ESTUVIERAN BIEN Y QUE SEA UN ERROR ADMINISTRATIVO PERO ES MUY IMPORTANTE PORQUE AQUÍ ES DONDE SE VA GRAN PARTE DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL, LO VIMOS AHORITA EN SLIDE ANTERIORES Y CHECAR QUE LAS LISTAS PUBLICADAS EN TRANSPARENCIA SEAN CORRECTAS, ES DE SUMA IMPORTANCIA PARA NOSOTROS, LOS PROGRAMAS SOCIALES LE DAN VIDA A ESTE MUNICIPIO EN MUCHOS SENTIDOS, ESTA ADMINISTRACIÓN SE HA ENFOCADO MUCHO EN ESO Y LE HA METIDO MUCHO AL SENTIDO HUMANISTA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA POR ESO PARA NOSOTROS ES IMPORTANTÍSIMO REVISAR QUE ESTOS PROGRAMAS LLEGUEN A QUIENES TENGAN QUE LLEGAR Y LLEGUEN DE FORMA CORRECTA, NO PUDIMOS CHECAR ESAS PÓLIZAS DE COMPROBACIÓN PERO SI ES MUY IMPORTANTE QUE ESTE TEMA SE REVISE PORQUE ES MUCHO DINERO A PERSONAJES PÚBLICOS DE ESTA CIUDAD.

LA SEGUNDA REVISIÓN ES POR DEUDORES POR ANTICIPO, ESTA REVISIÓN SE HACE, HAY UNA CUENTA CONTABLE QUE A FINAL DE CADA AÑO DEBE DE ESTAR EN CEROS, LA CONAC, TIENE UN MANUAL DE CONTABILIDAD QUE EXPIDEN ELLOS MISMOS QUE TE DICEN QUE PUEDES APERTURAR UNA CUENTA QUE SE LLAMA DEUDORES POR ANTICIPO PARA DEUDORES POR ANTICIPO QUE EMITE LA TESORERÍA A CORTO PLAZO, ¿QUÉ ES ESTO?, CUANDO UN SERVIDOR PÚBLICO VA A SALIR DE LA CIUDAD, NECESITA ALGÚN TIPO DE VIATICO O TIENE QUE OPERAR ALGÚN TIPO DE ACCIÓN SE LE PUEDE OTORGAR ESE ANTICIPO PARA QUE HAGA LA ACCIÓN Y POSTERIORMENTE COMPROBAR ESTE, CON FACTURAS EN QUE SE EJERCIÓ ESE GASTO Y EN CASO DE NO HABERLO GASTADO EN SU TOTALIDAD, DEVOLVER ESE RECURSO. EL MANUAL DICE CLARAMENTE QUE A FINALIZAR EL AÑO ESA CUENTA DEBE DE ESTAR EN CEROS, NADIE PUEDE DEBERLE, POR UN TEMA DE COMPROBACIONES, ¿POR QUÉ?, PUES PORQUE ESE DINERO SE TIENE QUE USAR PARA CHAMBAS OFICIALES DEL MUNICIPIO, CUANDO NO TE REINTEGRAN O CUANDO NO SE COMPROBEA EL GASTO ESTO QUEDA EN DUDA Y ES DINERO PÚBLICO.

HAY DEUDAS EN ESTA CUENTA CONTABLE DE MÁS DE 3 AÑOS, Y ESAS CUENTAS CONTABLES QUE NO SE COMPROBARON CORRECTAMENTE NI SE REINTEGRARON SUMAN 273 MIL PESOS Y ESO ES DE 9 FUNCIONARIOS Y FUNCIONARIAS, ESO ES ANTES HASTA 2018, EN 2019 QUE ESA CUENTA YA DEBE DE ESTAR SALDADA INCLUSO QUE LA AUDITORÍA DEL ESTADO LO SEÑALA, SE HIZO TAMBIÉN UNA OBSERVACIÓN DONDE HAY 1 MILLÓN 182 MIL PESOS NO COMPROBADOS EJERCIDOS POR FUNCIONARIOS PÚBLICOS ACTUALES Y QUE ESA CUENTA DEBE DE ESTAR SALDADA A FINAL DE AÑO, REPITO, CON FACTURAS OFICIALES, CON FACTURAS EXPEDIDAS EN EL AÑO 2019 PARA LO QUE FUE ESE RECURSO.

LA TESORERÍA NO NOS PUDO SOLVENTAR ESAS 2 OBSERVACIONES PORQUE NO PRESENTARON LA DOCUMENTACIÓN O LA EVIDENCIA ALGUNA DE COMPROBACIÓN, FACTURAS, DEPÓSITOS BANCARIOS O EL REINTEGRO DE ESE RECURSO. OJO AQUÍ, PORQUE ESO ES MUY IMPORTANTE, NO SE LE PUEDE DAR DINERO A UNA PERSONA QUE NO COMPRUEBE O QUE NO REINTEGRE Y PARA SABER JUSTO PARA QUE SE USÓ ESE RECURSO, NO TENEMOS CONOCIMIENTO PORQUE NO SE SEÑALÓ.

LA TERCERA REVISIÓN, TODOS ESTOS INFORMES YA ESTÁN ENTREGADOS LOS DOCUMENTOS EN LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO COMPLETOS CON TODOS LOS DATOS.

LA TERCERA ES LA REVISIÓN A LA PRESENTACIÓN DE DECLARACIONES PATRIMONIALES Y DE INTERESES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS, EN ESTE CASO NOSOTROS SEREMOS MUY ESPECÍFICOS EN EL CÓDIGO MUNICIPAL QUE DEBEMOS DE VERIFICAR LA CORRECTA PRESENTACIÓN DE LA INFORMACIÓN QUE ES LA DECLARACIÓN PATRIMONIAL DE LOS FUNCIONARIOS, NOSOTROS ENVIAMOS ESTA, DIGAMOS LOS QUE TIENEN LA PROTESTA DE CUIDAR Y RESGUARDAR ESTA INFORMACIÓN ES EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL, NOSOTROS LE ENVIAMOS AL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL UN OFICIO SOLICITANDO INFORMACIÓN DE ESTADÍSTICA PARA VERIFICAR QUE SE HAYA CUMPLIDO POR PARTE DE LOS FUNCIONARIOS PÚBLICOS ESTA OBLIGACIÓN QUE TENEMOS Y NO RECIBIMOS LA INFORMACIÓN DE ELLOS, SIN EMBARGO, AL VERIFICAR EN DECLARANET, LA REALIZACIÓN PÚBLICA DE LAS DECLARACIONES, DE 122 FUNCIONARIOS DE PRIMER NIVEL DE ESTE MUNICIPIO, NOS DIMOS CUENTA QUE DOS FUNCIONARIOS AL 13 DE OCTUBRE DE ESTE AÑO QUE ES CUANDO ENVIAMOS EL OFICIO AL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL, NO HABÍAN CUMPLIDO CON SU DECLARACIÓN, 2 FUNCIONARIOS DE PRIMER NIVEL.

Y EL AÑO PASADO AL 17 DE JUNIO NOSOTROS ENVIAMOS TAMBIÉN ESTA INFORMACIÓN QUE VERIFICAMOS DE LA MISMA FORMA Y 20 FUNCIONARIOS Y FUNCIONARIAS NO HABÍAN CUMPLIDO CON SU DECLARACIÓN PATRIMONIAL, ESTO ES MUY IMPORTANTE PORQUE ES UNA OBLIGACIÓN QUE TENEMOS TODAS Y TODOS LOS QUE ESTE TRABAJAMOS EN ESTA ADMINISTRACIÓN.

CUARTA REVISIÓN FUE A OBRAS PÚBLICAS EN CUESTIÓN DE LA SEGUNDA ETAPA DEL CAMINO A MAJALCA, ESTO ES, EL CONTRATO DOPM/017/2019, ES LA REHABILITACIÓN DE LA SEGUNDA ETAPA DEL CAMINO A MAJALCA Y AQUÍ NOS DIMOS CUENTA DE PARTE DE LOS CONCEPTOS PAGADOS EN ESTE CONTRATO, HABÍAN SIDO PAGADOS TAMBIÉN EN LA PRIMERA ETAPA DE REHABILITACIÓN EN ESTE CAMINO, NO FUE EL MISMO PROVEEDOR, SIN EMBARGO, LOS PAGOS DUPLICADOS FUERON TRABAJOS DE TRACERÍA Y RIEGO DE IMPREGNACIÓN, MISMOS QUE SE TUVIERON QUE EJECUTAR NUEVAMENTE DEBIDO A AFECTACIONES POR LLUVIAS, ESTE AÑO CASI NO LLOVIÓ, SIN EMBARGO, EL HECHO DE NO HABER CONSIDERADO PONER LA CARPETA ASFÁLTICA EN LA PRIMERA ETAPA, ES UN ERROR DE PLANEACIÓN QUE ESE ERROR LE COSTÓ AL MUNICIPIO, 548 MIL PESOS POR TENER QUE EJECUTAR NUEVAMENTE, PORQUE YA NO SE PODÍA PONER CARPETA ASFÁLTICA CUANDO INICIARON LA SEGUNDA ETAPA. ESTO ES BIEN IMPORTANTE QUE LO HABLEMOS Y ES BIEN IMPORTANTE QUE SE OBSERVE EN ESTE SENTIDO UNA MALA PLANEACIÓN DE UNA OBRA, PORQUE ES AQUÍ DONDE TE DAS CUENTA QUE POR ESA MALA PLANEACIÓN TIENES QUE EJECUTAR NUEVAMENTE, ESTE, LOS MISMOS CONCEPTOS LO CUAL VA EN DETRIMENTO DIRECTO AL DINERO DE TODAS Y TODOS LOS CHIHUAHUENSES Y OBIAMENTE A TRAVÉS DE SUS FINANZAS PÚBLICAS, ESTA AFECTACIÓN EH FUE DE 548 MIL PESOS.

LA ÚLTIMA REVISIÓN DE LA QUE VOY A HABLAR EN ESTE INFORME ES SOBRE LAS TURBO GLORIETAS, ESTA OBRA REPRESENTÓ UNA DE LAS ADECUACIONES MÁS IMPORTANTES Y LAS QUE MÁS SE HAN HABLADO EN ESTA ADMINISTRACIÓN, AQUÍ LA PROPUESTA GANADORA EN LA LICITACIÓN PROPUSO UN MONTO DE 24 MILLONES DE PESOS, NÚMEROS CERRADOS, SIN EMBARGO CUANDO TERMINÓ LA OBRA EL PAGO AL PROVEEDOR, FUE POR LA CANTIDAD DE 43 MILLONES DE PESOS, LA AMPLIACIÓN DE ESTE CONTRATO ES EQUIVALENTE A 18.7 MILLONES DE PESOS, ES DECIR, LAS TURBO GLORIETAS COSTARON 77% MÁS QUE LO QUE SE PRESUPUESTARON ACTUALMENTE, A LA HORA DE VERIFICAR LO SUCEDIDO NOSOTROS OBSERVAMOS QUE NO

HAY EN EL CONVENIO ADICIONAL SOLAMENTE SE AMPLIARON LOS RECURSOS PARA ESTA OBRA PERO NO SE JUSTIFICARON COMO SE DEBEN DE JUSTIFICAR, PARTICULARMENTE NO SE IDENTIFICÓ EL DICTAMEN TÉCNICO, LA JUSTIFICACIÓN QUE ACLARE Y SEÑALE CUALES FUERON LAS RAZONES TÉCNICAS QUE DIERON ORIGEN A QUE SE INCREMENTARA EL CONTRATO EN ESTE SENTIDO.

ESTA INFORMACIÓN QUE NOS PROPORCIONÓ OBRAS PÚBLICAS, PUES NO JUSTIFICAN DE ESA MANERA Y ADEMÁS TAMPOCO SE REVISÓ LOS COSTOS INDIRECTOS Y EL FINANCIAMIENTO ORIGINALMENTE PACTADO POR EL CONTRATISTA, ¿POR QUÉ DIGO ESTO?, PORQUE SI AUMENTAN LOS COSTOS DE UNA OBRA, ES MUY PROBABLE QUE BAJEN LOS INDIRECTOS DE ESA MISMA OBRA, POR ESO SE TIENE QUE HACER ESA REVISIÓN QUE NO SE EJECUTÓ. Y POR ÚLTIMO, LA TERCERA REVISIÓN EN ESTE MISMO INFORME ES QUE NO SE MOSTRÓ EVIDENCIA QUE ACREDITEN QUE HAYAN INFORMADO MENSUALMENTE AL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL, RESPECTO A LAS MODIFICACIONES REALIZADAS A ESTE CONTRATO, AHÍ EN EL MISMO, EN LA MISMA CONTESTACIÓN, MENCIONA EN LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN PORQUE ESTA OBRA SE HIZO CON RECURSO FEDERAL, PERO ES MUY IMPORTANTE REVISAR A FONDO QUE PASO EN ESTA OBRA QUE COSTO 77% MÁS DE LO QUE SE PRESUPUESTÓ ORIGINALMENTE PORQUE ESTE PODRÍA SER FOCO DE REVISIÓN POR PARTE DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN.

Y AHORA SÍ, QUIERO HABLAR EN UN BREVE RECORRIDO DE LO QUE HEMOS HECHO EN ESTOS DOS AÑOS EN LA SINDICATURA, Y REPITO, HA SIDO CHAMBA DE UN GRAN EQUIPO DE LA CUAL ESTOY SUMAMENTE ORGULLOSO, JÓVENES INSPIRADOS EN CAMBIAR EL SERVICIO PÚBLICO, PERSONAS INSPIRADAS EN CAMBIAR EL SERVICIO PÚBLICO EN TODOS LOS SENTIDOS HACIENDO LO QUE NOS CORRESPONDE HACER. HASTA EL DÍA DE HOY LLEVAMOS 55 REVISIONES A DEPENDENCIAS, 227 INSPECCIONES DE OBRA PÚBLICA, IR A REVISARLAS FÍSICAMENTE, 45 DENUNCIAS ANTE EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL, 66 OBSERVACIONES NO SOLVENTADAS, QUE SERÍA MUY IMPORTANTE QUE ESTO SE REVISARA Y QUE EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL ATENDIERA LAS DENUNCIAS PARA PODER RESOLVERLAS DIGAMOS ANTES DE QUE TERMINE ESTA ADMINISTRACIÓN, 6 DENUNCIAS ANTE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO Y 3 DENUNCIAS ANTE EL INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA POR INCUMPLIMIENTOS EN MATERIA DE TRANSPARENCIA. OTRAS DE LAS COSAS DE LAS QUE ESTAMOS CONTENTOS ES QUE HEMOS CUMPLIDO CABALMENTE CON LAS 18 OBLIGACIONES EXPRESAS QUE VIENEN EN EL CÓDIGO MUNICIPAL, Y ESTO A PESAR DE SER UNA OBLIGACIÓN QUE TENEMOS TODAS Y TODOS LOS SERVIDORES PÚBLICOS, LO ESTAMOS HACIENDO EN UN CORTO PLAZO, EN 2 AÑOS DE 3, PERO ADEMÁS HEMOS CUMPLIDO AL 100% CON TODAS CUANDO HACÍA MUCHO TIEMPO NO SE CUMPLÍA AL 100% POR PARTE DE UNA ADMINISTRACIÓN Y NOSOTROS, SIENDO BIEN CLAROS, AL CUMPLIR EL 100% NO ESTAMOS ÚNICAMENTE SATISFECHOS HASTA AHÍ, ALGUNOS PODRÁN DECIR QUE INCLUSO NOS HEMOS EXCEDIDO, QUE HEMOS IDO MÁS ALLÁ CON NUESTROS ESFUERZOS PARA MEJORAR LAS COSAS, PERO SIEMPRE CUMPLIENDO CON LA LEY, Y ESTO LO DIGO PORQUE ESTE PAÍS NECESITA ESO, SERVIDORES PÚBLICOS QUE NO CUMPLAN ÚNICAMENTE LA LEY DEL MÍNIMO ESFUERZO, SINO QUE VAYAMOS MÁS ALLÁ PARA TRASCENDER NUESTRAS ACCIONES PARA MEJORAR LOS PROBLEMAS DE LA SOCIEDAD, Y ME REFIERO A OBLIGACIONES DE LAS 18 QUE VIENEN COMO VIGILAR LAS MULTAS QUE IMPONGA LA AUTORIDAD MUNICIPAL O CUALQUIER INGRESO DE LA TESORERÍA, COMO VIGILAR EL INVENTARIO GENERAL DE BIENES INMUEBLES QUE HEMOS OBSERVADO QUE NO EXISTE Y QUE NO ESTÁ PÚBLICO AL 100% LOS BIENES QUE, LE PERTENECEN AL MUNICIPIO, VIGILAR, VERIFICAR QUE LOS FUNCIONARIOS CUMPLAN CON LA FORMULACIÓN DE LA DECLARACIÓN PATRIMONIAL, REVISAR LA SITUACIÓN DE LOS REZAGOS FISCALES, QUE ESTOS SEAN LIQUIDADOS Y COBRADOS Y ESO ESTAMOS POR TERMINAR UNA REVISIÓN DE ESTE TEMA QUE, QUE ES BASTANTE Y MÁS EN ESTOS MOMENTOS, ASOCIARSE CUALQUIER COMISIÓN DE REGIDORES, CONOCER LAS CONDONACIONES Y REDUCCIONES A CRÉDITOS FISCALES QUE SE HAYAN HECHO POR PARTE DE LA PRESIDENTE MUNICIPAL O DE LA TESORERÍA.

¿QUÉ MÁS HICIMOS?, QUITAMOS, NOSOTROS ESTAMOS INTERESADOS EN EL TEMA DE GOBIERNO ABIERTO, Y GOBIERNO ABIERTO EN TODOS LOS SENTIDOS. EN LA OFICINA DE SINDICATURA LOS QUE NOS HAN VISITADO, AQUÍ NO HAY PUERTAS, CAMBIAMOS EL ESQUEMA DE TRABAJO, CREAMOS UN CONSEJO CONSULTIVO PARA QUE LA SOCIEDAD CIVIL NOS AYUDE A HACER LAS REVISIONES Y VERIFICAR LOS DATOS QUE ESTAMOS EXPONIENDO EN ESTE MOMENTO EN LOS INFORMES, ADEMÁS DE QUE LAS CONTRATACIONES QUE SE HICIERON DEL PERSONAL DE LA SINDICATURA, SE HICIERON A TRAVÉS DE UN CONCURSO PÚBLICO DONDE LLEGARON MÁS DE 227 PERFILES Y EL CONSEJO CONSULTIVO SELECCIONÓ A LAS Y LOS MEJORES PARA OCUPAR ESTOS ESPACIOS, ESTO NUNCA SE HABÍA HECHO EN ESTA ÁREA Y FUNCIONÓ MUY BIEN Y YO ESTOY MUY ORGULLOSO Y PODEMOS DECIR QUE SI FUNCIONA EL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA. INNOVAMOS EN TODOS LOS SENTIDOS, INNOVAR NO IMPLICA GASTAR DE MÁS, INNOVAR IMPLICA HACER LAS COSAS DE FORMA DIFERENTE Y DE FORMA CORRECTA, A LOS 4 MESES DE ENTRAR A ESTA SINDICATURA CREAMOS LA PÁGINA SINDICATURA.MX, ESA PÁGINA DONDE EXPONEMOS INFORMACIÓN PÚBLICA DE UNA FORMA MUCHO MÁS SENCILLA QUE SE LE LLAMA TRANSPARENCIA PRO ACTIVA GANÓ EL PREMIO NACIONAL DE TRANSPARENCIA EN 2019, ESE PREMIO LO OTORGA EL INAI, LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN, LA OCDE Y LA PNUD, QUE ES PARTE DE LA ONU, ESTAS ORGANIZACIONES SE UNEN PARA OTORGAR ESTE PREMIO, AQUÍ SI NO HAY FORMA DE CONSEGUIRLO DE OTRA FORMA SINO QUE NOS LO DIERON A UN ESFUERZO DE MUY POCO TIEMPO Y DE MUY Poca GENTE QUE DEMUESTRA QUE SI SE PUEDEN HACER LAS COSAS EN EL SERVICIO PÚBLICO Y ADEMÁS ES EL ÚNICO EJEMPLO MUNICIPAL QUE APARECE EN LA GUÍA NACIONAL DE TRANSPARENCIA PROACTIVA DICIÉNDOLE A TODOS LOS MUNICIPIOS DEL PAÍS COMO SE DEBE DE TRANSPARENTAR LA INFORMACIÓN PÚBLICA, CREEMOS EN EL EMPoderAMIENTO DE LA CIUDADANÍA A CAPA Y ESPADA Y NADIE EN ESTE AYUNTAMIENTO ME VA A DEJAR MENTIR QUE HEMOS SIDO UNOS FIELES DEFENSORES E IMPULSORES DEL REGLAMENTO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL CUAL YO ESTOY MUY ORGULLOSO QUE ESTE AYUNTAMIENTO, HAYA HECHO ESE CAMBIO Y ESTOY SEGURO QUE HA MODIFICADO LA FORMA DE VER LA DEMOCRACIA A MENOS EN LOS QUE VIVIMOS AQUÍ EN LA CAPITAL DE CHIHUAHUA, CREAMOS GUARDIANES CIUDADANOS, CAMBIAMOS EL ESQUEMA DE LA CONTRALORÍA SOCIAL, EL ESQUEMA DE IR Y REPARTIR LECHES Y REPARTIR DIFERENTES PIÑATAS Y DULCES Y ESAS COSAS Y CAMBIAMOS ESTO PARA IRLE A DECIR A LA GENTE COMO SE REVISAN SUS SERVICIOS PÚBLICOS, A QUE TIENEN DERECHO Y NO ÚNICAMENTE DECIRLES QUE LLAMEN CON LA APLICACIÓN MARCA EL CAMBIO O AL 077 A DECIR UNA QUEJA, NO, QUE SEPAN A LO QUE TIENEN DERECHO POR CONTRATO DE LOS CONCESIONARIOS Y 100 PERSONAS ESTÁN CAPACITADAS Y TRABAJANDO CON NOSOTROS DICIÉNDONOS QUE ESTÁ PASANDO EN SU COLONIA Y CÓMO PODEMOS MEJORAR DE RAÍZ LOS PROBLEMAS, DESDE EL DÍA 1, DESDE EL PRIMER MES SEÑALE SERVICIOS PÚBLICOS QUE ESTABAN DEFICIENTES Y EN ESTE AYUNTAMIENTO SE DEBEN DE ACORDAR DEL CASO DE LIFER DEL NORTE, DEL CASO DE CONCESIONARIAS QUE HAN TENIDO BRONCAS Y QUE NO SE HA RESUELTO NADA, AL MENOS INFORMADO OFICIALMENTE A MÍ EN ESTE RECORRIDO Y ESTO DIO UN RECONOCIMIENTO INTERNACIONAL QUE DA LA ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DE DEMOCRACIA PARTICIPATIVA QUE ESTÁ CONCENTRADA POR LA UNIÓN EUROPEA POR PAÍSES COMO CANADÁ, INGLATERRA, COMPETIMOS CONTRA, NO, NO SÉ CUÁNTOS, PERO MUCHÍSIMAS CIUDADES DEL MUNDO CON ESQUEMAS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y GANÓ LA SINDICATURA UN RECONOCIMIENTO, UNA MENCIÓN ESPECIAL POR HABER IMPLEMENTADO ESTE PROGRAMA DE GUARDIANES CIUDADANOS, NO NECESITAMOS MENOS PERSONAS REVISANDO, AL CONTRARIO, NECESITAMOS MÁS PERSONAS REVISANDO NUESTRA CIUDAD.

HEMOS HECHO 3 PROYECTOS BIEN IMPORTANTES, EL PRIMERO DE ELLOS Y ESTAMOS BIEN CONTENTOS DE HABER PUESTO Y ELEVANDO EL NIVEL DE DISCUSIÓN A TRAVÉS DE ESTOS PROYECTOS QUE HICIMOS. EL PRIMERO FUE REIVINDICAR LO PÚBLICO DESDE LO LOCAL DONDE VARIOS REGIDORES, REGIDORAS QUE ESTÁN AQUÍ PRESENTES PRESENTARON, A MÍ ME DIO MUCHO GUSTO PORQUE FUE EL PRIMER EVENTO QUE HICIMOS QUE FUE UN VERDADERO ENCUENTRO DE MUNICIPALISTAS DE COMBATE A LA CORRUPCIÓN, 15

ORGANIZACIONES NACIONALES PARTICIPARON Y LOCALES PARTICIPARON EN ESTE EVENTO HABLANDO DE CÓMO PODEMOS COMBATIR LA CORRUPCIÓN EN LO MUNICIPAL, DESDE LO LOCAL, ESTO LOGRÓ ALIANZAS IMPORTANTÍSIMAS CON ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL QUE SI MENCIONO CON MUCHO GUSTO, MEXICANOS CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD, EL IMCO, FUNDAR, EL SISTEMA NACIONAL ANTICORRUPCIÓN, TRANSPARENCIA MEXICANA, LA LEY POR LA REVISIÓN DE CUENTAS DEL CIDEH Y MÉXICO UNIDO CONTRA LA DELINCUENCIA, ELLOS PARTICIPARON ORGANIZACIONES NACIONALES. DE LAS ORGANIZACIONES LOCALES PARTICIPARON CAREGUA, EL CEDEM, LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS, PLAN ESTRATÉGICO DE JUÁREZ, CONPIO, LA REPRESENTACIÓN LOCAL, NACIONAL E INTERNACIONAL, EL CONSEJO DE DESARROLLO ECONÓMICO REGIONAL, ESAS SON LAS ALIANZAS QUE ESTAMOS CONSTRUYENDO PARA PODER REVISAR DE FORMA CORRECTA EL MUNICIPIO.

TAMBIÉN HICIMOS MAPEANDO LA CORRUPCIÓN, MAPEANDO LA CORRUPCIÓN LES PLATICO MUCHOS DE USTEDES YA LO CONOCIERON Y LA INFORMACIÓN ES TOTALMENTE PÚBLICA, REVISAMOS 1,932 CONTRATOS DE COMPRAS Y OBRAS, QUE REPRESENTARON 1,690 MILLONES DE PESOS REVISADOS, ES EL ESFUERZO MÁS GRANDE A NIVEL NACIONAL QUE UN MUNICIPIO HA HECHO POR REVISAR TODAS LAS LICITACIONES QUE SE HAN HECHO Y LAS COMPRAS QUE SE HAN HECHO EN 3 AÑOS, ESTO ES BIEN IMPORTANTE PORQUE DE AQUÍ DETECTAMOS MUCHAS OBSERVACIONES QUE AHORITA YA ESTÁN DENUNCIADAS EN EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DE LICITACIONES QUE TUVIERON ALGUNA FALLA EN EL PROCESO Y QUE ESO OCASIONÓ O ALGUNA COMPRA QUE TUVO ALGUNA FALLA EN EL PROCESO Y ESO OCASIONÓ UNA DESVENTAJA PARA LAS PERSONAS QUE QUERÍAN VENDER A ESTE MUNICIPIO ALGÚN TIPO DE SERVICIO O PRODUCTO, TODA ESTA INFORMACIÓN ES TOTALMENTE ABIERTA Y DE AQUÍ DETECTAMOS POR EJEMPLO EL TEMA QUE HABLAMOS DE LAS TURBO GLORIETAS Y EL SOBRE COSTO DEL CONTRATO.

LA PUBLICIDAD OFICIAL, ESTO ES ALGO QUE ESTOY HOY ANUNCIANDO Y ES MUY IMPORTANTE, EL INAI Y FUNDAR HICIERON UNA, DIGAMOS UN SISTEMA, UNA PLATAFORMA, UN MECANISMO PARA TRANSPARENTAR TODAS LAS COMPRAS Y ADQUISICIONES QUE SE HACEN EN MATERIA DE PUBLICIDAD OFICIAL Y COMUNICACIÓN SOCIAL. ESTO LO HACEN PORQUE ES UN TEMA IMPORTANTÍSIMO EN ESTE PAÍS, Y ES ALGO DE LO QUE HABLAMOS TODOS LOS DÍAS EN DIFERENTES FOROS Y EN DIFERENTES ESQUEMAS, LO PRIMERO QUE SE TIENE QUE HACER ES TRANSPARENTAR DE FORMA CORRECTA ESTE EJERCICIO DEL GASTO, POR ESO Y EN ESTE, EN ESTOS MISMOS INFORMES SE HAN DADO DISCUSIONES SOBRE EL GASTO QUE HA TENIDO EL MUNICIPIO EN MATERIA DE COMUNICACIÓN SOCIAL, NO NOS QUEDAMOS AHÍ ÚNICAMENTE OBSERVANDO, CREAMOS ESTA PLATAFORMA Y LA ALIMENTAMOS CON INFORMACIÓN DESDE 2018 A LA FECHA CON TODO LO QUE SE HA EJERCIDO EN PUBLICIDAD OFICIAL EN EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA Y PARA QUE NO HAYA COMENTARIOS CON QUE LA INFORMACIÓN SE ESTÁ DISTORSIONANDO O SE ESTÁ MANIPULANDO DE ALGUNA U OTRA FORMA, VOY A PONER ESTE VIDEO QUE VA A EMPEZAR A CORRER Y USTEDES VAN A PODER VER EN LA PÁGINA DE TRANSPARENCIA DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, DE BASE INFORMACIÓN FINANCIERA, EN INFORMACIÓN FINANCIERA TE VAS A CUENTA PÚBLICA, MUNICIPAL, EN CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL LE DAS CLICK EN 2020, LUEGO EN 3ER TRIMESTRE QUE ES LA ÚLTIMA INFORMACIÓN QUE HAY, TE VAS A INFORMACIÓN Y AHÍ LE DAS CLICK Y AHÍ TE VAN A APARECER LOS DIFERENTES TIPOS DE PRESUPUESTO, EN LA CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA SE LES VA A DESCARGAR UN EXCEL, ESE EXCEL USTEDES VAN A PODER VER QUE EN EL AÑO 2020 AL TERCER TRIMESTRE DE ESTE AÑO SE MODIFICÓ LA COORDINACIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL, AHÍ ESTÁ MODIFICADO A 109 MILLONES DE PESOS PARA GASTAR ESTE AÑO, AL 3ER TRIMESTRE, NO SE HA DEVENGADO AUN PERO YA ESTÁN LOS CONTRATOS ADJUDICADOS CON ESTA MODIFICACIÓN, ES EL GASTO HISTÓRICO MÁS GRANDE QUE HAY EN UNA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL AQUÍ EN EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, POR ESO QUISIMOS TRANSPARENTAR ESTO, POR ESO QUISIMOS HABLAR DE QUE CAMPAÑAS, EN QUE FACTURAS, EN QUE ESQUEMA SE CONTRATÓ LA PUBLICIDAD TODAS Y TODOS LOS CHIHUAHUENSES PARA ANUNCIOS DE TODOS TIPO, Y ESTA INFORMACIÓN, ESTA, ESTA PÁGINA QUE YA ESTÁ EN SINDICATURA.MX, AHÍ EN LA PÁGINA, EN LA PARTE DE AMERO ARRIBA A MANO DERECHA VAN A ENCONTRAR LA PESTAÑA QUE DICE PUBLICIDAD ABIERTA Y VAN A VER TRANSPARENTADOS 177 MILLONES DE PESOS DE LO QUE VA DEL 2018 A 2020. ¿POR QUÉ LO HICIMOS?, POR ESTA GRÁFICA, DESDE EL 2015 A 2016 LO QUE SE HA GASTADO EN EL CAPÍTULO 36 MIL DE COMUNICACIÓN SOCIAL VEMOS CÓMO HA IDO INCREMENTADO, ESTE ÚLTIMO ES 2020 EL PRESUPUESTO MODIFICADO QUE COMO VIERON AHORITA ES INFORMACIÓN OFICIAL QUE NADIE ESTÁ DISTORSIONANDO Y QUE NADIE ESTÁ MOVIENDO, QUE SE DESCARGÓ DIRECTO DE LA PÁGINA DEL MUNICIPIO.

QUIERO TERMINAR ESTE INFORME AGRADECIENDO DE SOBRE MANERA A TODO EL EQUIPO DE LA SINDICATURA, PORQUE ESTA CHAMBA SE TIENE QUE HACER CON MUCHO ESFUERZO, CON MUCHA CONVICCIÓN, PORQUE CLARO QUE HAY MIL BRONCAS, HACER LO CORRECTO PARA CAMBIAR UNA CIUDAD O UN PAÍS NO ES SENCILLO SINO YA NO TUVIERAMOS BRONCAS DE CORRUPCIÓN, YA NO TUVIERAMOS BRONCAS EN ESTE PAÍS, SE NECESITA GENTE QUE SE TOME EN SERIO LAS FACULTADES QUE TIENE SUS RESPONSABILIDAD, PERO ADEMÁS, ES LA CONVICCIÓN DE REPRESENTAR AQUÍ A LAS PERSONAS QUE MÁS NECESITAN, ESA ES MI CHAMBA COMO SÍNDICO Y YO QUIERO SALIR DE AQUÍ POR LA PUERTA Y DECIR ¡HICE LO QUE ME TOCABA!, Y NADIE VA A PODER DECIR O QUE PRIVILEGIE UN ACUERDO POLÍTICO O QUE ACORDAMOS EN LO OSCURITO ALGÚN TEMA O QUE PREFERIMOS SEÑALAR U OBSERVAR PARA GARANTIZAR ALGÚN ESPACIO PÚBLICO O ALGÚN PUESTO PARTIDARIO O ALGUNA DIGAMOS, UN AFECTO DE ALGUNA PERSONA.

ESA LEGITIMIDAD DE LA CHAMBA QUE HEMOS HECHO Y SE HA HECHO CON ESFUERZO, CON HACER LAS COSAS DE FORMA RIGUROSA, DE MANERA CRÍTICA PERO RESPONSABLE Y DECIRLE A TODOS LOS QUE ESTÁN SENTADOS EN ESTA MESA QUE ESTA CIUDAD ES UNA GRAN CIUDAD QUE HA HECHO MUCHAS COSAS HISTÓRICAMENTE DE FORMA CORRECTA Y LAS SEGUIREMOS HACIENDO, PERO QUE LOS ERRORES QUE SE ENCUENTREN SE TIENEN QUE ARREGLAR Y ESA ES LA ÚNICA CONVICCIÓN QUE TENEMOS EN ESTA SINDICATURA, HACER QUE LAS COSAS QUE NO ESTÁN DE FORMA CORRECTA SE HAGAN BIEN, NO ES OTRA, QUITENLE EL TEMA DE "GRILLA POLÍTICA", QUITENLE EL TEMA A TODO ESO, LAS COSAS QUE SE ESTÁN DICIENDO AQUÍ SE HACEN CON LA MEJOR CONVICCIÓN Y CON EL ORGULLO QUE DESDE ESTA MESA HAYA YA AHORITA PERSONAS DICIENDO QUE QUIEREN OCUPAR ESTA SILLA Y QUE BUENO PORQUE ESO NO HABÍA SUCEDIDO ANTES, ESO INSPIRA A SEGUIR HACIENDO LAS COSAS DE FORMA CORRECTA Y QUIERO TERMINAR ESTE INFORME CON ESTE PEQUEÑO VIDEO DE UNOS SEGUNDO.

LES AGRADEZCO A TODOS EL HABER ATENDIDO ESTE INFORME, ALCALDESA, DE TODO CORAZÓN LE ENVÍO TODA ESTA INFORMACIÓN CON LA MEJOR CONVICCIÓN DE QUE PODAMOS MODIFICAR LO QUE FALLO EN ALGÚN MOMENTO PARA CONSTRUIR ESA CIUDAD QUE TODAS Y TODOS SOÑAMOS TENER".

V. EN DESAHOGO DEL QUINTO PUNTO DE LA ORDEN DEL DÍA, EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, LICENCIADO CÉSAR GUSTAVO JÁUREGUI MORENO, OTORGA EL USO DE LA PALABRA AL REGIDOR GERMÁN ÁVILA HERNÁNDEZ, A FIN DE QUE DÉ LECTURA AL DICTAMEN QUE PRESENTAN LAS Y LOS REGIDORES QUE INTEGRAN LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, RESPECTO DE LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. JORGE FRANCISCO GARCÍA TERRAZAS, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE DESARROLLOS YAK, S.A. DE C.V., POR MEDIO DEL CUAL SOLICITA AUTORIZACIÓN DEL RÉGIMEN EN CONDOMINIO HABITACIONAL DENOMINADO "TALAVERA LOFT" Y SU NOMENCLATURA. AL CONCLUIR LA LECTURA DEL DICTAMEN, SE SOMETE A VOTACIÓN DEL PLENO, Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 22 Y 24 DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA; 15, 35, 71 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, SE TOMÓ POR UNANIMIDAD DE VOTOS, EL SIGUIENTE:

ACUERDO

PRIMERO. ES PROCEDENTE LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. JORGE FRANCISCO GARCÍA TERRAZAS, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE DESARROLLOS YAK, S.A. DE C.V.

SEGUNDO. SE AUTORIZA EL RÉGIMEN EN CONDOMINIO HABITACIONAL DENOMINADO "TALAVERA LOFT" Y SU NOMENCLATURA, LOCALIZADO EN LA ZONA CENTRO DE ESTA CIUDAD.

EL DESARROLLO EN COMENTO CUENTA CON UNA FRACCIÓN DE TERRENO DE 1,088.72 METROS CUADRADOS, DONDE SE INSTALA EL USO HABITACIONAL ENTRE OTROS; EL POLÍGONO PRESENTA LAS SIGUIENTES:

COLINDANCIAS

AL NORESTE: CON C. ERNESTO TALAVERA ESCANDÓN;
AL SURESTE: CON COMPAÑÍA MINERA NACIONAL;
AL NOROESTE: CON ERASMO JAEN;
AL SUROESTE: CON MARÍA CONCEPCIÓN SAPIÉN.

EL DESARROLLO CUENTA CON UNA SUPERFICIE PREDOMINANTE DE UNIDAD PRIVATIVA DE USO HABITACIONAL MAYOR A 66 METROS CUADRADOS. LA FORMA DE APROVECHAMIENTO DEL SUELO PRESENTA LA SIGUIENTE:

RELACIÓN GENERAL DE SUPERFICIES

PLANTA BAJA:

USOS	SUPERFICIE M2	LOTES
ÁREAS COMUNES		
CIRCULACIÓN	91.95	3
CIRCULACIÓN VEHICULAR	489.84	1
ESTACIONAMIENTO	427.57	2
NÚCLEO DE SERVICIOS	47.14	5
NÚCLEO DE EQUIPAMIENTO	24.52	1
NÚCLEO DE INSTALACIONES	7.70	1
TOTAL	1,088.72	13

NIVEL 1

USOS	SUPERFICIE M2	LOTES
ÁREAS PRIVATIVAS		
HABITACIONAL	457.42	7
TERRAZA	18.48	7
ÁREAS COMUNES		
NÚCLEO DE SERVICIOS	30.74	4
CIRCULACIÓN	166.65	1
TOTAL	673.29	19

NIVEL 2

USOS	SUPERFICIE M2	LOTES
ÁREAS PRIVATIVAS		
HABITACIONAL	324.36	5
MEZZANINE	70.56	-
TERRAZA	28.54	7
ÁREAS COMUNES		
NÚCLEO DE SERVICIOS	30.02	4
CIRCULACIÓN	97.63	1
TOTAL	551.11	17

NIVEL 3

USOS	SUPERFICIE M2	LOTES
ÁREAS PRIVATIVAS		
HABITACIONAL	457.42	7
TERRAZA	18.48	7
ÁREAS COMUNES		
NÚCLEO DE SERVICIOS	30.70	4
CIRCULACIÓN	165.62	1
TOTAL	672.22	19

NIVEL 4

USOS	SUPERFICIE M2	LOTES
ÁREAS PRIVATIVAS		
HABITACIONAL	324.36	5
MEZZANINE	70.56	-
TERRAZA	28.54	7
ÁREAS COMUNES		
NÚCLEO DE SERVICIOS	30.40	4
CIRCULACIÓN	97.63	1
TOTAL	551.49	17

NIVEL 5

USOS	SUPERFICIE M2	LOTES
ÁREAS PRIVATIVAS		
ALMACÉN	369.05	4

TERRAZA		10.06	1
ÁREAS COMUNES			
NÚCLEO DE SERVICIOS		32.49	5
CIRCULACIÓN		116.77	1
RECREACIÓN		53.46	1
ORNATO		62.78	1
TOTAL		644.61	13

TOTAL CONDOMINIO

USOS	SUPERFICIE M2	LOTES
ÁREAS PRIVATIVAS		
HABITACIONAL	1,563.56	24
MEZZANINE	141.12	-
TERRAZA	104.10	29
ALMACÉN	369.05	4
ÁREAS COMUNES		
RECREACIÓN	53.46	1
ORNATO	62.78	1
NÚCLEO DE SERVICIOS	201.49	26
NÚCLEO DE EQUIPAMIENTO	24.52	1
NÚCLEO DE INSTALACIONES	7.70	1
ESTACIONAMIENTO	427.57	2
CIRCULACIÓN	736.25	8
CIRCULACIÓN VEHICULAR	489.84	1
TOTAL	4,181.44	98

EL PRESENTE CONDOMINIO HABITACIONAL OMITE LA PROPUESTA DE ÁREA DE DONACIÓN CON SUSTENTO EN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 135 DE LEY DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, EL CUAL REFIERE QUE CUANDO EL PREDIO DONDE SE PRETENDA REALIZAR LA EDIFICACIÓN SEA MENOR A DOS MIL METROS CUADRADOS NO DEBERÁ DARSE DONACIÓN.

EL ASUNTO FUE PUESTO A CONSIDERACIÓN DE LA COMISIÓN DE REGIDORES DE DESARROLLO URBANO EL DÍA 09 DE ENERO DE 2020, DETERMINÁNDOSE PROCEDENTE.

LA AUTORIZACIÓN QUEDA SUJETA A LAS SIGUIENTES:

CONDICIONES:

- QUE LAS TOMAS DOMICILIARIAS SEAN SEGÚN ESPECIFICACIÓN DEL PROYECTO APROBADO POR LA J.M.A.S., DEBIENDO INSTALARSE HIDRANTES CONTRA INCENDIO DE ACUERDO A LA SUPERFICIE LOTIFICADA, GEOMETRÍA DEL MISMO Y ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS.
- QUE LA RED DE AGUA POTABLE SEA DE TUBERÍA DE PVC HIDRÁULICO, SEGÚN LOS DIÁMETROS Y ESPECIFICACIONES SEÑALADAS EN EL PROYECTO APROBADO POR LA J.M.A.S.
- QUE LA RED DE ALCANTARILLADO SANITARIO SEA DE TUBERÍA DE P.V.C. SANITARIO SERIE 20, SEGÚN LOS DIÁMETROS Y ESPECIFICACIONES SEÑALADAS EN EL PROYECTO APROBADO POR LA J.M.A.S.
- QUE LA RED DE AGUA RESIDUAL TRATADA SEA DE TUBERÍA DE P.V.C. RD-32.5, SEGÚN LOS DIÁMETROS Y ESPECIFICACIONES SEÑALADAS EN EL PROYECTO AUTORIZADO POR LA J.M.A.S.
- QUE LA TOTALIDAD DE LAS INSTALACIONES ELÉCTRICAS DEBERÁN DE SER SUBTERRÁNEAS.
- QUE EL ALUMBRADO PÚBLICO SEA DE ACUERDO A LO QUE EL DEPARTAMENTO DE ALUMBRADO PÚBLICO DETERMINE PARA QUE EL MANTENIMIENTO SEA EFECTIVO.
- SE RECOMIENDA CONSIDERAR DENTRO DEL PROYECTO DE ALUMBRADO PÚBLICO DEL DESARROLLO, LA IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMAS DE ILUMINACIÓN DE VANGUARDIA, CON EL FIN DE AUMENTAR LA VIDA ÚTIL DEL EQUIPO, REDUCIR COSTOS DE MANTENIMIENTO Y SER EFICIENTES EN EL CONSUMO DE ENERGÍA.
- QUE EL SEÑALAMIENTO DE LAS CALLES SEA ADQUIRIDO E INSTALADO DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES DE LA DIRECCIÓN DE VIALIDAD Y PROTECCIÓN CIVIL Y LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA.
- QUE LAS ÁREAS DE DONACIÓN, DESTINADAS A EQUIPAMIENTO URBANO, SEAN ACONDICIONADAS POR EL FRACCIONADOR DE ACUERDO CON LA LEY DE DESARROLLO URBANO DEL ESTADO, ENTREGÁNDOSE LIMPIA Y NIVELADA, CON LAS TOMAS DE AGUA, DESCARGAS SANITARIAS, ELECTRIFICACIÓN, ALUMBRADO, ACCESO VIAL Y PEATONAL.
- LAS ÁREAS DESTINADAS A PARQUES Y JARDINES DEBERÁN ENTREGARSE CON TOMAS DE AGUA, BANQUETAS, GUARNICIONES Y ARBOLADAS.
- LAS CIRCULACIONES VEHICULARES INTERIORES, DEBERÁN SER CONSTRUIDAS CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 72, FRACCIÓN III, DEL REGLAMENTO DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, LOS MATERIALES Y PROCEDIMIENTOS CONSTRUCTIVOS EMPLEADOS, DEBERÁN SER ANALIZADOS Y APROBADOS POR UN LABORATORIO RECONOCIDO Y CALIFICADO, EL CUAL APLICARÁ LAS NORMAS CONTENIDAS EN LAS ESPECIFICACIONES GENERALES DE CONSTRUCCIÓN DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES.
- RELLENO DE ZANJAS PARA SERVICIOS PÚBLICOS, SE DEBERÁN TAPAR CON CAPAS NO MAYORES DE 20 CM. DE ESPESOR Y COMPACTADAS A UN MÍNIMO DE 90% PORTER STANDARD PREVIO A LA CAPA DE SUBRASANTE CON MATERIAL DE TAMAÑO MÁXIMO 3".
- EL CONCRETO HIDRÁULICO PARA LAS BANQUETAS, DEBERÁ SER COMO MÍNIMO DE 8 CM. DE ESPESOR Y CON UNA F'C=150 KG/CM2. CUANDO SE TRATE DE ÁREAS PARA ACCESO DE VEHÍCULOS EN LAS COCHERAS SE INCREMENTARÁ EL ESPESOR A 12 CM. Y LA F'C=200 KG/CM2.
- DEBERÁN CONTAR LAS BANQUETAS EN LAS ESQUINAS, CON RAMPAS ADECUADAS PARA DISCAPACITADOS, ASÍ COMO LA CONSTRUCCIÓN DE RAMPAS PARA LOS ACCESOS DE LOS VEHÍCULOS A LA COCHERA DE LAS VIVIENDAS, DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA.

- O) EN LAS BANQUETAS SE PODRÁ PERMITIR UNA PENDIENTE LONGITUDINAL, LA CUAL NO DEBERÁ SOBREPASAR EL 12%. SE RESERVARÁ EN ELLAS UN ANCHO MÍNIMO DE 1.20 METROS SIN OBSTÁCULOS PARA EL LIBRE Y CONTINUO DESPLAZAMIENTO DE PEATONES.
- P) EL MOBILIARIO URBANO (COMO POSTES, BASUREROS, Y OTROS), ESTARÁN A UNA DISTANCIA MÍNIMA DE 100 CENTÍMETROS DE LAS RAMPAS PEATONALES PARA PERMITIR SU ACCESO.
- Q) LOS PAVIMENTOS DE LAS BANQUETAS SERÁN CONTINUOS, SIN CAMBIOS BRUSCOS. LA DIFERENCIA DE NIVELES ENTRE PAVIMENTOS SERÁ COMO MÁXIMO DE 0.6 CENTÍMETROS. DEBERÁN CONTAR CON SEÑALIZACIÓN CON CAMBIOS DE TEXTURA PARA ORIENTAR O INDICAR PELIGRO A LAS PERSONAS CIEGAS Y DÉBILES VISUALES.
- R) EL FRACCIONADOR DEBERÁ APORTAR A ÉSTA PRESIDENCIA MUNICIPAL EL 1.7% SOBRE EL VALOR DE LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN, TOMANDO COMO BASE DE INCIDENCIA EL COSTO PROMEDIO DE HECTÁREA URBANIZADA, DE ACUERDO AL ANÁLISIS DE COSTOS PROMEDIOS SEGÚN EL TIPO DE FRACCIONAMIENTO QUE EMITE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA.
- S) CUANDO EL FRACCIONADOR SOLICITE EL ACTA DE RECEPCIÓN, DEBERÁ HABER CUMPLIDO CON TODOS LOS COMPROMISOS Y OBLIGACIONES AQUÍ SEÑALADAS.
- T) EL FRACCIONADOR TENDRÁ LA OBLIGACIÓN DE OTORGAR A LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CHIHUAHUA, GARANTÍA POR EL 30% DEL MONTO TOTAL DE LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN QUE DEBERÁ REALIZAR.
- U) DEBERÁ UTILIZAR AGUA RESIDUAL DEBIDAMENTE TRATADA PARA LOS PROCESOS DE URBANIZACIÓN CONSISTENTES EN: MOVIMIENTOS DE TERRACERÍAS, CONSTRUCCIÓN DE PLATAFORMAS Y CONSTRUCCIÓN DE BASES Y SUB-RASANTES.
- V) LA AUTORIZACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO, NO EXIME AL FRACCIONADOR DE LA RESPONSABILIDAD DEL USO DE EXPLOSIVOS, AL HACER LOS TRABAJOS DE URBANIZACIÓN, DEBIENDO RECABAR EN SU MOMENTO LOS PERMISOS CORRESPONDIENTES PARA SU USO.
- W) EL ESCOMBRO PRODUCTO DE LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN Y DE EDIFICACIÓN EN EL FRACCIONAMIENTO DEBERÁN DE TRASLADARSE A UN TIRADERO AUTORIZADO POR LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA.
- X) EN LOS ESTACIONAMIENTOS, SE DEBERÁ DE PLANTAR UN ÁRBOL POR CADA DOS CAJONES DE ESTACIONAMIENTO CUANDO SEA A UNA SOLA LÍNEA. EN CASO DE SER A DOS LÍNEAS, DEBERÁ PLANTARSE UN ÁRBOL POR CADA SEIS CAJONES DE ESTACIONAMIENTO.
- Y) EL FRACCIONADOR DEBERÁ DAR CUMPLIMIENTO A LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LA RESOLUCIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL EMITIDA POR SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA MEDIANTE EL OFICIO NO. DOEIA. 798/2020 EXPEDIENTE SDUE-DE-IA-DYA070807NN0, DE FECHA 13 DE MARZO DEL 2020.
- Z) EL FRACCIONADOR, EN RELACIÓN A LA PROMOCIÓN QUE SE REALICE DE ESTE DESARROLLO, DEBERÁ TRAMITAR ANTE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA LA LICENCIA CORRESPONDIENTE PARA INSTALAR ANUNCIOS PUBLICITARIOS EN LOS SITIOS QUE SE TENGA ACCESO PÚBLICO O QUE SEAN PERCIBIDOS DESDE LA VÍA PÚBLICA.

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 173 DE LA LEY DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, ARTÍCULOS 280, 281, 282, 283, 284, 285 Y 286 DEL REGLAMENTO DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA Y EL APARTADO X, NUMERAL 6 DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, EL PROMOTOR DEBERÁ LLEVAR A CABO EL PROCESO DE OBTENCIÓN DE LA AUTORIZACIÓN DEL CONTROL DE ACCESOS QUE INSTALE, A SU CARGO Y COSTA; DEBIENDO ASIMISMO, NOTIFICAR A TODOS Y CADA UNO DE LOS ADQUIRIENTES DEL INMUEBLE OBJETO DEL PRESENTE PROYECTO DE FRACCIONAMIENTO. ESTA OBLIGACIÓN DEBERÁ CUMPLIRLA ANUALMENTE HASTA EN TANTO NO CONSTITUYA EL COMITÉ DE VECINOS CORRESPONDIENTE, EL CUAL UNA VEZ REGISTRADO ANTE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO HUMANO Y EDUCACIÓN DEBERÁ DE HACERSE CARGO DE ESTA OBLIGACIÓN.

EN BASE AL REGLAMENTO DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, ANEXO 3, SECCIÓN DE LA NOMINACIÓN DE VÍAS PÚBLICAS ARTÍCULO 226, 227 Y 228; Y SECCIÓN SEXTA DE LA NOMINACIÓN Y DELIMITACIÓN DE DESARROLLOS URBANOS, Y DE ACUERDO A LA INVESTIGACIÓN FÍSICA, CARTOGRAFÍA CATASTRAL E IMAGEN SATELITAL, SE DICTAMINA TÉCNICAMENTE PROCEDENTE Y SE PRESENTA A SU CONSIDERACIÓN LA NOMINACIÓN OFICIAL DEL CONDOMINIO HABITACIONAL "TALAVERA LOFT" UBICADO EN EL SECTOR 22 DE ESTA CIUDAD, ASÍ COMO LA PROLONGACIÓN DE VIALIDADES COLINDANTES Y VÍAS PÚBLICAS DE NUEVA CREACIÓN EN LOS TÉRMINOS SIGUIENTES:

NOMBRE DEL CONDOMINIO PROPUESTO:	
TALAVERA LOFT	
VIALIDAD ESTABLECIDA EN LA ZONA	UBICACIÓN
CALLE ERNESTO TALAVERA ESCANDÓN	VIALIDAD COLINDANTE CON EL LÍMITE NORTE DEL POLÍGONO DEL CONDOMINIO, ACCESO PRINCIPAL AL DESARROLLO.

TERCERO. PREVIO A LA EXPEDICIÓN DE LA CONSTANCIA RESPECTIVA, LA SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO, DEBERÁ EXIGIR AL INTERESADO LA PRESENTACIÓN DEL RECIBO QUE ACREDITE EL PAGO DE LOS DERECHOS CORRESPONDIENTES, ASÍ COMO TAMBIÉN CONDICIONAR AL INTERESADO A CUMPLIR CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 15 DE LA LEY DE CATASTRO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, EN EL SENTIDO DE PRESENTAR LA CÉDULA CORRESPONDIENTE.

VI. EN DESAHOGO DEL SEXTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, LICENCIADO CÉSAR GUSTAVO JÁUREGUI MORENO, OTORGA EL USO DE LA PALABRA A LA REGIDORA ADRIANA DÍAZ NEGRETTE, A FIN DE QUE DÉ LECTURA AL DICTAMEN QUE PRESENTAN LAS Y LOS REGIDORES QUE INTEGRAN LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, RESPECTO DE LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. JOSÉ DE JESÚS MARROQUÍN PÉREZ, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE CORPORATIVO INMOBILIARIO DEL NORTE, S.A. DE C.V., POR MEDIO DEL CUAL SOLICITA LA APROBACIÓN PARA DESARROLLAR EL FRACCIONAMIENTO HABITACIONAL QUE SE DENOMINARÁ "TERRA RESIDENCIAL" Y SU NOMENCLATURA. AL CONCLUIR LA LECTURA DEL DICTAMEN, SE SOMETE A VOTACIÓN DEL PLENO, Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 22 Y 24 DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA; 15, 35, 71 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, SE TOMÓ POR UNANIMIDAD DE VOTOS, EL SIGUIENTE:

ACUERDO

PRIMERO. ES PROCEDENTE LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. JOSÉ DE JESÚS MARROQUÍN PÉREZ, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE CORPORATIVO INMOBILIARIO DEL NORTE, S.A. DE C.V.

SEGUNDO. SE AUTORIZA DESARROLLAR EL FRACCIONAMIENTO HABITACIONAL QUE SE DENOMINARÁ "TERRA RESIDENCIAL" Y SU NOMENCLATURA, UBICADO EN LA ZONA NORTE DE ESTA CIUDAD, CON UNA SUPERFICIE DE 46,117.398 METROS CUADRADOS, CON LA SIGUIENTE RELACIÓN DE SUPERFICIES:

EL FRACCIONAMIENTO HABITACIONAL CUENTA CON UNA FRACCIÓN DE TERRENO DE 46,117.398 M², DONDE SE INSTALA EL USO HABITACIONAL, ENTRE OTROS; EL POLÍGONO PRESENTA LAS SIGUIENTES:

COLINDANCIAS:

AL NORTE: CON AV. HOMERO.
AL SUR: CON PROPIEDAD PRIVADA.
AL ESTE: CON PROPIEDAD PRIVADA
AL OESTE: CON PROPIEDAD PRIVADA.

EL DESARROLLO CUENTA CON UNA SUPERFICIE PREDOMINANTE MAYOR A 180.00 M². LA FORMA DE APROVECHAMIENTO DEL SUELO PRESENTA LA SIGUIENTE:

RELACION GENERAL DE SUPERFICIES

USO DE SUELO	NO. LOTES	SUPERFICIE M2
HABITACIONAL	111	21,365.465
ÁREA JARDINADA	7	620.480
COMERCIAL	1	4,662.997
ÁREA VERDE	2	2,133.454
EQUIPAMIENTO	1	3,458.908
DERECHO DE VÍA	2	883.875
BARDA MUNICIPAL	5	54.545
VIALIDADES	N/A	12,937.674
TOTAL	129	46,117.398

EL ASUNTO FUE PUESTO A CONSIDERACIÓN DE LA COMISIÓN DE REGIDORES DE DESARROLLO URBANO EL DÍA 6 DE DICIEMBRE DE 2019; DETERMINÁNDOSE PROCEDENTE.

LA AUTORIZACIÓN QUEDA SUJETA A LAS SIGUIENTES

CONDICIONES

- QUE LAS TOMAS DOMICILIARIAS SEAN SEGÚN ESPECIFICACIÓN DEL PROYECTO APROBADO POR LA J.M.A.S., DEBIENDO INSTALARSE HIDRANTES CONTRA INCENDIO DE ACUERDO A LA SUPERFICIE LOTIFICADA, GEOMETRÍA DEL MISMO Y ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS.
- QUE LA RED DE AGUA POTABLE SEA DE TUBERÍA DE PVC HIDRÁULICO, SEGÚN LOS DIÁMETROS Y ESPECIFICACIONES SEÑALADAS EN EL PROYECTO APROBADO POR LA J.M.A.S.
- QUE LA RED DE ALCANTARILLADO SANITARIO SEA DE TUBERÍA DE P.V.C. SANITARIO SERIE 20, SEGÚN LOS DIÁMETROS Y ESPECIFICACIONES SEÑALADAS EN EL PROYECTO APROBADO POR LA J.M.A.S.
- QUE LA RED DE AGUA RESIDUAL TRATADA SEA DE TUBERÍA DE P.V.C. RD-32.5, SEGÚN LOS DIÁMETROS Y ESPECIFICACIONES SEÑALADAS EN EL PROYECTO AUTORIZADO POR LA J.M.A.S.
- QUE LA TOTALIDAD DE LAS INSTALACIONES ELÉCTRICAS DEBERÁN DE SER SUBTERRÁNEAS.
- QUE EL ALUMBRADO PÚBLICO SEA DE ACUERDO A LO QUE EL DEPARTAMENTO DE ALUMBRADO PÚBLICO DETERMINE PARA QUE EL MANTENIMIENTO SEA EFECTIVO.
- SE RECOMIENDA CONSIDERAR DENTRO DEL PROYECTO DE ALUMBRADO PÚBLICO DEL DESARROLLO, LA IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMAS DE ILUMINACIÓN DE VANGUARDIA, CON EL FIN DE AUMENTAR LA VIDA ÚTIL DEL EQUIPO, REDUCIR COSTOS DE MANTENIMIENTO Y SER EFICIENTES EN EL CONSUMO DE ENERGÍA.
- QUE EL SEÑALAMIENTO DE LAS CALLES SEA ADQUIRIDO E INSTALADO DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES DE LA DIRECCIÓN DE VIALIDAD Y PROTECCIÓN CIVIL Y LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA.
- QUE LAS ÁREAS DE DONACIÓN, DESTINADAS A EQUIPAMIENTO URBANO, SEAN ACONDICIONADAS POR EL FRACCIONADOR DE ACUERDO CON LA LEY DE DESARROLLO URBANO DEL ESTADO, ENTREGÁNDOSE LIMPIA Y NIVELADA, CON LAS TOMAS DE AGUA, DESCARGAS SANITARIAS, ELECTRIFICACIÓN, ALUMBRADO, ACCESO VIAL Y PEATONAL.
- LAS ÁREAS DESTINADAS A PARQUES Y JARDINES DEBERÁN ENTREGARSE CON TOMAS DE AGUA, BANQUETAS, GUARNICIONES Y ARBOLADAS.
- VIALIDADES DEBERÁN SER CONSTRUIDAS CON LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES:

VIALIDADES DE CONCRETO HIDRÁULICO:

DEBERÁ ELIMINAR LA CAPA DE SUELO VEGETAL EN UN ESPESOR MÍNIMO DE 0.20M, LA SUPERFICIE DESCUBIERTA SE COMPACTARÁ AL 90% DE SU PVSM DETERMINADO POR LA PRUEBA DE AASHTO MODIFICADA, EN UN ESPESOR MÍNIMO DE 0.20M. POSTERIORMENTE SE COLOCARÁ UN MATERIAL CON CALIDAD DE SUB-RASANTE, CON TAMAÑO MÁXIMO DE 3", CON UN LÍMITE LÍQUIDO NO MAYOR DEL 35% Y UN ÍNDICE DE PLASTICIDAD MÁXIMO DE 15%, VALOR SOPORTE DE CALIFORNIA (CBR) MÍNIMO DEL 30%, EXPANSIÓN MÁXIMA DEL 2, DONDE EL ESPESOR DEPENDERÁ DE LOS NIVELES DE PROYECTO, COMPACTANDO EL MATERIAL AL 95% DE SU PVSM DETERMINADO POR LA PRUEBA DE AASHTO MODIFICADA.

SOBRE LA CAPA DE SUB-RASANTE SE CONSTRUIRÁ LA CAPA DE BASE HIDRÁULICA, COMPACTADA AL 100% ± 2 COMO MÍNIMO DE SU PVSM DETERMINADO POR LA PRUEBA AASHTO MODIFICADA, DEBERÁ SER MATERIAL TRITURADO DE BANCO CON UN TAMAÑO MÁXIMO DE 1 ½", EL CONTENIDO DE FINOS NO DEBE EXCEDER DEL 10%,

EL LÍMITE LÍQUIDO DE SU FRACCIÓN FINA NO DEBE SOBREPASAR EL 28%, NI SU ÍNDICE PLÁSTICO DE 6% Y UN V.R.S. DEL 100%. EN EL ESPESOR INDICADO.

UNA VEZ COMPACTADA LA CAPA DE BASE HIDRÁULICA Y ESTANDO SUPERFICIALMENTE SECA Y LIBRE DE POLVO SE APLICARÁ UN RIEGO DE IMPREGNACIÓN A RAZÓN DE 1.5 LTS/M2 CON EMULSIÓN ASFÁLTICA DE ROMPIMIENTO LENTO.

GUARNICIONES DE CONCRETO DE UN $F'C=200\text{KG/CM}^2$ SOBRE LA CAPA DE SUB-RASANTE COMPACTADA.

POSTERIORMENTE SE CONSTRUIRÁN LOSAS DE CONCRETO HIDRÁULICO EN EL ESPESOR INDICADO. EL CONCRETO DEBERÁ TENER UNA RESISTENCIA A LA TENSIÓN POR FLEXIÓN DE 42.5 KG/CM2, A LA EDAD DE 28 DÍAS; UN REVENIMIENTO DE 8.0 CENTÍMETROS Y SE LE DEBERÁ INCORPORAR FIBRAS CORTAS DE POLIPROPILENO MULTIFILAMENTO A RAZÓN DE 1 KG/M3.

LAS FRANJAS DE VACIADO DEL CONCRETO HIDRÁULICO DEBERÁN SER DE UN ANCHO NO MAYOR A 3.50 METROS.

LAS PASAJUNTAS DEBERÁN SER COLOCADAS A TODO LO LARGO DE LA JUNTA LONGITUDINAL CON VARILLAS CORRUGADAS DE 1/2", CON UNA SEPARACIÓN DE 0.50 M Y CON UNA LONGITUD DE 0.45 M COLOCADAS EN EL CENTRO DE LA LOSA. SE COLOCARÁN JUNTAS TRANSVERSALES ASERRADAS EN UNA SEPARACIÓN DE 4.0 M.

LAS JUNTAS DE CONSTRUCCIÓN SE INSTALARÁN A UNA SEPARACIÓN NO MAYOR DE 40.0 M Y EN ELLA SE COLOCARÁN PASAJUNTAS TRANSVERSALES FORMADAS POR VARILLAS LISAS DE 5/8" CON UNA LONGITUD DE 0.45 M, COLOCADAS A LA MITAD DEL ESPESOR DE LA LOSA, ESPACIADOS A CADA 0.60 M, ENGRASANDO LA MITAD LA MITAD DE LA LONGITUD DE LAS VARILLAS Y USANDO LAS SILLETAS NECESARIAS PARA MANTENER LA POSICIÓN CORRECTA DE LAS MISMAS.

LA PROFUNDIDAD DEL ASERRADO DEBERÁ EJECUTARSE CUANDO MENOS 1/3 DEL ESPESOR DE LAS LOSAS Y CON UN ANCHO MÍNIMO DE 6 MM O UTILIZAR ZIP-STRIP.

LAS JUNTAS LONGITUDINALES Y TRANSVERSALES, UNA VEZ LIMPIAS SE DEBERÁN SELLAR CON UN MATERIAL ELASTOPLÁSTICO, AUTO-NIVELABLE Y RESISTENTE AL INTEMPERISMO.

LAS LOSAS DE CONCRETO HIDRÁULICO DEBERÁN ESTAR LIBRES DE ONDULACIONES Y PRESIONES Y EL ACABADO FINAL DE LA SUPERFICIE DE RODAMIENTO SERÁ DE TIPO RASTRILLADO CON ESCOBETA METALIZA DE FABRICACIÓN ESPECIAL, DEBIENDO HACERSE DE FORMA PERPENDICULAR AL EJE DE LA CALZADA.

UNA VEZ TERMINADO EL ACABADO FINAL, LAS LOSAS DE CONCRETO HIDRÁULICO DEBERÁN CURARSE CON MEMBRANA COLOR BLANCO Y UN ESPESOR QUE GARANTICE LA EFICIENCIA DEL CURADO.

LAS LOSAS DEL PAVIMENTO RÍGIDO SE ABRIRÁN AL PASO VEHICULAR HASTA QUE TENGA UNA RESISTENCIA DEL 80% DEL MÓDULO DE RUPTURA DEL PROYECTO.

VIALIDAD	ESTRUCTURA DE PAVIMENTO
▪ VIALIDADES PRINCIPALES	SUB-RASANTE 20 CM BASE HIDRÁULICA, 15 CM CONCRETO HIDRÁULICO, 15 CM
▪ VIALIDADES SECUNDARIAS	SUB-RASANTE 20 CM BASE HIDRÁULICA, 15 CM CONCRETO HIDRÁULICO, 12 CM

DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 72, FRACCIÓN III, DEL REGLAMENTO DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, LOS MATERIALES Y PROCEDIMIENTOS CONSTRUCTIVOS EMPLEADOS, DEBERÁN SER ANALIZADOS Y APROBADOS POR UN LABORATORIO RECONOCIDO Y CALIFICADO, EL CUAL APLICARÁ LAS NORMAS CONTENIDAS EN LAS ESPECIFICACIONES GENERALES DE CONSTRUCCIÓN DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES.

- L) RELLENO DE ZANJAS PARA SERVICIOS PÚBLICOS, SE DEBERÁN TAPAR CON CAPAS NO MAYORES DE 20 CM. DE ESPESOR Y COMPACTADAS A UN MÍNIMO DE 90% PORTER STANDARD PREVIO A LA CAPA DE SUBRASANTE CON MATERIAL DE TAMAÑO MÁXIMO 3".
- M) EL CONCRETO HIDRÁULICO PARA LAS BANQUETAS, DEBERÁ SER COMO MÍNIMO DE 8 CM. DE ESPESOR Y CON UNA $F'C=150\text{KG/CM}^2$. CUANDO SE TRATE DE ÁREAS PARA ACCESO DE VEHÍCULOS EN LAS COCHERAS SE INCREMENTARÁ EL ESPESOR A 12 CM. Y LA $F'C=200\text{KG/CM}^2$.
- N) DEBERÁN CONTAR LAS BANQUETAS EN LAS ESQUINAS, CON RAMPAS ADECUADAS PARA DISCAPACITADOS, ASÍ COMO LA CONSTRUCCIÓN DE RAMPAS PARA LOS ACCESOS DE LOS VEHÍCULOS A LA COCHERA DE LAS VIVIENDAS, DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA.
- O) EN LAS BANQUETAS SE PODRÁ PERMITIR UNA PENDIENTE LONGITUDINAL, LA CUAL NO DEBERÁ SOBREPASAR EL 12%. SE RESERVARÁ EN ELLAS UN ANCHO MÍNIMO DE 1.20 METROS SIN OBSTÁCULOS PARA EL LIBRE Y CONTINUO DESPLAZAMIENTO DE PEATONES.
- P) EL MOBILIARIO URBANO (COMO POSTES, BASUREROS, Y OTROS), ESTARÁN A UNA DISTANCIA MÍNIMA DE 100 CENTÍMETROS DE LAS RAMPAS PEATONALES PARA PERMITIR SU ACCESO.
- Q) LOS PAVIMENTOS DE LAS BANQUETAS SERÁN CONTINUOS, SIN CAMBIOS BRUSCOS. LA DIFERENCIA DE NIVELES ENTRE PAVIMENTOS SERÁ COMO MÁXIMO DE 0.6 CENTÍMETROS. DEBERÁN CONTAR CON SEÑALIZACIÓN CON CAMBIOS DE TEXTURA PARA ORIENTAR O INDICAR PELIGRO A LAS PERSONAS CIEGAS Y DÉBILES VISUALES.
- R) EL FRACCIONADOR DEBERÁ APORTAR A ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL EL 1.7% SOBRE EL VALOR DE LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN, TOMANDO COMO BASE DE INCIDENCIA EL COSTO PROMEDIO DE HECTÁREA URBANIZADA, DE ACUERDO AL ANÁLISIS DE COSTOS PROMEDIOS SEGÚN EL TIPO DE FRACCIONAMIENTO QUE EMITE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA.
- S) CUANDO EL FRACCIONADOR SOLICITE EL ACTA DE RECEPCIÓN, DEBERÁ HABER CUMPLIDO CON TODOS LOS COMPROMISOS Y OBLIGACIONES AQUÍ SEÑALADAS.
- T) EL FRACCIONADOR TENDRÁ LA OBLIGACIÓN DE OTORGAR A LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CHIHUAHUA, GARANTÍA POR EL 30% DEL MONTO TOTAL DE LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN QUE DEBERÁ REALIZAR.
- U) DEBERÁ UTILIZAR AGUA RESIDUAL DEBIDAMENTE TRATADA PARA LOS PROCESOS DE URBANIZACIÓN CONSISTENTES EN: MOVIMIENTOS DE TERRACERÍAS, CONSTRUCCIÓN DE PLATAFORMAS Y CONSTRUCCIÓN DE BASES Y SUB-RASANTES.
- V) LA AUTORIZACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO, NO EXIME AL FRACCIONADOR DE LA RESPONSABILIDAD DEL USO DE EXPLOSIVOS, AL HACER LOS TRABAJOS DE URBANIZACIÓN, DEBIENDO RECARBAR EN SU MOMENTO LOS PERMISOS CORRESPONDIENTES PARA SU USO.

- W) EL ESCOMBRO PRODUCTO DE LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN Y DE EDIFICACIÓN EN EL FRACCIONAMIENTO DEBERÁN DE TRASLADARSE A UN TIRADERO AUTORIZADO POR LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA.
- X) DEBERÁ ENTREGAR 1 ÁRBOL POR CADA LOTE HABITACIONAL BAJO LAS CONDICIONES QUE MARQUE ESTA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA.
- Y) EL FRACCIONADOR DEBERÁ DAR CUMPLIMIENTO A LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LA RESOLUCIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL EMITIDA POR LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA MEDIANTE EL OFICIO NO. SEPA 355/2020 EXPEDIENTE 150/2020 DE FECHA DE 30 DE MARZO DE 2020.
- Z) EL FRACCIONADOR DEBERÁ DAR CUMPLIMIENTO A LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL DICTAMEN EMITIDO POR LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA MEDIANTE EL OFICIO NO. SPU/183/2020 Y EL OFICIO NO. FGE-10C.71/594/2020 EMITIDO POR EL DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA DE VIALIDAD Y TRÁNSITO.
- AA) EL FRACCIONADOR, EN RELACIÓN A LA PROMOCIÓN QUE SE REALICE DE ESTE DESARROLLO, DEBERÁ TRAMITAR ANTE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA LA LICENCIA CORRESPONDIENTE PARA INSTALAR ANUNCIOS PUBLICITARIOS EN LOS SITIOS QUE SE TENGA ACCESO PÚBLICO O QUE SEAN PERCIBIDOS DESDE LA VÍA PÚBLICA.
- BB) DEBERÁ MANIFESTAR A LOS ADQUIRIENTES DE VIVIENDA, LOS POSIBLES INCONVENIENTES QUE PODRÍA OCASIONARLES SU COLINDANCIA CON LA ZONA INDUSTRIAL Y DE EXPLOTACIÓN DE MATERIALES, COMO LA CONTAMINACIÓN DEL AIRE Y LA CONTAMINACIÓN AUDITIVA; INFORMANDO QUE NO REPRESENTAN UN RIESGO PARA SU SEGURIDAD O DEL INMUEBLE, DEJANDO EVIDENCIA DEL AVISO.
- CC) DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 173 DE LA LEY DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, ARTÍCULOS 280, 281, 282, 283, 284, 285 Y 286 DEL REGLAMENTO DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA Y EL APARTADO X, NUMERAL 6 DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, EL PROMOTOR DEBERÁ LLEVAR A CABO EL PROCESO DE OBTENCIÓN DE LA AUTORIZACIÓN DEL CONTROL DE ACCESOS QUE INSTALE, A SU CARGO Y COSTA; DEBIENDO ASIMISMO, NOTIFICAR A TODOS Y CADA UNO DE LOS ADQUIRIENTES DEL INMUEBLE OBJETO DEL PRESENTE PROYECTO DE FRACCIONAMIENTO. ESTA OBLIGACIÓN DEBERÁ CUMPLIRLA ANUALMENTE HASTA EN TANTO NO CONSTITUYA EL COMITÉ DE VECINOS CORRESPONDIENTE, EL CUAL UNA VEZ REGISTRADO ANTE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO HUMANO Y EDUCACIÓN DEBERÁ DE HACERSE CARGO DE ESTA OBLIGACIÓN.

EN BASE AL REGLAMENTO DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, ANEXO 3, SECCIÓN DE LA NOMINACIÓN DE VÍAS PÚBLICAS ARTÍCULO 226, 227 Y 228; Y SECCIÓN SEXTA DE LA NOMINACIÓN Y DELIMITACIÓN DE DESARROLLOS URBANOS, Y DE ACUERDO A LA INVESTIGACIÓN FÍSICA, CARTOGRAFÍA CATASTRAL E IMAGEN SATELITAL, SE DICTAMINA TÉCNICAMENTE PROCEDENTE Y SE PRESENTA A SU CONSIDERACIÓN LA NOMINACIÓN OFICIAL DEL FRACCIONAMIENTO HABITACIONAL "TERRA RESIDENCIAL" UBICADO EN EL SECTOR 85 DE ESTA CIUDAD, ASÍ COMO LA PROLONGACIÓN DE VIALIDADES COLINDANTES Y VÍAS PÚBLICAS DE NUEVA CREACIÓN EN LOS TÉRMINOS SIGUIENTES:

NOMBRE DEL FRACCIONAMIENTO HABITACIONAL PROPUESTO:
"TERRA RESIDENCIAL"

VIALIDADES DE NUEVA CREACIÓN	TRAMO
CALLE TERRA DE VENECIA	DE LA CALLE TERRA DE SIENA AL RETORNO DE LA MISMA VIALIDAD.
CALLE TERRA DE SIENA	DE LA AVENIDA HOMERO A LA CALLE TERRA DE VENECIA.
CALLE TERRA DE SEGOVIA	DE LA CALLE TERRA DE VENECIA A LA MISMA VIALIDAD.

VIALIDAD APROBADA OFICIALMENTE EN LA ZONA	TRAMO
AVENIDA HOMERO	VIALIDAD EXISTENTE EN LA ZONA, COLINDANTE CON EL LÍMITE NORTE DEL POLÍGONO Y ACCESO PRINCIPAL AL DESARROLLO.

TERCERO. PREVIO A LA EXPEDICIÓN DE LA CONSTANCIA RESPECTIVA, LA SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO, DEBERÁ EXIGIR AL SOLICITANTE LA PRESENTACIÓN DEL RECIBO QUE ACREDITE EL PAGO DE LOS DERECHOS CORRESPONDIENTES, REALIZAR LAS NOTIFICACIONES A LAS DEPENDENCIAS ENCARGADAS DE CATASTRO Y CONDICIONAR AL SOLICITANTE A CUMPLIR CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 15 DE LA LEY DE CATASTRO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, EN EL SENTIDO DE PRESENTAR LA CÉDULA CORRESPONDIENTE.

VII. EN DESAHOGO DEL SÉPTIMO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, LICENCIADO CÉSAR GUSTAVO JAUREGUI MORENO, OTORGA EL USO DE LA PALABRA A LA REGIDORA ARACELY ROCHA ACOSTA, A FIN DE QUE DÉ LECTURA AL DICTAMEN QUE PRESENTAN LAS Y LOS REGIDORES QUE INTEGRAN LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, RESPECTO DE LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL LIC. DANIEL PIÑERA CARMONA, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE DETEA DESARROLLO INMOBILIARIO, S.A. DE C.V., A FIN DE OBTENER LA APROBACIÓN PARA MODIFICAR EL ACUERDO DEL AYUNTAMIENTO S.O. 05/2020 DE FECHA 10 DE MARZO DE 2020, MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZÓ EL FRACCIONAMIENTO HABITACIONAL DENOMINADO "HACIENDA REGINA" Y SU RESPECTIVA NOMENCLATURA. AL CONCLUIR LA LECTURA DEL DICTAMEN Y DE LA MANIFESTACIÓN DEL REGIDOR RUBÉN EDUARDO CASTAÑEDA MORA, EN EL SENTIDO DE INFORMAR AL PLENO QUE LA FRACCIÓN EDILICIA DE MORENA HA DECIDIDO VOTAR ESTE DICTAMEN EN CONTRA. SE SOMETE A VOTACIÓN DEL PLENO, Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 22 Y 24 DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA; 15, 35, 71 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, CON DIECIOCHO VOTOS A FAVOR, DOS VOTOS EN CONTRA DEL REGIDOR RUBÉN EDUARDO CASTAÑEDA MORA Y EL REGIDOR SEBASTIÁN TORRES AGUAYO, Y UNA ABSTENCIÓN DE LA REGIDORA CATALINA BUSTILLOS CÁRDENAS, SE TOMÓ POR MAYORÍA DE VOTOS, EL SIGUIENTE:

ACUERDO

PRIMERO. ES PROCEDENTE LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL LIC. DANIEL PIÑERA CARMONA, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE DETEA DESARROLLO INMOBILIARIO, S.A. DE C.V.

SEGUNDO. SE MODIFICA EL ACUERDO DEL H. AYUNTAMIENTO S.O. 05/2020 DE FECHA 10 DE MARZO DE 2020, MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZÓ EL FRACCIONAMIENTO HABITACIONAL DENOMINADO "HACIENDA REGINA" Y SU NOMENCLATURA.

LA MODIFICACIÓN CONSISTE EN DIVIDIR EL ÁREA VERDE EN: ÁREA VERDE Y ÁREA DE EQUIPAMIENTO, ASÍ COMO EL CAMBIO DE LOTE DE EQUIPAMIENTO A LOTE COMERCIAL.

EL FRACCIONAMIENTO CUENTA CON UNA FRACCIÓN DE TERRENO DE 10,097.03 M2, DONDE SE INSTALA EL USO HABITACIONAL, ENTRE OTROS; EL POLÍGONO PRESENTA LAS SIGUIENTES:

COLINDANCIAS:

AL NORESTE: CON LABOR DE TERRAZAS, PARCELA 147 Z-1 P1/3 Y BRASA DESARROLLOS S.A. DE C.V.
AL NOROESTE: CON FRACCIÓN C TANQUE JMAS Y FRACCIÓN 5.
AL SURESTE: CON FRACCIONAMIENTO HACIENDA CARLOTA.
AL SUROESTE: CON AV. HACIENDA DEL REAL, FRACCIÓN 3.

EL DESARROLLO CUENTA CON UNA SUPERFICIE DE UNIDAD PRIVATIVA PREDOMINANTE MAYOR A 157.00 METROS CUADRADOS. LA FORMA DE APROVECHAMIENTO DEL SUELO PRESENTA LA SIGUIENTE:

RELACIÓN DE USOS Y SUPERFICIES:

USOS	SUPERFICIE M2	LOTES
HABITACIONAL	4,299.55	26.00
COMERCIAL	955.38	2.00
ÁREA VERDE	577.99	1.00
EQUIPAMIENTO	710.15	1.00
CASETA	48.35	1.00
CIRCULACIÓN	3,505.61	N/A
TOTAL	10,097.03	31.00

EL ASUNTO FUE PUESTO A CONSIDERACIÓN DE LA COMISIÓN DE REGIDORES DE DESARROLLO URBANO EL DÍA 20 DE AGOSTO DEL 2020; DETERMINÁNDOSE PROCEDENTE.

LA AUTORIZACIÓN QUEDA SUJETA A LAS SIGUIENTES:

CONDICIONES

- I. DEBERÁ RESPETAR LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES EN QUE FUE APROBADO EL FRACCIONAMIENTO HABITACIONAL MEDIANTE EL ACUERDO DEL H. AYUNTAMIENTO S.O. 05/2020.

TERCERO. PREVIO A LA EXPEDICIÓN DE LA CONSTANCIA RESPECTIVA, LA SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO DEBERÁ EXIGIR AL SOLICITANTE LA PRESENTACIÓN DEL RECIBO QUE ACREDITE EL PAGO DE LOS DERECHOS CORRESPONDIENTES, REALIZAR LAS NOTIFICACIONES A LAS DEPENDENCIAS ENCARGADAS DE CATASTRO Y CONDICIONAR AL SOLICITANTE A CUMPLIR CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 15 DE LA LEY DE CATASTRO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, EN EL SENTIDO DE PRESENTAR LA CÉDULA CORRESPONDIENTE.

VIII. EN DESAHOGO DEL OCTAVO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, LICENCIADO CÉSAR GUSTAVO JÁUREGUI MORENO, OTORGA EL USO DE LA PALABRA EL REGIDOR RUBÉN EDUARDO CASTAÑEDA MORA, A FIN DE QUE DÉ LECTURA AL DICTAMEN QUE PRESENTAN LAS Y LOS REGIDORES QUE INTEGRAN LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, RESPECTO DE LA SOLICITUD PRESENTADA POR LA LIC. MYRNA CECILIA DÍAZ SANDOVAL, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA MORAL DENOMINADA "GRUPO ALTOZANO, S.A.P.I. DE C.V. COMO FIDEICOMITENTE B DEL FIDEICOMISO IRREVOCABLE DE GARANTÍA NÚMERO CDX/827, DE CREDIX G.S., S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE ENTIDAD NO REGULADA, POR MEDIO DEL CUAL SOLICITA AUTORIZACIÓN DEL RÉGIMEN EN CONDOMINIO HABITACIONAL DENOMINADO "PASEO DE LA TORTUGA" Y SU NOMENCLATURA. AL CONCLUIR LA LECTURA DEL DICTAMEN, EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO MENCIONA QUE DE ACUERDO A LO PREVISTO POR EL REGLAMENTO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES PARA EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, EN LA FIGURA DE CABILDO ABIERTO, SE AGOTÓ EL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 157 DEL REFERIDO INSTRUMENTO LEGAL. POR LO QUE UNA VEZ CONCLUIDA LA PRESENTACIÓN DEL DICTAMEN, SE RECIBIRÁ LA PARTICIPACIÓN DEL CIUDADANO MANUEL DE LA MORA PRIETO, QUIEN CUENTA CON HASTA 3 MINUTOS PARA SU EXPOSICIÓN, LUEGO, LE OTORGA EL USO DE LA PALABRA AL CIUDADANO MANUEL DE LA MORA PRIETO, QUIEN PRESENTA EL SIGUIENTE POSICIONAMIENTO:

"ESTIMADOS MIEMBROS DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA EN REPRESENTACIÓN DE LOS PRESIDENTES DE LAS ASOCIACIONES DE VECINOS DE LOS FRACCIONAMIENTOS LOMAS DE SAN CHÁRBEL, HACIENDA DEL VALLE, LOMAS DEL PEDREGAL, RESIDENCIA NATURA Y EL VALLE SAN ÁNGEL, VENIMOS A EXPONER UN PROBLEMA DE VIALIDAD QUE NOS ES COMÚN CON EL FIN DE QUE ESA AUTORIDAD NOS RESUELVAN PARA EVITAR LOS PROBLEMAS QUE YA SE TIENEN Y QUE A CORTO Y MEDIANO PLAZO SE TORNARÁN CRÍTICAS.

EXPOSICIÓN, ME REFIERO A LA INCONCLUSA VIALIDAD DENOMINADA AVENIDA PASEOS DE LOS MORALES, QUE ACTUALMENTE DESFOGA EL TRÁNSITO VEHICULAR PROVENIENTE DEL DESARROLLO HABITACIONAL ALTOZANO HACIA LAS AVENIDAS TOMAS VALLES Y DE AHÍ A LA AVENIDA DE LA CANTERA, QUE AUNADO AL AFORO VEHICULAR QUE APORTAN LOS FRACCIONAMIENTOS DE LA ZONA, SATURAN A LAS HORAS PICO LA CAPACIDAD DE ESTAS VIALIDADES, GENERÁNDOSE LOS PROBLEMAS QUE TODOS CONOCEMOS, PROBLEMAS DE RIESGO DE CONDUCCIÓN Y ACCESO, SITUACIÓN QUE SE AGUDIZARÁ MÁS CON LA AUTORIZACIÓN DE LOS CONDOMINIOS DEL GRUPO ALTOZANO COMO EL QUE HOY SE PLANTEA EN ESTA SESIÓN PARA EL CONDOMINIO DENOMINADO PASEO DE LA TORTUGA, LOS VECINOS NOS SENTIMOS AFECTADOS Y PREOCUPADOS ACUDIMOS DESDE HACE MÁS DE UN AÑO AL REGIDOR ANTONIO GARCÍA PARA QUE FORMALMENTE EXPUSIERA Y GESTIONARA ANTE LA AUTORIDAD LA SOLUCIÓN DE ESTE PROBLEMA QUE TIENE YA OCHO AÑOS SIN RESOLVERSE, PERO AL PARECER LA AUTORIDAD NO LE HA DADO LA IMPORTANCIA QUE SE REQUIERE Y ESE ES EL MOTIVO DE NUESTRA COMPARECENCIA. ¿CUÁL ES NUESTRA PETICIÓN?, NUESTRA PETICIÓN ES QUE DE MANERA DECIDA SE RESUELVAN LA CONTINUIDAD DE LA AVENIDA LOS MORALES Y DE LA RUA SAN CHARBEL, PARA LOGRAR LA

CONEXIÓN CON EL PERIFÉRICO DE LA JUVENTUD Y PUEDA CANALIZAR EL TRÁFICO VEHICULAR AL QUE ME HE REFERIDO Y SOLUCIONE LA CONFECCIÓN DE LAS AVENIDAS MENCIONADAS.

NUESTRO DENUNCIO, EL PUNTO QUE SE QUEDARON INCONCLUSAS LAS OBRAS ES PRECISAMENTE LOS TERRENOS EN PROPIEDAD DE UNA ORGANIZACIÓN QUE ENCABEZA EL SEÑOR EDUARDO ALMEIDA, QUE DURANTE LAS GESTIONES HA SIDO DE ENORME FACILITAR UN ACUERDO RAZONABLE. LA ESTRATEGIA, COMO ES POSIBLE QUE SE AUTORIZEN DESARROLLO URBANOS DE CUALQUIER PUNTO SIN CONTAR PREVIAMENTE CON LA PROPIEDAD DEL SUELO A PASAR A LAS VIALIDADES, ¿QUE AL CASO NO SE SIGUE EL PLAN DE DESARROLLO URBANO?, ¿QUE AL CASO LAS AFECTACIONES QUE SE REQUIEREN NO SON DE UTILIDAD PÚBLICA? SI EL PROPIETARIO NO HA QUERIDO VENDER OPORTUNIDAD A PRECIO JUSTO Y RAZONABLE ENTONCES PROCEDA EL PROCESO DE EXPROPIACIÓN AUNQUE JURÍDICAMENTE SE RESUELVA A LARGO PLAZO, USTEDES TIENEN LA INFORMACIÓN QUE PUEDA REQUERIRSE.

ESTA MOCIÓN DE QUIENES AUTORIZAN EN EL PARTICULAR SIN VISUALIZAR EN LO GENERAL, HA SIDO LA CAUSA DE UN SIN NÚMERO DE PROBLEMAS. PASAN LAS ADMINISTRACIONES Y SEGUIMOS COMETIENDO EL MISMO ERROR. POR SU ATENCIÓN, GRACIAS.

AL CONCLUIR LA PARTICIPACIÓN DEL CIUDADANO DE LA MORA PRIETO, SOLICITA EL USO DE LA PALABRA EL REGIDOR ANTONIO GARCÍA HERNÁNDEZ, QUIEN EN RELACIÓN CON LA PARTICIPACIÓN DEL CIUDADANO Y DEL DICTAMEN QUE SE PRESENTA EN ESA SESIÓN MANIFESTÓ LO SIGUIENTE:

"COMO HA MENCIONADO EL INGENIERO DE LA MORA, VECINO DE EL ÁREA DE HACIENDA LOS MORALES, EFECTIVAMENTE LAS COMPAÑERAS, Y LOS COMPAÑEROS REGIDORES HAN DADO TESTIMONIO EN REITERADAS SESIONES DE CABILDO, QUE ESA AVENIDA MIENTRAS NO SE CONCLUYA LA CONEXIÓN QUE DEBE SER A EL PERIFÉRICO DE LA JUVENTUD A LA ALTURA DE TOYOTA Y QUE YA HA PROPICIADO INCLUSO ACCIDENTES Y SOBRE TODO LA GRAN MOLESTIA QUE LOS VECINOS DE TODO ESTE SECTOR AL SUR DE ALTOZANO ESTÁN SUFRIENDO Y TIENEN QUE ACUDIR PARA CONECTARSE CON LA CIUDAD A TRAVÉS DE LA AVENIDA LA CANTERA O DE LA TOMAS VALLES LO QUE OCASIONA DILACIONES Y QUE HA HECHO QUE LAS VÍAS DE LA CANTERA Y LA TOMAS VALLES SE ENCUENTREN PRÁCTICAMENTE SATURADAS, YA NO SOLO EN HORAS PICO SINO EN HORAS DE TRÁFICO NORMAL. EN TAL SENTIDO EN ESTE PUNTO NUESTRA FRACCIÓN, LA COMPAÑERA ARACELY ROCHA ACOSTA QUE EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y QUE HA ESTADO PARTICIPANDO TAMBIÉN COADYUVANDO PARA UNA SOLUCIÓN EN LA CUAL NO QUIERO DEJAR DE LADO QUE HA HABIDO REUNIONES QUE HEMOS SOSTENIDO CON EL PROPIO SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, CON EL TITULAR DE OBRAS PÚBLICAS Y DE DESARROLLO URBANO Y DEMÁS ÁREAS DE LA ADMINISTRACIÓN QUE ESTÁN INVOLUCRADAS Y DESDE LUEGO LA PARTICIPACIÓN TAMBIÉN DE LA REGIDORA ADRIANA DIAZ NEGRETE, EN SU CARÁCTER DE LA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN, PERO COMO MENCIONO EL SEÑOR INGENIERO DE LA MORA HAN SIDO INFRUCTUOSOS.

QUEREMOS NOSOTROS ABSTENERNOS DE RESPALDAR ESTE PUNTO A NIVEL DE LA FRACCIÓN DE NUESTRO PARTIDO Y LO HACEMOS EN RESPALDO Y APOYO DE LA DEMANDA DE LOS VECINOS QUE EN ESTA SESIÓN HAN SIDO ESCUCHADOS A TRAVÉS DEL INGENIERO DE LA MORA, UN VECINO CON RAÍGA PRESENCIA EN EL ÁREA DE LAS DIEZ ENCERRADAS O FRACCIONAMIENTOS QUE VAN EN EL CRUCE DE LA AVENIDA EN LA HACIENDA LOS MORALES Y EL CRUCE CON LA TOMAS VALLES Y SU VINCULACIÓN A LA PROPIA TOMAS VALLES EN LA COMUNICACIÓN CON EL PERIFÉRICO DE LA JUVENTUD Y EN LA PROPIA AVENIDA LA CANTERA DONDE ES YA EXCESIVO EL CONFLICTO VEHICULAR EN HORAS PICO.

EN FUNCIÓN DE ESTO, RECONOCIENDO LO QUE SE HA HECHO PERO CONVOCANDO A LA ADMINISTRACIÓN A QUE REDOBLEMOS EL ESFUERZO Y LA EXIGENCIA Y LA DEMANDA DE QUE SI NO SE LLEGA A UN ACUERDO ENTRE LAS PARTES QUE EN LA COMPONEN EL CONFLICTO, EL PROPIETARIO DE LOS TERRENOS Y LA DESARROLLADORA QUE FUE LA QUE CONVOCO Y OBTUVO LA AUTORIZACIÓN DEL AYUNTAMIENTO PARA EL DESARROLLO DE TODA ESTA ÁREA SE SOLICITE PORQUE AL HACERLO CUENTO CON EL AVAL DE LOS VECINOS AL EJECUTIVO DEL ESTADO, LA EXPROPIACIÓN DE DICHO PREDIO YA QUE LAS CONDICIONES EN QUE SE ENCUENTRA DICHO PREDIO NO PUEDE TENER OTRO DESTINO QUE NO SEA ESTA VIALIDAD CON LO QUE QUIERO DEJAR ACREDITADO QUE ESTÁ MÁS QUE SOLVENTADA LA PRINCIPAL RAZÓN PARA EXIGIR LA EXPROPIACIÓN DE ESE TERRENO QUE ES QUE ESTÁ GARANTIZADO Y QUE SE DEBE DE PROTEGER EL INTERÉS PÚBLICO.

AL CONCLUIR LA PARTICIPACIÓN DEL REGIDOR ANTONIO GARCÍA HERNÁNDEZ, EL REGIDOR RUBÉN EDUARDO CASTAÑEDA MORA, MENCIONA QUE LA FRACCIÓN EDILICIA QUE REPRESENTA, DEL PARTIDO MORENA, SE SOLIDARIZA CON EL CIUDADANO INGENIERO DE LA MORA, Y CON LA FRACCIÓN DEL PRI, QUE SI BIEN ES CIERTO QUE CON ANTERIORIDAD APROBARON LOS PROYECTOS DE ALTOZANO AHORA SI VEN LA NECESIDAD DE APOYAR ESTAS PROPUESTAS, SE SUMAN A ESTE ESFUERZO PARA QUE SE SOLUCIONE YA ESE GRAVE PROBLEMA EN LA CALLE HACIENDA LOS MORALES. INFORMA POR LO TANTO QUE IRÁN EN ABSTENCIÓN EN ESTE PUNTO A FIN DE CONTRIBUIR A QUE PRONTO SE DÉ SOLUCIÓN.

A CONTINUACIÓN EL REGIDOR GERMÁN ÁVILA HERNÁNDEZ, INTEGRANTE DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, EXPLICA A SUS COMPAÑEROS DEL AYUNTAMIENTO, TODAS Y CADA UNA DE LAS ACCIONES QUE SE HAN ESTADO LLEVANDO A CABO PARA ATENDER Y SOLUCIONAR ESTE ASUNTO, MISMO QUE SE ENCUENTRA POR CONCLUIRSE.

LUEGO LA REGIDORA CATALINA BUSTILLOS CÁRDENAS Y LA REGIDORA MARTHA ELENA VEGA PEREYRA SE SUMAN A LA FRACCIÓN DEL PRI, EN ESTE TEMA.

ACTO SEGUIDO LA REGIDORA ADRIANA DIAZ NEGRETE, EN SU CALIDAD DE PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE REGIDORES DE DESARROLLO URBANO, DA UNA EXPLICACIÓN TÉCNICA Y DETALLADA DE LA SITUACIÓN QUE PRIVA EN LA ZONA DEL DESARROLLO ALTOZANO, LA VIALIDAD HACIENDA DE LOS MORALES Y LA TOMAS VALLES.

POR ÚLTIMO LA REGIDORA NIJA JOSE LEAL BEJARANO, EN REPRESENTACIÓN DE LA FRACCIÓN EDILICIA DEL PARTIDO DEL TRABAJO, EMITE SU OPINIÓN EN RELACIÓN AL ASUNTO Y CONCLUYE DICIENDO QUE SE ABSTENDRÁN DE VOTAR A FAVOR DE ESTE DICTAMEN. CONCLUIDAS LA PARTICIPACIONES, ACTO SEGUIDO, EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, SOMETE A VOTACIÓN DEL PLENO EL DICTAMEN PRESENTADO POR EL REGIDOR RUBÉN EDUARDO CASTAÑEDA MORA, Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 22 Y 24 DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA; 15, 35, 71 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, CON ONCE VOTOS A FAVOR, UN VOTO EN CONTRA DE LA REGIDORA MÓNICA BORRUEL MACÍAS Y NUEVE ABSTENCIONES DE LA REGIDORA CATALINA BUSTILLOS CÁRDENAS, EL REGIDOR RUBÉN EDUARDO CASTAÑEDA MORA, EL REGIDOR ALEJANDRO MORÁN QUINTANA, LA REGIDORA IRMA LILIANA MURILLO DOMÍNGUEZ, EL REGIDOR SEBASTIÁN TORRES AGUAYO, LA REGIDORA NIJA JOSE LEAL BEJARANO, LA REGIDORA ARACELY ROCHA ACOSTA, EL REGIDOR ANTONIO GARCÍA HERNÁNDEZ Y LA REGIDORA MARTHA ELENA VEGA PEREYRA, SE TOMÓ POR MAYORÍA DE VOTOS, EL SIGUIENTE:

ACUERDO

PRIMERO. ES PROCEDENTE LA SOLICITUD PRESENTADA POR LA LIC. MYRNA CECILIA DIAZ SANDOVAL, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA MORAL DENOMINADA "GRUPO ALTOZANO, S.A.P.I. DE C.V. COMO FIDEICOMITENTE B DEL FIDEICOMISO IRREVOCABLE DE GARANTÍA NÚMERO CDX/827, DE CREDIX G.S., S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE ENTIDAD NO REGULADA.

SEGUNDO. SE AUTORIZA EL RÉGIMEN EN CONDOMINIO HABITACIONAL DENOMINADO "PASEO DE LA TORTUGA" Y SU NOMENCLATURA, LOCALIZADO EN LA ZONA SUR PONIENTE DE ESTA CIUDAD.

EL CONDOMINIO HABITACIONAL CUENTA CON UNA FRACCIÓN DE TERRENO DE 40,283.971 M², DONDE SE INSTALA EL USO HABITACIONAL, ENTRE OTROS; EL POLÍGONO PRESENTA LAS SIGUIENTES:

COLINDANCIAS:

AL NORTE: CON M02-L7.
AL SUR: CON CIRCUITO ALTOZANO.
AL ESTE: CON M2- L8.
AL OESTE: CON AV. REAL ESCONDIDO SUR.

EL DESARROLLO CUENTA CON UNA SUPERFICIE PREDOMINANTE MAYOR A 180.00 M². LA FORMA DE APROVECHAMIENTO DEL SUELO PRESENTA LA SIGUIENTE:

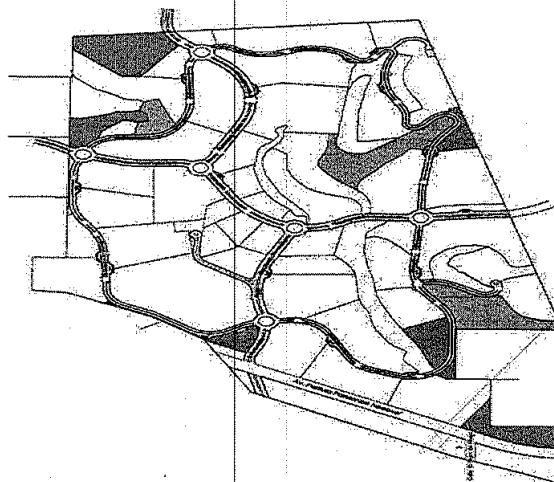
RELACIÓN DE USOS Y SUPERFICIES:

USOS	SUPERFICIE M2	LOTES
ÁREAS PRIVATIVAS		
HABITACIONAL	23,075.85	124.00
ÁREAS COMUNES		
ÁREAS JARDINADAS	3,494.29	20.00
PASO DE SERVICIO	715.98	4.00
ÁREA DE SERVICIOS	39.25	1.00
CASETA	6.35	1.00
CIRCULACIÓN INTERIOR	12,431.961	1.00
ESTACIONAMIENTO	520.29	7.00
TOTAL	40,283.971	158

EL PRESENTE CONDOMINIO HABITACIONAL OMITE LA PROPUESTA DE ÁREA DE DONACIÓN CON SUSTENTO EN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 135 DE LA LEY DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, EL CUAL REFIERE QUE CUANDO EL PREDIO DONDE SE PRETENDA REALIZAR LA EDIFICACIÓN SEA PARTE DE UN FRACCIONAMIENTO PREVIAMENTE AUTORIZADO, NO DEBERÁ DARSE DONACIÓN ADICIONAL.

SUPERFICIES DE DONACIÓN APROBADAS MEDIANTE LOS ACUERDOS DE AYUNTAMIENTO S.O. 04/17, S.O. 05/18 Y S.E. 06/18 AL CONJUNTO URBANO DENOMINADO "ALTOZANO EL NUEVO CHIHUAHUA".

	SUPERFICIE M ²	NO. LOTES	%
ALTOZANO EL NUEVO CHIHUAHUA	1,762,711.857	81	100%
DONACIÓN MUNICIPAL:			
ÁREA VERDE	80,410.716	3	4.56%
EQUIPAMIENTO	106,379.970	7	6.04%



EL ASUNTO FUE PUESTO A CONSIDERACIÓN DE LA COMISIÓN DE REGIDORES DE DESARROLLO URBANO EL DÍA 3 DE OCTUBRE DE 2019, MODIFICADO EN LA SESIÓN DE FECHA DE 13 DE JULIO DEL 2020; DETERMINÁNDOSE PROCEDENTE.

LA AUTORIZACIÓN QUEDA SUJETA A LAS SIGUIENTES:

CONDICIONES:

- A) QUE LAS TOMAS DOMICILIARIAS SEAN SEGÚN ESPECIFICACIÓN DEL PROYECTO APROBADO POR LA J.M.A.S., DEBIENDO INSTALARSE HIDRANTES CONTRA INCENDIO DE ACUERDO A LA SUPERFICIE LOTIFICADA, GEOMETRÍA DEL MISMO Y ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS.
- B) QUE LA RED DE AGUA POTABLE SEA DE TUBERÍA DE PVC HIDRÁULICO, SEGÚN LOS DIÁMETROS Y ESPECIFICACIONES SEÑALADAS EN EL PROYECTO APROBADO POR LA J.M.A.S.
- C) QUE LA RED DE ALCANTARILLADO SANITARIO SEA DE TUBERÍA DE P.V.C. SANITARIO SERIE 20, SEGÚN LOS DIÁMETROS Y ESPECIFICACIONES SEÑALADAS EN EL PROYECTO APROBADO POR LA J.M.A.S.
- D) QUE LA RED DE AGUA RESIDUAL TRATADA SEA DE TUBERÍA DE P.V.C. RD-32.5, SEGÚN LOS DIÁMETROS Y ESPECIFICACIONES SEÑALADAS EN EL PROYECTO AUTORIZADO POR LA J.M.A.S.
- E) QUE LA TOTALIDAD DE LAS INSTALACIONES ELÉCTRICAS DEBERÁN DE SER SUBTERRÁNEAS.
- F) QUE EL ALUMBRADO PÚBLICO SEA DE ACUERDO A LO QUE EL DEPARTAMENTO DE ALUMBRADO PÚBLICO DETERMINE PARA QUE EL MANTENIMIENTO SEA EFECTIVO.
- G) SE RECOMIENDA CONSIDERAR DENTRO DEL PROYECTO DE ALUMBRADO PÚBLICO DEL DESARROLLO, LA IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMAS DE ILUMINACIÓN DE VANGUARDIA, CON EL FIN DE AUMENTAR LA VIDA ÚTIL DEL EQUIPO, REDUCIR COSTOS DE MANTENIMIENTO Y SER EFICIENTES EN EL CONSUMO DE ENERGÍA.
- H) QUE EL SEÑALAMIENTO DE LAS CALLES SEA ADQUIRIDO E INSTALADO DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES DE LA DIRECCIÓN DE VIALIDAD Y PROTECCIÓN CIVIL Y LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA.
- I) QUE LAS ÁREAS DE DONACIÓN, DESTINADAS A EQUIPAMIENTO URBANO, SEAN ACONDICIONADAS POR EL FRACCIONADOR DE ACUERDO CON LA LEY DE DESARROLLO URBANO DEL ESTADO, ENTREGÁNDOSE LIMPIA Y NIVELADA, CON LAS TOMAS DE AGUA, DESCARGAS SANITARIAS, ELECTRIFICACIÓN, ALUMBRADO, ACCESO VIAL Y PEATONAL.
- J) LAS ÁREAS DESTINADAS A PARQUES Y JARDINES DEBERÁN ENTREGARSE CON TOMAS DE AGUA, BANQUETAS, GUARNICIONES Y ARBOLADAS.
- K) LAS VIALIDADES DEBERÁN SER CONSTRUIDAS CON LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES:

VIALIDADES DE CONCRETO HIDRÁULICO: TODAS LAS VIALIDADES.

SE DEBERÁ ELIMINAR LA CAPA DE MATERIAL SUPERFICIAL EN UN ESPESOR MÍNIMO DE 0.20M, COMPACTANDO EL PISO DESCUBIERTO A AL 95% DE SU MASA VOLUMÉTRICA SECA MÁXIMA (M.V.S.M.), SEGÚN LA PRUEBA AASHTO ESTÁNDAR (ASTM D698-12).

EL MATERIAL ELIMINADO SE DEBERÁ SUSTITUIR POR UN MATERIAL CON LAS CARACTERÍSTICAS DE CALIDAD SUB-RASANTE, ES DECIR CON MATERIAL QUE TENGA CUANDO MENOS UN VALOR DE SOPORTE CALIFORNIA (C.B.R.) (ASTM D1883-07) DE 20%, UN LÍMITE LÍQUIDO MENOR DE 40% Y UN ÍNDICE PLÁSTICO MENOR DE 12%, CON PARTICULAS CON TAMAÑO MÁXIMO DE 0.076 M. (N-CMT-1-03/02)

POSTERIORMENTE A LA CAPA DE SUB-RASANTE DE 0.30 M, SE CONSTRUIRÁ LA BASE HIDRÁULICA DE 0.15 M, LA CUAL DEBERÁ SER COMPACTADA AL 100% DE SU MASA VOLUMÉTRICA SECA MÁXIMA AASHTO MODIFICADA CON SU CONTENIDO DE AGUA ÓPTIMO (ASTM D1557-12) CON EL ESPESOR MÍNIMO INDICADO EN EL DISEÑO. EL MATERIAL QUE SERÁ EMPLEADO COMO BASE HIDRÁULICA DEBERÁ GARANTIZAR QUE TENGA COMO MÁXIMO UN LÍMITE LÍQUIDO DE 25% E ÍNDICE PLÁSTICO DE 6%, UN VALOR DE SOPORTE DE CALIFORNIA (CBR) QUE SEA DE CUANDO MENOS 80%, DE PREFERENCIA SERÁ PRODUCTO DE TRITURACIÓN PARCIAL O TOTAL PARA DAR UN TAMAÑO MÁXIMO DE 1 ½". N-CMT-4-02-002/11.

SOBRE LA BASE TERMINADA Y SUPERFICIALMENTE SECA SE APLICARÁ UN RIEGO DE IMPREGNACIÓN CON EMULSIÓN ASFÁLTICA DE ROMPIMIENTO MEDIO (ECM-65) O DEL TIPO SUPER ESTABLE (ECS-60), EN CANTIDAD APROXIMADA DE 1.7 LTS/M2, EVITANDO LOS ENCHARCAMIENTOS.

GUARNICIONES DE CONCRETO DE UN F'c=200KG/CM2 SOBRE LA CAPA DE SUB-RASANTE COMPACTADA.

POSTERIORMENTE SE CONSTRUIRÁN LOSAS DE CONCRETO HIDRÁULICO EN EL ESPESOR INDICADO. EL CONCRETO DEBERÁ TENER UNA RESISTENCIA A LA TENSIÓN POR FLEXIÓN DE 42.5 KG/CM2, A LA EDAD DE 28 DÍAS; UN REVENIMIENTO DE $0.06 \text{ M} \pm 0.01$.

LOS MÓDULOS O LOSAS DEBERÁN SER CUADRADAS O EN SU DEFECTO, LA RELACIÓN LARGO ENTRE ANCHO DEBERÁ ESTAR ENTRE 0.71 Y 1.40; LA MAYOR LONGITUD RECOMENDADA ES DE 4.0 M. EL ANCHO RECOMENDADO DEBE SER SIMILAR AL ANCHO DE UN CARRIL, ES DECIR, 3.00 M O COMO MÁXIMO 4.50 M, EVITANDO QUE LA RODADA DE LOS VEHÍCULOS COINCIDA CON LAS JUNTAS LONGITUDINALES.

SE CONSTRUIRÁN LOS SIGUIENTES TIPOS DE JUNTAS LONGITUDINALES Y TRANSVERSALES:

LONGITUDINALES DE CONSTRUCCIÓN CON BARRAS DE SUJECCIÓN ENTRE LÍNEAS DE LOSAS. LAS BARRAS SERÁN CORRUGADAS, LA SEPARACIÓN, LONGITUD, DISTRIBUCIÓN Y DIÁMETRO SE MUESTRAN EN EL CROQUIS ESQUEMÁTICO DEL DISEÑO DE PAVIMENTOS, MÉTODO AASTHO. EL DIÁMETRO SERÁ DE ½" (12.7 MM) Y EN NINGÚN CASO ESTARÁN ENGRASADOS.

DE DILATACIÓN, COLOCADAS ÚNICAMENTE EN LA INTERSECCIÓN CON UNA CALLE O VIALIDAD; PARA AISLAR POZOS DE VISITA U OBRAS DE DRENAJE.

TRANSVERSALES DE CONTRACCIÓN CON DISPOSITIVOS MECÁNICOS PARA TRANSMISIÓN DE CARGAS PASAJUNTAS EMPLEANDO EL SISTEMA DE ASERRADO. LOS PASAJUNTAS DE ACERO SERÁN LISOS DE ¾" DE DIÁMETRO, DE 40 CM DE LONGITUD, COLOCADOS A LA MITAD DEL ESPESOR DE LA LOSA Y DISTANCIADOS ENTRE SI 30 CM.

TRANSVERSALES DE CONSTRUCCIÓN, AL TERMINAR EL TRABAJO DEL DÍA O POR INTERRUPCIONES IMPREVISTAS DURANTE EL COLADO. ESTE TIPO DE JUNTAS DE PREFERENCIA SE DEBEN HACER COINCIDIR CON LAS TRANSVERSALES DE CONTRACCIÓN Y DARLE EL MISMO TRATAMIENTO. SI LA JUNTA ES IMPREVISTA Y NO COINCIDE CON LA MODULACIÓN PLANEADA O CUANDO EL COLADO SE INTERRUMPA POR MÁS DE UNA HORA, EN VEZ DE VARILLA LISA DEBE COLOCAR VARILLA CORRUGADA.

LA PROFUNDIDAD DEL CORTE SERÁ TAL QUE SE REDUZCA LA SECCIÓN DE LA LOSA EN UN 25% COMO MÍNIMO. EL ANCHO DE LA JUNTA DEBE SER EL MÍNIMO POSIBLE Y DEPENDE DEL ESPESOR DEL DISCO DE DIAMANTE UTILIZANDO Y QUE SUELE SER DE UNOS 3 MM APROXIMADAMENTE.

EL SELLADO SE HARÁ CON UN PRODUCTO SELLADOR ADECUADO, EL CUAL SE APLICARÁ HASTA QUE LAS RANURAS SE ENCUENTREN SECAS Y LIBRES DE POLVO.

EN LOSAS NO RECTANGULARES, NO SE DEBEN USAR ÁNGULOS MENORES DE 60°. LOS BORDES SE DISPONDRÁN DE FORMA TAL QUE LA DIMENSIÓN MÍNIMA DE LA LOSA SERÁ IGUAL A 30 CM.

EL ASERRADO DE LAS JUNTAS TRANSVERSALES DE CONTRACCIÓN SE EFECTUARÁ CON SIERRA CIRCULAR, EN EL MOMENTO ADECUADO, QUE SE DEBE DETERMINAR EN LA OBRA EN FORMA EXPERIMENTAL. EL MOMENTO INDICADO PARA INICIAR EL ASERRADO SE PUEDE RECONOCER CUANDO EL CORTE PROVOQUE UN LIGERO DESMORONAMIENTO DEL CONCRETO; SI NO SE OBSERVA DICHO DESMORONAMIENTO O SE FORMAN GRIETAS DELANTE DE LA SIERRA, ESTO INDICA QUE EL CONCRETO HA ENDURECIDO DEMASIADO, POR LO QUE DEBE ANTICIPARSE EL INICIO DEL ASERRADO.

NO ES CONVENIENTE DAR PASO AL TRÁNSITO SOBRE LAS LOSAS TERMINADAS, HASTA OBTENER EL 80% DE LA RESISTENCIA DE PROYECTO.

EN RESUMEN, LOS ESPESORES CON QUE DEBERÁ CONSTRUIRSE EL PAVIMENTO DE CADA UNA DE LAS VIALIDADES DEL FRACCIONAMIENTO SON LOS SIGUIENTES:

VIALIDAD	ESTRUCTURA DE PAVIMENTO
▪ VIALIDADES LOCALES	SUBRASANTE, 30 CM BASE HIDRÁULICA, 15 CM CONCRETO HIDRÁULICO, 15 CM

DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 72, FRACCIÓN III, DEL REGLAMENTO DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, LOS MATERIALES Y PROCEDIMIENTOS CONSTRUCTIVOS EMPLEADOS, DEBERÁN SER ANALIZADOS Y APROBADOS POR UN LABORATORIO RECONOCIDO Y CALIFICADO, EL CUAL APLICARÁ LAS NORMAS CONTENIDAS EN LAS ESPECIFICACIONES GENERALES DE CONSTRUCCIÓN DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES.

- L) RELLENO DE ZANJAS PARA SERVICIOS PÚBLICOS, SE DEBERÁN TAPAR CON CAPAS NO MAYORES DE 20 CM. DE ESPESOR Y COMPACTADAS A UN MÍNIMO DE 90% PORTER STANDARD PREVIO A LA CAPA DE SUBRASANTE CON MATERIAL DE TAMAÑO MÁXIMO 3".
- M) EL CONCRETO HIDRÁULICO PARA LAS BANQUETAS, DEBERÁ SER COMO MÍNIMO DE 8 CM. DE ESPESOR Y CON UNA F'C=150 KG/CM2. CUANDO SE TRATE DE ÁREAS PARA ACCESO DE VEHÍCULOS EN LAS COCHERAS SE INCREMENTARÁ EL ESPESOR A 12 CM. Y LA F'C=200 KG/CM2.
- N) DEBERÁN CONTAR LAS BANQUETAS EN LAS ESQUINAS, CON RAMPAS ADECUADAS PARA DISCAPACITADOS, ASÍ COMO LA CONSTRUCCIÓN DE RAMPAS PARA LOS ACCESOS DE LOS VEHÍCULOS A LA COCHERA DE LAS VIVIENDAS, DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA.
- O) EN LAS BANQUETAS SE PODRÁ PERMITIR UNA PENDIENTE LONGITUDINAL, LA CUAL NO DEBERÁ SOBREPASAR EL 12%. SE RESERVARÁ EN ELLAS UN ANCHO MÍNIMO DE 1.20 METROS SIN OBSTÁCULOS PARA EL LIBRE Y CONTINUO DESPLAZAMIENTO DE PEATONES.
- P) EL MOBILIARIO URBANO (COMO POSTES, BASUREROS, Y OTROS), ESTARÁN A UNA DISTANCIA MÍNIMA DE 100 CENTÍMETROS DE LAS RAMPAS PEATONALES PARA PERMITIR SU ACCESO.
- Q) LOS PAVIMENTOS DE LAS BANQUETAS SERÁN CONTINUOS, SIN CAMBIOS BRUSCOS. LA DIFERENCIA DE NIVELES ENTRE PAVIMENTOS SERÁ COMO MÁXIMO DE 0.6 CENTÍMETROS. DEBERÁN CONTAR CON SEÑALIZACIÓN CON CAMBIOS DE TEXTURA PARA ORIENTAR O INDICAR PELIGRO A LAS PERSONAS CIEGAS Y DÉBILES VISUALES.
- R) EL FRACCIONADOR DEBERÁ APORTAR A ÉSTA PRESIDENCIA MUNICIPAL EL 1.7% SOBRE EL VALOR DE LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN, TOMANDO COMO BASE DE INCIDENCIA EL COSTO PROMEDIO DE HECTÁREA URBANIZADA, DE ACUERDO AL ANÁLISIS DE COSTOS PROMEDIOS SEGÚN EL TIPO DE FRACCIONAMIENTO QUE EMITE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA.
- S) CUANDO EL FRACCIONADOR SOLICITE EL ACTA DE RECEPCIÓN, DEBERÁ HABER CUMPLIDO CON TODOS LOS COMPROMISOS Y OBLIGACIONES AQUÍ SEÑALADAS.
- T) EL FRACCIONADOR TENDRÁ LA OBLIGACIÓN DE OTORGAR A LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CHIHUAHUA, GARANTÍA POR EL 30% DEL MONTO TOTAL DE LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN QUE DEBERÁ REALIZAR.
- U) DEBERÁ UTILIZAR AGUA RESIDUAL DEBIDAMENTE TRATADA PARA LOS PROCESOS DE URBANIZACIÓN CONSISTENTES EN: MOVIMIENTOS DE TERRACERÍAS, CONSTRUCCIÓN DE PLATAFORMAS Y CONSTRUCCIÓN DE BASES Y SUB-RASANTES.
- V) LA AUTORIZACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO, NO EXIME AL FRACCIONADOR DE LA RESPONSABILIDAD DEL USO DE EXPLOSIVOS, AL HACER LOS TRABAJOS DE URBANIZACIÓN, DEBIENDO RECABAR EN SU MOMENTO LOS PERMISOS CORRESPONDIENTES PARA SU USO.
- W) EL ESCOMBRO PRODUCTO DE LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN Y DE EDIFICACIÓN EN EL FRACCIONAMIENTO DEBERÁN DE TRASLADARSE A UN TIRADERO AUTORIZADO POR LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA.
- X) DEBERÁ ENTREGAR 1 ÁRBOL POR CADA LOTE HABITACIONAL BAJO LAS CONDICIONES QUE MARQUE ESTA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA.
- Y) EL FRACCIONADOR DEBERÁ DAR CUMPLIMIENTO A LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LA RESOLUCIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL EMITIDA POR LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA MEDIANTE EL OFICIO NO. SEPA 120919, EXPEDIENTE NO. 558/2019, DE FECHA DE 22 DE NOVIEMBRE DE 2019.
- Z) EL FRACCIONADOR, EN RELACIÓN A LA PROMOCIÓN QUE SE REALICE DE ESTE DESARROLLO, DEBERÁ TRAMITAR ANTE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA LA LICENCIA CORRESPONDIENTE PARA INSTALAR ANUNCIOS PUBLICITARIOS EN LOS SITIOS QUE SE TENGA ACCESO PÚBLICO O QUE SEAN PERCIBIDOS DESDE LA VÍA PÚBLICA.

AA) EL FRACCIONADOR DEBERÁ DAR CUMPLIMIENTO A LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDAS EN DICTAMEN TÉCNICO EMITIDA POR LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO MEDIANTE EL OFICIO D.T.F. 0111/02-2019 DE FECHA DE 12 DE FEBRERO DE 2019.

BB) DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 173 DE LA LEY DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, ARTÍCULOS 280, 281, 282, 283, 284, 285 Y 286 DEL REGLAMENTO DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA Y EL APARTADO X, NUMERAL 6 DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, EL PROMOTOR DEBERÁ LLEVAR A CABO EL PROCESO DE OBTENCIÓN DE LA AUTORIZACIÓN DEL CONTROL DE ACCESOS QUE INSTALE, A SU CARGO Y COSTA; DEBIENDO ASIMISMO, NOTIFICAR A TODOS Y CADA UNO DE LOS ADQUIRIENTES DEL INMUEBLE OBJETO DEL PRESENTE PROYECTO DE FRACCIONAMIENTO. ESTA OBLIGACIÓN DEBERÁ CUMPLIRLA ANUALMENTE HASTA EN TANTO NO CONSTITUYA EL COMITÉ DE VECINOS CORRESPONDIENTE, EL CUAL UNA VEZ REGISTRADO ANTE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO HUMANO Y EDUCACIÓN DEBERÁ HACERSE CARGO DE ESTA OBLIGACIÓN.

EN BASE AL REGLAMENTO DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, ANEXO 3, SECCIÓN DE LA NOMINACIÓN DE VÍAS PÚBLICAS ARTÍCULO 226, 227 Y 228; Y SECCIÓN SEXTA DE LA NOMINACIÓN Y DELIMITACIÓN DE DESARROLLOS URBANOS, Y DE ACUERDO A LA INVESTIGACIÓN FÍSICA, CARTOGRAFÍA CATASTRAL E IMAGEN SATELITAL, SE DICTAMINA TÉCNICAMENTE PROCEDENTE Y SE PRESENTA A SU CONSIDERACIÓN LA NOMINACIÓN OFICIAL DEL CONDOMINIO HABITACIONAL "PASEO DE LA TORTUGA" UBICADO EN EL SECTOR 123 DE ESTA CIUDAD, ASÍ COMO LA PROLONGACIÓN DE VIALIDADES COLINDANTES Y VÍAS PÚBLICAS DE NUEVA CREACIÓN EN LOS TÉRMINOS SIGUIENTES:

NOMBRE DEL DESARROLLO PROPUESTO EN REGIMEN DE CONDOMINIO:	
PASEO DE LA TORTUGA	
VIALIDAD APROBADA EN LA ZONA	UBICACIÓN
AVENIDA REAL ESCONDIDO SUR	ACCESO PRINCIPAL AL DESARROLLO, VIALIDAD APROBADA EN EL CONJUNTO URBANO ALTOZANO, EL NUEVO CHIHUAHUA, COLINDA CON EL LÍMITE OESTE DEL POLIGONO DEL DESARROLLO, ACCESO PRINCIPAL CONDOMINIO.
CIRCUITO ALTOZANO	VIALIDAD APROBADA EN EL CONJUNTO URBANO ALTOZANO, EL NUEVO CHIHUAHUA, COLINDA CON EL LÍMITE SUR DEL POLIGONO DEL DESARROLLO.

TERCERO. PREVIO A LA EXPEDICIÓN DE LA CONSTANCIA RESPECTIVA, LA SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO, DEBERÁ EXIGIR AL INTERESADO LA PRESENTACIÓN DEL RECIBO QUE ACREDITE EL PAGO DE LOS DERECHOS CORRESPONDIENTES, ASÍ COMO TAMBIÉN CONDICIONAR AL INTERESADO A CUMPLIR CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 15 DE LA LEY DE CATASTRO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, EN EL SENTIDO DE PRESENTAR LA CÉDULA CORRESPONDIENTE.

IX. EN DESAHOGO DEL NOVENO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, LICENCIADO CÉSAR GUSTAVO JÁUREGUI MORENO, OTORGA EL USO DE LA PALABRA AL REGIDOR JAVIER SÁNCHEZ HERRERA, A FIN DE QUE DÉ LECTURA AL DICTAMEN QUE PRESENTAN LAS Y LOS REGIDORES QUE INTEGRAN LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, RESPECTO DE LA SOLICITUD PRESENTADA EL C. CARLOS ALBERTO RAMOS HERNÁNDEZ, PRESIDENTE DE LA SECCIÓN MUNICIPAL DE EL CHARCO, CHIHUAHUA, POR MEDIO DEL CUAL SOLICITA SE AUTORIZA QUE LA VIALIDAD PRINCIPAL DE LA SECCIONAL MUNICIPAL DE EL CHARCO, ACTUALMENTE CONOCIDA POR USOS Y COSTUMBRES COMO GENERAL IGNACIO CEFERINO ENRÍQUEZ SIQUEIROS, SE LE DENOMINE OFICIALMENTE COMO CALLE GENERAL MARTÍN LÓPEZ AGUIRRE. AL CONCLUIR LA LECTURA DEL POSICIONAMIENTO, SE SOMETE A VOTACIÓN DEL PLENO EL DICTAMEN PRESENTADO, Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 22 Y 24 DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA; 15, 35, 71 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, SE TOMÓ POR UNANIMIDAD DE VOTOS, EL SIGUIENTE:

ACUERDO

PRIMERO. ES PROCEDENTE LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. CARLOS ALBERTO RAMOS HERNÁNDEZ, PRESIDENTE DE LA SECCIÓN MUNICIPAL DE EL CHARCO, CHIHUAHUA.

SEGUNDO. SE AUTORIZA QUE LA VIALIDAD PRINCIPAL DE LA SECCIONAL MUNICIPAL DE EL CHARCO, ACTUALMENTE CONOCIDA POR USOS Y COSTUMBRES COMO GENERAL IGNACIO CEFERINO ENRÍQUEZ SIQUEIROS, SE LE DENOMINE OFICIALMENTE COMO CALLE GENERAL MARTÍN LÓPEZ AGUIRRE. DICHA SOLICITUD FUE SOMETIDA A CONSIDERACIÓN DE LA COMISIÓN DE REGIDORES DE DESARROLLO URBANO EN SU SESIÓN NÚMERO 37, CELEBRADA EL 8 DE OCTUBRE DEL AÑO 2020, ESTIMÁNDOLA PROCEDENTE POR UNANIMIDAD DE VOTOS, ANEXANDO PARA TAL EFECTO DICTAMEN ELABORADO POR EL DEPARTAMENTO DE NOMENCLATURA Y NUMERACIÓN OFICIAL DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA, EN LOS QUE SE CONTEMPLA LA PROPUESTA Y EL TRAMO COMPRENDIDO, QUE ES AL SIGUIENTE TENOR:

NOMBRE DE LA VIALIDAD PROPUESTA:	
CALLE GENERAL MARTÍN LÓPEZ AGUIRRE	
NOMBRE DE LA VIALIDAD A OFICIALIZAR	TRAMO QUE COMPRENDE
CALLE GENERAL MARTÍN LÓPEZ AGUIRRE (ANTES CALLE GENERAL IGNACIO CEFERINO ENRÍQUEZ SIQUEIROS)	DE LA CALLE PORVENIR AL ARROYO QUE LIMITA LA CONTINUIDAD DE LA MISMA.

DE CONFORMIDAD CON EL OFICIO SPU-DNNO-192/2020 EMITIDO POR LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA, A TRAVÉS DE LA SUBDIRECCIÓN DE PROGRAMACIÓN URBANA Y EL DEPARTAMENTO DE NOMENCLATURA Y NUMERACIÓN OFICIAL, DE FECHA 30 DE OCTUBRE DEL AÑO 2020 QUE SUSTENTA EL PRESENTE DICTAMEN.

TERCERO. REMÍTASE AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA QUE ORDENE SU INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD.

CUARTO. REMÍTASE A SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO PARA SU PUBLICACIÓN EN LA GACETA MUNICIPAL.

QUINTO. LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA MUNICIPAL, NOTIFICARÁ LAS MODIFICACIONES DE NOMENCLATURA, NUMERACIÓN OFICIAL Y DELIMITACIÓN DE DESARROLLOS URBANOS A LAS SIGUIENTES DEPENDENCIAS:

- a) REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD;
- b) TESORERÍA MUNICIPAL;
- c) TELÉFONOS DE MÉXICO, TELMEX;
- d) SERVICIO POSTAL MEXICANO;
- e) JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO;
- f) COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD;
- g) INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL;
- h) TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA;
- i) JUNTA CENTRAL DE AGUA Y SANEAMIENTO;
- j) SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO;
- k) INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL;
- l) LAS DEMÁS, QUE LA DIRECCIÓN CONSIDERE.

X. EN DESAHOGO DEL DÉCIMO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, LICENCIADO CÉSAR GUSTAVO JAUREGUI MORENO, OTORGA EL USO DE LA PALABRA A LA REGIDORA ADRIANA DÍAZ NEGRETE, A FIN DE QUE DÉ LECTURA AL DICTAMEN QUE PRESENTAN LAS Y LOS REGIDORES QUE INTEGRAN LAS COMISIONES UNIDAS DE DESARROLLO URBANO Y DE HACIENDA, PLANEACIÓN E INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIOECONÓMICO MUNICIPAL, EN RELACIÓN A LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL DR. LUIS CARLOS TARÍN VILLAMAR, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE PENSIONES, EN LA CUAL SOLICITA LE SEA ENAJENADO EL TERRENO MUNICIPAL UBICADO EN LA AVENIDA MARIANO VALENZUELA CEBALLOS NÚMERO 2901 DEL FRACCIONAMIENTO RESERVA DEL PARQUE ETAPA 4 DE ESTA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CON SUPERFICIE DE 12,017.32 METROS CUADRADOS, ASÍ COMO EL TERRENO MUNICIPAL UBICADO EN AVENIDA DE LA CANTERA, IDENTIFICADO COMO LOTE 1 DE LA MANZANA 6 DEL FRACCIONAMIENTO LAS MISIONES DE ESTA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CON SUPERFICIE DE 1,750.10 METROS CUADRADOS.

AL CONCLUIR LA LECTURA DEL DICTAMEN. SOLICITA EL USO DE LA PALABRA EL REGIDOR RUBÉN EDUARDO CASTAÑEDA MORA, QUIE PRESENTA UN POSICIONAMIENTO, MISMO QUE SE AGREGA A CONTINUACIÓN:

"HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, PRESENTE.-

EN MI CARÁCTER DE REGIDOR Y VOCAL DE LAS COMISIONES UNIDAS DE DESARROLLO URBANO Y DE HACIENDA, PLANEACIÓN E INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIOECONÓMICO MUNICIPAL, ME PERMITO FIJAR NUESTRO POSICIONAMIENTO EN CONTRA DE LA APROBACIÓN DEL ASUNTO DEL ORDEN DEL DÍA DE ESTA SESIÓN RELATIVO A LA ENAJENACIÓN DE LOS TERRENOS MUNICIPALES UBICADOS EN LA AVENIDA MARIANO VALENZUELA CEBALLOS NÚMERO 2901 DEL FRACCIONAMIENTO RESERVA DEL PARQUE ETAPA IV DE ESTA CIUDAD DE CHIHUAHUA CON UNA SUPERFICIE DE 12,017.31 METROS CUADRADOS, ASÍ COMO EL UBICADO EN LA AVENIDA LA CANTERA, IDENTIFICADO COMO LOTE 1 DE LA MANZANA 6 DEL FRACCIONAMIENTO DE LAS MISIONES DE CHIHUAHUA CON SUPERFICIE DE 1,750.10 METROS CUADRADOS PARA INTEGRARLOS AL FIDEICOMISO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE PENSIONES. LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 28 FRACCIÓN III Y XXI, 33 FRACCIONES I, VIII, V Y VI, 35 FRACCIÓN II RELATIVOS DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA, ARTÍCULOS 1 FRAC, EN SUS FRACCIONES II, 15, 19 Y 28, 50, 52, 76 FRACCIÓN VII, 81, 107 FRACCIONES V, VI, 116 Y DEMÁS APLICABLES AL REGLAMENTO INTERIOR DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE CHIHUAHUA, PRECEPTOS 1 FRACCIÓN II, 3 FRACCIONES III Y V, 4 FRACCIÓN I, 15 FRACCIONES II Y I, 16 FRACCIONES III Y V, 17 FRACCIONES III Y V, 21, 22 Y CONDUCENTES DE LA LEY DE BIENES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA NUMERAL I FRACCIONES IV Y V, 5 FRACCIÓN XLII, 6 FRACCIÓN IV, 79 FRACCIÓN VI, 101, 104 Y 106 DE LA LEY DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE DEL ESTADO DE CHIHUAHUA. FUNDAN Y MOTIVAN NUESTRO POSICIONAMIENTO LAS SIGUIENTES CONSIDERACIONES DE HECHOS Y PRECEPTOS DE DERECHO.

1) EN PRIMER LUGAR DEBEMOS DEJAR DEFINIDO QUE LOS INMUEBLES QUE SE PRETENDEN ENAJENAR SON DE DOMINIO PÚBLICO TAL Y COMO SE DISPONE EN LOS ARTÍCULOS 1 FRACCIÓN II, 3 FRACCIÓN III Y 5 FRACCIÓN I, 8, 9 FRACCIONES III, 15 FRACCIONES I Y II, 16 FRACCIONES III Y V, 17 FRACCIONES III Y V, 21, 22 CONDUCENTES DE LA LEY DE BIENES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, ASÍ COMO EN EL DICTAMEN PRESENTADO POR LA SUBDIRECCIÓN DE PROPIEDAD INMOBILIARIA.

2) AHORA BIEN EL PROCEDIMIENTO PARA ENAJENACIÓN DE UN INMUEBLE DE ESTA NATURALEZA EL CUAL FORMA PARTE DEL PATRIMONIO MUNICIPAL EN VIRTUD DE UNA DONACIÓN EN LOS TÉRMINOS PREVISTOS POR LOS ARTÍCULOS 101, 102, 103 104, 104 BIS, 105, 106 DE LA LEY DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, SI SE SUJETA A RIGUROSA REGLAS QUE TIENEN QUE OBSERVARSE, TAL Y COMO LO DISPONEN EL ARTÍCULO 22 DE LA LEY DE BIENES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

3) DE CONFORMIDAD CON EL REGLAMENTO INTERIOR DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO EXISTE EL IMPEDIMENTO PARA QUE LOS ASUNTOS TURNADOS A COMISIONES PUEDAN SER DISCUTIDOS SIN QUE PREVIAMENTE HAYA SIDO EXAMINADO Y DICTAMINADO POR LA COMISIÓN O COMISIONES, LA DISCUSIÓN QUE DERIVE EN UN DICTAMEN DEBE DE SER EXHAUSTIVA Y PARA QUE ESTO SE CUMPLA A QUIEN LA PRESIDENCIA LA COMISIÓN DEBE PROPORCIONAR TODOS LOS ELEMENTOS QUE PERMITAN UNA VALORACIÓN ADECUADA Y SUSTENTADA EN LA NORMA.

EN EL CASO PARTICULAR COMO SE PUEDE DESPRENDER DEL ACTA LEVANTADA CON MOTIVO DE LA XXV SESIÓN ORDINARIA DE LAS COMISIONES UNIDAS SE OMITIÓ LA PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS, FUNDAMENTOS Y DEMÁS CONSIDERACIONES NECESARIAS POR PARTE DE LA SUBDIRECCIÓN DE PROPIEDAD INMOBILIARIA, LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA LA TESORERÍA MUNICIPAL Y EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PENSIONES, ESTO AÚN Y CUANDO EXPRESAMENTE FUERON SOLICITADAS POR VARIOS DE LOS Y LAS INTEGRANTES DE LAS COMISIONES, POR SER INDISPENSABLES PARA ACREDITAR LA PROCEDENCIA DE LA ENAJENACIÓN Y CUMPLIR CON UNA JUSTIFICACIÓN FUNDADA Y MOTIVADA PORQUE GENERABA UN BENEFICIO A LA ADMINISTRACIÓN Y NO CAUSABA UN PREJUICIO A LA CIUDADANÍA, TAL Y COMO Estrictamente LO ESTABLECE LA FRACCIÓN XX DEL ARTÍCULO 28 DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA, ASÍ COMO EL PRIMER PÁRRAFO Y LA FRACCIÓN I INCISO D) DEL ARTÍCULO 22 DE LA LEY DE BIENES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

EN PRIMER TÉRMINO EL PRETENDER JUSTIFICAR LA CONVENIENCIA PARA EL FIDEICOMISO DE LA INVERSIÓN Y ADMINISTRACIÓN NÚMERO 024038/4 EL REPRESENTANTE DEL IMPE Y LOS REGIDORES DE LA FRACCIÓN DEL PAN ESGRIMIERON UNA SERIE DE ARGUMENTOS CARENTES DE BASES TALES COMO:

A) FORTALECER EL FIDEICOMISO INVIRTIENDO CANTIDADES LÍQUIDAS DE SU PATRIMONIO EN INVERSIONES INMOBILIARIAS ESPECULATIVAS CON BASE EN UN SUPUESTO ESTUDIO ACTUARIAL. EN ESTE CASO FUE OMISO EN PRESENTAR EL DOCUMENTO QUE CONTENGA UN ESTUDIO SERIO A PESAR DE HABER SIDO SOLICITADO POR EL COMPAÑERO REGIDOR ANTONIO GARCÍA, INDEPENDIENTEMENTE DE LO ANTERIOR NO ES CORRECTO NI LEGALMENTE PROCEDENTE REMATAR BIENES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO Y POR CONSECUENCIA DE LA CIUDADANÍA PARA FAVORECER A UN FIDEICOMISO QUE DE IGUAL FORMA SI SU

PRETENSIÓN ES INCURSIONAR EN EL MERCADO INMOBILIARIO PUEDA SER UN ESQUEMA DE OFERTA Y DEMANDA PARTICULAR SIN SACRIFICAR LOS ACTIVOS COMUNITARIOS DESTINADOS A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES.

B) SUPUESTAMENTE SE BENEFICIA EL, EL MUNICIPIO CON LA DESINCORPORACIÓN DE LOS INMUEBLES YA QUE EL PRODUCTO SE REQUIERE PARA HACER FRENTE A LOS RECORTES PRESUPUESTALES, AL RESPECTO ES INSUFICIENTE E INOPERANTE ESTE ARGUMENTO EN VIRTUD DE QUE EN CASO DE QUE EFECTIVAMENTE SE TUVIERA QUE ENAJENAR BIENES DEL DOMINIO PÚBLICO PARA AFRONTAR GASTOS ESTE ESQUEMA DE VENDER LOS PREDIOS A VALOR DE INFERIOR AL COMERCIAL LEJOS DE GENERAR UN BENEFICIO PROVOCA UN PREJUICIO AL ERARIO, SI LA INTENCIÓN ES OBTENER UN RECURSO ADICIONAL SE DEBERÁ BUSCAR EN TODO CASO LA ENAJENACIÓN VÍA SUBASTA PÚBLICA DONDE COMPAREZCAN POSTORES QUE OFERTEN TENIENDO COMO POSTURA LEGAL EL IMPORTANTE EQUIVALENTE AL AVALUO COMERCIAL Y NO COMO SE PRETENDE VENDER A PRECIO INFERIOR, ESTO INCLUSO MÁS ADELANTE SERÁ EXPUESTO. AL NO ENCONTRARSE DEBIDAMENTE FUNDAMENTADO Y MOTIVÓ EL DICTAMEN QUE SE PRETENDE DISCUTIR EN ESTA SESIÓN SE VIO EN EL PRINCIPIO DE LEGALIDAD QUE DEBE OBSERVAR TODO ACTO ADMINISTRATIVO POR INCUMPLIMIENTO A LAS FORMALIDADES ESPECIALES DE PROCEDIMIENTO.

4) POR OTRA PARTE EL ARTÍCULO 22 DE LA LEY DE BIENES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA ESTABLECE COMO REQUISITO INSALVABLE PARA LA ENAJENACIÓN CONTAR CON LA ANUENCIA DE AL MENOS 2/3 PARTES DE LAS PERSONAS O INSTANCIAS PROPIETARIAS DE LAS CASAS O TERRENOS QUE CONFORMEN EL FRACCIONAMIENTO TAL COMO LO DISPONE EL YA SEÑALADO ARTÍCULO 22. EN ESTE CASO NO SE PRESENTÓ NI EN LAS SESIONES PREVIAS NI SE INCLUYE EN EL DICTAMEN DOCUMENTO ALGUNO QUE ACREDITE HABER CUMPLIDO CON ESTE REQUISITO POR LO CUAL EL APROBAR UNA ENAJENACIÓN SIN CUMPLIR CON LOS REQUISITOS Y LAS REGLAS BÁSICAS ESTIPULADAS EN LA LEY LO HACE UN ACTO ILEGAL Y POR LO TANTO SUJETO A RESPONSABILIDADES.

DEBO SEÑALAR CON EL DEBIDO RESPETO QUE EL TITULAR DE LA SUBDIRECCIÓN DE PROPIEDAD INMOBILIARIA MANIFESTÓ EQUIVOCADAMENTE QUE ESTO ESTÁ SUJETO A CRITERIOS Y QUE NO ES NECESARIA LA ANUENCIA CUANDO SE TRATE DE OBTENER UN BENEFICIO POR EL MUNICIPIO, AL RESPECTO DIFIERO DE LO MANIFESTADO YA QUE LAS ÚNICAS EXCEPCIONES PARA EXENTAR DE DICHA ANUENCIA SON EN LOS SIGUIENTES CASOS: A) EN AQUELLOS MUNICIPIOS QUE CUENTEN CON UN ÓRGANO GESTOR DE SUELOS LO QUE NO SUCEDE EN NUESTRO MUNICIPIO.

B) CUANDO LA ENAJENACIÓN SEA DESTINADA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE A SERVICIOS BÁSICOS COMO ESCUELAS, MERCADOS, DISPENSARIOS, TEMPLOS, PARQUES, JARDINES Y DEMÁS ÁREAS PÚBLICAS, EN ESTE CASO NO PROCEDE PORQUE LOS BIENES SUJETOS A ENAJENACIÓN SERVIRÁN PARA FINES ESPECULATIVOS DE UN FIDEICOMISO CONSTITUIDO POR UN ORGANISMO DESCENTRALIZADO.

5) COMO YA SE DIJO LOS BIENES QUE SE PRETENDEN ENAJENAR TIENEN SU ORIGEN EN LA DONACIÓN POR LA APROBACIÓN DE UN DESARROLLO HABITACIONAL EN LA MODALIDAD DE FRACCIONAMIENTO, LOS BIENES DE ESTA NATURALEZA DEBEN SUJETARSE PARA SU ENAJENACIÓN A LO QUE DISPONE EL ARTÍCULO 22 DE LA LEY DE BIENES DEL ESTADO PERO TAMBIÉN OBLIGATORIAMENTE A LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LOS ARTÍCULOS 101 AL 106 DE LA LEY DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

CONCRETAMENTE QUERER TRANSFERIRNOS A LA OBLIGACIÓN DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA TIENE 3 ASPECTOS FUNDAMENTALES Y QUE AL INCUMPLIR CON ELLO TODAS LAS ENAJENACIONES SE VERÁN AFECTADAS DE NULIDAD, ESTAS OBLIGACIONES SON:

LA CONFORMACIÓN DE UN PADRÓN DE LA PROPIEDAD DE BIENES DEL DOMINIO PÚBLICO EN EL DOMINIO PRIVADO QUE SE DENOMINARA REGISTRO DE LA PROPIEDAD MUNICIPAL, ARTÍCULO 90 DE LA LEY DE BIENES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

LA CREACIÓN DE UN ORGANISMO ADMINISTRADOR DE LAS ÁREAS DE DONACIONES PARA EQUIPAMIENTO URBANO, ARTÍCULO 104 DE LA LEY DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE DEL ESTADO DE CHIHUAHUA Y LA CONSTITUCIÓN DE UN FIDEICOMISO AL QUE OBLIGATORIAMENTE DEBEN PASAR TODAS LAS DONACIONES QUE LOS FRACCIONADORES HAYAN REALIZADO EN FAVOR DEL MUNICIPIO, ARTÍCULO 104 DE LA LEY DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

EL FIDEICOMISO QUE HAGO REFERENCIA Y QUE POR LEY DEBE CONSTITUIRSE PARA QUE PROCEDA DE LA ENAJENACIÓN DE BIENES REGULA SUS ACCIONES DE LA SIGUIENTE MANERA:

- A) ADQUIRIR RESERVAS TERRITORIALES SEGÚN REQUERIMIENTOS DE CADA DEPENDENCIA;
- B) ADMINISTRAR, ASIGNAR, COMPRAR Y VENDER LAS RESERVAS TERRITORIALES;
- C) ESTABLECER MECANISMOS DE VALORACIÓN Y VENTA DE PROPIEDADES;
- D) ADMINISTRAR Y OPERAR LOS FONDOS ECONÓMICOS;
- E) EVALUAR LA SOLICITUDES PARA LA ADQUISICIONES DE LAS RESERVAS, Y;
- F) ELABORAR Y PUBLICAR UN PLAN ANUAL DE ESTUDIOS Y NECESIDADES DE RESERVAS.

6) EL ARTÍCULO 19 FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO Y PATRIMONIO DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA ESTABLECE QUE EL PRECIO PARA LA ENAJENACIÓN Y EN SU CASO DESINCORPORACIÓN DE INMUEBLES SERÁ FIJADO POR EL AYUNTAMIENTO A TRAVÉS DE LAS COMISIONES UNIDAS DE DESARROLLO URBANO DEBIENDO TOMAR EN CONSIDERACIÓN EL AVALUO COMERCIAL QUE EMITA LA TESORERÍA MUNICIPAL, EXISTE EN ESTE CASO UNA GRAVE VIOLACIÓN A NUESTRA DISPOSICIÓN Y EN CONSECUENCIA UNA FALTA ADMINISTRATIVA Y UNA PROBABLE RESPONSABILIDAD PENAL A QUIEN APRUEBE LA ENAJENACIÓN EN LOS TÉRMINOS DEL PRECIO PLANTEADO, YA QUE COMO SE PUEDE ADVERTIR DE LOS DOCUMENTOS QUE INTEGRAN EL EXPEDIENTE EL VALOR TOTAL DE LOS DOS PREDIOS SEGÚN EL AVALUO COMERCIAL EMITIDO POR LA TESORERÍA ES DE 68 MILLONES 497 MIL, 704.04 PESOS Y LA FIJACIÓN DE PRECIO POR PARTE DEL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO QUE INCLUSO YA HA NOTIFICADO LA ADQUIRIENTE ES POR LA CANTIDAD INFERIOR DE 60 MILLONES 683 MIL .06 PESOS QUE ES DECIR UN QUEBRANTO PATRIMONIAL AL ERARIO DE 7 MILLONES 814 MIL 703.98 PESOS.

POR ÚLTIMO NO ES POSIBLE QUE ESTE CABILDO APRUEBE EL ASUNTO EN REFERENCIA DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 38 DEL REGLAMENTO DEL PATRIMONIO DEL MUNICIPIO AL CUAL OBLIGA AL PAGO DE LA CANTIDAD FIJADA PARA SU POSTERIOR APROBACIÓN POR PARTE DEL AYUNTAMIENTO.

POR TODO LO ANTERIOR NUESTRO VOTO SERÁ EN CONTRA CONSIDERANDO QUE LA APROBACIÓN DE LOS TÉRMINOS DICTAMINADOS INFRINGE UNA SERIE DE EXPOSICIONES LEGALES QUE SIN DUDA SERÁ MATERIA DE RESPONSABILIDADES DE ÍNDOLE ADMINISTRATIVO PENAL Y CIVIL. CHIHUAHUA, 23 DE NOVIEMBRE DEL 2020. SEBASTIÁN TORRES AGUAYO, RUBÉN EDUARDO CASTAÑEDA MORA".

AL CONCLUIR LA PARTICIPACIÓN DEL REGIDOR RUBÉN EDUARDO CASTAÑEDA MORA, LA REGIDORA LAURA PATRICIA CONTRERAS DUARTE, SOLICITA EL USO DE LA PALABRA PARA ACLARAR ALGUNOS PUNTOS RELATIVOS A LA ENAJENACIÓN QUE SE PROPONE, Y AL TÉRMINO DE ESTA PARTICIPACIÓN SE CONTINUA UN DEBATE EN RELACIÓN AL MISMO ASUNTO, EN EL QUE PARTICIPAN LA REGIDORA ARACELY ROCHA ACOSTA, DE NUEVA CUENTA EL REGIDOR RUBÉN EDUARDO CASTAÑEDA MORA, LA REGIDORA ADRIANA DÍAZ NEGRETE, EL REGIDOR CARLOS DAVID OROZCO CHACÓN, CUYAS PARTICIPACIONES OBRAN ÍNTEGRAS EN EL ACTA DEL DIARIO DE LOS DEBATES. AL CONCLUIR LAS PARTICIPACIONES ANTERIORMENTE SEÑALADAS, EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, SE DIRIGE AL PLENO Y SOMETE A VOTACIÓN DEL PLENO EL DICTAMEN PRESENTADO POR LA REGIDORA ADRIANA DÍAZ NEGRETE, Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 22, 24 Y 28 FRACCIÓN XX, DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA; 15, 35, 71 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, CON QUINCE VOTOS A FAVOR, Y CINCO VOTOS EN CONTRA DE: LA REGIDORA MÓNICA BORRUEL MACÍAS, LA REGIDORA CATALINA BUSTILLOS CÁRDENAS, EL REGIDOR RUBÉN EDUARDO CASTAÑEDA MORA, EL REGIDOR ANTONIO

GARCÍA HERNÁNDEZ, LA REGIDORA ARACELY ROCHA ACOSTA Y EL REGIDOR SEBASTIÁN TORRES AGUAYO, SE TOMÓ POR MAYORÍA DE VOTOS, EL SIGUIENTE:

ACUERDO

PRIMERO. ES PROCEDENTE EL EXPEDIENTE NÚMERO 142/2020, INSTAURADO CON MOTIVO DE LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL DR. LUIS CARLOS TARÍN VILLAMAR, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE PENSIONES.

SEGUNDO. SE AUTORIZA LA DESINCORPORACIÓN DEL RÉGIMEN DEL DOMINIO PÚBLICO Y PARA ENAJENAR LOS TERRENOS MUNICIPALES UBICADOS: EL PRIMERO DE ELLOS EN LA AVENIDA MARIANO VALENZUELA CEBALLOS NÚMERO 2901 DEL FRACCIONAMIENTO RESERVA DEL PARQUE ETAPA 4 DE ESTA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CON SUPERFICIE DE 12,017.32 METROS CUADRADOS, Y EL SEGUNDO TERRENO UBICADO EN LA AVENIDA DE LA CANTERA, IDENTIFICADO COMO LOTE 1 DE LA MANZANA 6 DEL FRACCIONAMIENTO LAS MISIONES DE ESTA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CON SUPERFICIE DE 1,750.10 METROS CUADRADOS, PARA INTEGRARLOS AL FIDEICOMISO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE PENSIONES, ESTABLECIENDO LA CANTIDAD DE \$51'319,965.06 (CINCUENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 06/100 M.N.) Y \$9'363,035.00 (NUEVE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MIL TREINTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.) RESPECTIVAMENTE, DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO DE LAS COMISIONES UNIDAS DE REGIDORES DE DESARROLLO URBANO Y DE HACIENDA, PLANEACIÓN E INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIOECONÓMICO MUNICIPAL EN SU SESIÓN NÚMERO 24 DE FECHA 26 DE OCTUBRE DEL AÑO 2020, EN LA QUE SE APROBARON LAS ENAJENACIONES POR MAYORÍA DE VOTOS.

LOS TERRENOS PRESENTAN LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

PREDIO UBICADO EN LA AVENIDA MARIANO VALENZUELA CEBALLOS NÚMERO 2901 DEL FRACCIONAMIENTO RESERVA DEL PARQUE ETAPA 4:

LADO	MEDIDAS (METROS)	COLINDANCIAS
1-2	103.07	AVENIDA MARIANO VALENZUELA CEBALLOS
2-3	LC=8.71 R=50.00	AVENIDA MARIANO VALENZUELA CEBALLOS
3-4	17.69	AVENIDA MARIANO VALENZUELA CEBALLOS
4-5	LC=3.63 R=3.00	AVENIDA MARIANO VALENZUELA CEBALLOS
5-6	LC=55.84 R=149.50	AVENIDA RESERVA DEL PARQUE ORIENTE
6-7	144.39	LOTES 1 AL 15 Y CIRCUITO PARQUE MONTEBELLO
7-1	120.75	FRACCIONAMIENTO MONTE CALERES

AVENIDA DE LA CANTERA, IDENTIFICADO COMO LOTE 1 DE LA MANZANA 6 DEL FRACCIONAMIENTO LAS MISIONES:

LADO	MEDIDAS (METROS)	COLINDANCIAS
1-2	LC=82.19 R=893.44	AVENIDA LA CANTERA
2-3	34.76	SUCESIÓN ELIAS MULLER
3-4	19.54	SUCESIÓN ELIAS MULLER
4-5	3.72	SUCESIÓN ELIAS MULLER
5-6	4.43	SUCESIÓN ELIAS MULLER
6-7	62.69	SUCESIÓN ELIAS MULLER
7-1	9.00	SUCESIÓN ELIAS MULLER

TERCERO. ELABÓRESE EL TÍTULO MUNICIPAL O ESCRITURA PÚBLICA CORRESPONDIENTE, EN EL ENTENDIDO QUE LOS GASTOS DE REGISTRO SERÁN POR CUENTA DEL SOLICITANTE.

CUARTO. LAS ENAJENACIONES SE CONSIDERAN TÉCNICAMENTE PROCEDENTES, YA QUE NO CONTRAVIENEN AL DESARROLLO URBANO DE ESTA CIUDAD, SEGÚN ES DE APRECIARSE EN LOS REPORTES DE VERIFICACIÓN FÍSICA QUE SE INTEGRAN AL EXPEDIENTE.

QUINTO. LA SINDICATURA MUNICIPAL EMITIÓ DICTAMEN DE FACTIBILIDAD DE FECHA 19 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2020, MEDIANTE EL CUAL DETERMINA FACTIBLE LA DESINCORPORACIÓN DEL RÉGIMEN DEL DOMINIO PÚBLICO DE LOS INMUEBLES MATERIA DEL PRESENTE ACUERDO.

XI. EN DESAHOGO DEL DÉCIMO PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, LICENCIADO CÉSAR GUSTAVO JÁUREGUI MORENO, OTORGA EL USO DE LA PALABRA AL REGIDOR CARLOS DAVID OROZCO CHACÓN, A FIN DE QUE DÉ LECTURA AL DICTAMEN QUE PRESENTAN LAS Y LOS REGIDORES QUE INTEGRAN LA COMISIÓN DE HACIENDA, PLANEACIÓN E INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIOECONÓMICO MUNICIPAL, RELATIVO AL ANTEPROYECTO DE LEY DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021 DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA. AL CONCLUIR LA PRESENTACIÓN DEL DICTAMEN, SOLICITA EL USO E LA PALABRA EL REGIDOR SEBASTIÁN TORRES AGUAYO QUIEN EN RELACIÓN CON EL DICTAMEN QUE SE PRESENTA EN REPRESENTACIÓN DE LOS REGIDORES QUE INTEGRAN LA FRACCIÓN EDILICIA DEL PARTIDO MORENA, UNA SERIE DE OBSERVACIONES, EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

"LA FRACCIÓN EDILICIA DE MORENA COMO REPRESENTANTE DE LAS Y LOS CHIHUAHUENSES SOMOS CONSCIENTES DE QUE ESTE AÑO HA SIDO EL MÁS DIFÍCIL DE LOS ÚLTIMOS TIEMPOS PARA MILES DE FAMILIAS QUE SE HAN VISTO SUMAMENTE AFECTADAS POR LA PANDEMIA QUE ATRAVESAMOS. NOS SOLIDARIZAMOS CON LA CIUDADANÍA Y EXPONEMOS LA RAZÓN DE NUESTRO VOTO EN EL ANTEPROYECTO DE LA LEY DE INGRESOS. NO ESTAMOS DE ACUERDO QUE TENIENDO EL MUNICIPIO FINANZAS "SANAS" SE LASTIME LA ECONOMÍA POPULAR DE LAS FAMILIAS CHIHUAHUENSES AUMENTANDO AÚN MÁS EL IMPUESTO PREDIAL. CONSIDERAMOS QUE NO ESTÁN EN UN MOMENTO ECONÓMICO ÓPTIMO PARA HACERLO, TODA VEZ QUE LA MAYORÍA DE LAS FAMILIAS HAN VISTO CONSIDERABLEMENTE DISMINUIDOS SUS INGRESOS Y POR TANTO NO ESTÁN EN CONDICIÓN DE QUE EL GOBIERNO MUNICIPAL LES AUMENTEN LOS IMPUESTOS, POR EL CONTRARIO SERÍA UN EXCELENTE MOMENTO PARA MOSTRAR UN ROSTRO HUMANISTA Y SOLIDARIO PARA CON EL PUEBLO. LOS RECURSOS DEBEN DE DESTINARSE A APOYAR LA CIUDADANÍA Y SI ÁLGUIEN HA DE APRETARSE EL CINTURÓN, ESTE DEBE DE SER EL GOBIERNO, ES MOMENTO DE REGRESAR A LAS Y LOS CHIHUAHUENSES UN POCO DE LO MUCHO QUE ELLOS APORTAN CON SACRIFICIO Y ESFUERZO DIARIO PAGANDO IMPUESTOS Y APOYANDO AL MUNICIPIO A QUE TENGA ALTAS CIFRAS DE RECAUDACIÓN. ES POR ESTO QUE CON LA INTENCIÓN DE EVITAR EL DOLOR EVITABLE PROPONEMOS QUE EL ANTEPROYECTO DE LA LEY DE INGRESOS SE VUELVA A ESTRUCTURAR BAJO EL CRITERIO DE NO AUMENTAR AÚN MÁS LOS IMPUESTOS, DE LO CONTRARIO NUESTRO VOTO SERÁ EN CONTRA PORQUE EN ESTE HONORABLE AYUNTAMIENTO VENIMOS A REPRESENTAR A LAS FAMILIAS CHIHUAHUENSES QUE NOS CONFIARON SU VOTO PARA UNA REPRESENTACIÓN RESPONSABLE Y HONESTA. AQUÍ Y AHORA ES CUANDO DEBEMOS DE MOSTRARLES QUE NO SE EQUIVOCARON Y QUE A PESAR DE LAS DIFICULTADES POR LAS QUE EL MUNDO ENTERO ATRAVIEZA PUEDEN ESTAR SEGUROS DE QUE SUS REPRESENTANTES MUNICIPALES SIEMPRE VELARAN POR SUS INTERESES COMUNES Y NO POR LOS PROPIOS".

AL CONCLUIR LA PARTICIPACIÓN DEL REGIDOR SEBASTIÁN TORRES AGUAYO, EL REGIDOR JOSÉ ALFREDO CHÁVEZ MADRID, QUIEN ACLARA ENTRE OTRAS COSAS AL REGIDOR QUE LE ANTECEDIÓ QUE EN ESTE ANTEPROYECTO DE LA LEY DE INGRESOS DE NINGUNA MANERA SE AUMENTARÁN LOS IMPUESTOS Y REALIZA OTRA SERIE DE COMENTARIOS RELACIONADOS CON LA SITUACIÓN ECONÓMICA QUE PARA EL PRÓXIMO AÑO SE VIVIRÁ EL PAÍS.

LUEGO, SE GENERA UN DEBATE DE LOS PARTICIPANTES DE LA SESIÓN, ENTRE ELLOS, EL REGIDOR RUBÉN EDUARDO CASTAÑEDA MORA, EL REGIDOR CARLOS DAVID OROZCO CHACÓN, EL REGIDOR JOSÉ ALFREDO CHÁVEZ MADRID, EL REGIDOR SEBASTIÁN TORRES AGUAYO Y LA PRESIDENTE MUNICIPAL, MAESTRA MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN. TODAS Y CADA UNA DE LAS PARTICIPACIONES OBRAN INTREGAS EN EL ACTA DEL DIARIO DE LOS DEBATES.

ACTO SEGUIDO, EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO SOMETE A VOTACIÓN DEL PLENO EL DICTAMEN PRESENTADO POR EL REGIDOR OROZCO CHACÓN, Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 22 Y 24 DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA; 15, 35, 71 Y DEMÁS RELATIVOS Y APPLICABLES DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, CON DIECINUEVE VOTOS A FAVOR Y DOS VOTOS EN CONTRA DEL REGIDOR RUBÉN EDUARDO CASTAÑEDA MORA Y EL REGIDOR SEBASTIÁN TORRES AGUAYO, SE TOMÓ POR MAYORÍA DE VOTOS, EL SIGUIENTE:

ACUERDO

PRIMERO. SE APRUEBA EL ANTEPROYECTO DE LEY DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021 DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, MISMO QUE SE ANEXA AL PRESENTE DOCUMENTO Y FORMA PARTE INTEGRAL DEL MISMO.

SEGUNDO. REMÍTASE EL PRESENTE ACUERDO AL CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA ANTES DEL 30 DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, PARA SU APROBACIÓN Y POSTERIOR PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO

XII. EN DESAHOGO DEL DÉCIMO PUNTO SEGUNDO DEL ORDEN DEL DÍA, EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, LICENCIADO CÉSAR GUSTAVO JÁUREGUI MORENO, OTORGA EL USO DE LA PALABRA A LA REGIDORA CATALINA BUSTILLOS CÁRDENAS, A FIN DE QUE DÉ LECTURA AL DICTAMEN QUE PRESENTAN LAS Y LOS REGIDORES QUE INTEGRAN LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, PARA LA CREACIÓN DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL CENTRO DE ATENCIÓN Y PREVENCIÓN PSICOLÓGICAS DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA. DURANTE LA PRESENTACIÓN DEL DICTAMEN, LA REGIDORA BUSTILLOS CÁRDENAS, SOLICITA LA DISPENSA DE LA LECTURA DE LOS ANTECEDENTES Y CONSIDERANDOS DEL DICTAMEN, EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, SOMETE A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA LA SOLICITUD PLANTEADA Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 22 Y 24 DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA; 15, 35, 71 Y DEMÁS RELATIVOS Y APPLICABLES DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS LA DISPENSA SOLICITADA, AL CONCLUIR LA LECTURA DEL DICTAMEN, SE SOMETE A VOTACIÓN DEL PLENO, Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 22 Y 24 DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA; 15, 35, 71 Y DEMÁS RELATIVOS Y APPLICABLES DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, SE TOMÓ POR UNANIMIDAD DE VOTOS, EL SIGUIENTE:

ACUERDO

PRIMERO. SE CREA EL REGLAMENTO INTERIOR DEL CENTRO DE ATENCIÓN Y PREVENCIÓN PSICOLÓGICAS DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, PARA QUEDAR REDACTADO DE LA SIGUIENTE MANERA:

REGLAMENTO INTERIOR DEL CENTRO DE ATENCIÓN Y PREVENCIÓN PSICOLÓGICAS DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA.

CAPITULO I DISPOSICIONES GENERALES.

Artículo 1.- El presente ordenamiento reglamenta las disposiciones contenidas en el Acuerdo de Creación del Centro de Atención y Prevención Psicológicas del Municipio de Chihuahua, relativas a la estructura orgánica y las funciones del citado Organismo.

Artículo 2.- El Centro de Atención y Prevención Psicológicas es un Organismo público descentralizado de la Administración Pública Municipal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, con domicilio en la Ciudad de Chihuahua.

Artículo 3.- Se declaran de interés público e interés social, las actividades tendientes a prevenir y atender problemas de tipo psicológico de personas, familias y grupos con el fin de propiciar el bienestar de la comunidad chihuahuense, a través de servicios especializados y de calidad para la población en general, en coordinación con instituciones y organizaciones afines.

Artículo 4.- Para los efectos de este Reglamento, se entenderá por:

- I. Acuerdo: Acuerdo emitido por el H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua en fecha 9 de septiembre de 2004 por medio del cual se creó el Centro de Atención y Prevención Psicológicas del Municipio, y publicado en el Periódico Oficial del Estado el día 30 de octubre de 2004;
- II. CAPPSI: Centro de Atención y Prevención Psicológicas;
- III. Código: Código Municipal para el Estado de Chihuahua;
- IV. Consejo Directivo: Consejo Directivo del Centro de Atención y Prevención Psicológicas;
- V. Consejo Consultivo: Consejo Consultivo del Centro de Atención y Prevención Psicológicas;
- VI. Cuota de recuperación: Retribución económica que una persona usuaria deberá cubrir por cada consulta que brinde el Centro de Atención y Prevención Psicológicas como parte de su tratamiento;
- VII. Dirección General: Persona que ocupe la titularidad de la Dirección General del Centro de Atención y

Prevención Psicológicas;

- VIII. Entrevista Inicial: Proceso mediante el cual se determina e identifica una situación, condición, afectación, síndrome, trastorno y/o enfermedad mental en el desarrollo conducido por el personal del Centro de Atención y Prevención Psicológicas a una usuaria o usuario;
- IX. Impresión Diagnóstica: Medio pre-diagnóstico para encausar las intervenciones y tratamientos de acuerdo a criterios diagnósticos;
- X. Expediente: Es el conjunto único de información y datos personales que contienen el historial de cada paciente atendido por el Centro de Atención y Prevención Psicológicas;
- XI. Municipio: Municipio de Chihuahua;
- XII. Paciente, usuaria o usuario: Persona que formaliza una cita para una entrevista inicial que requiera u obtenga servicios de atención psicológica por el personal del Centro de Atención y Prevención Psicológicas.

Artículo 5.- Las funciones y actividades del CAPPSI se sujetarán a lo dispuesto en las siguientes disposiciones:

- I. El Acuerdo de creación del CAPPSI;
- II. El presente Reglamento;
- III. Las demás disposiciones legales aplicables en la materia.

Artículo 6.- Las relaciones de trabajo entre el CAPPSI y su personal se regirán por las disposiciones jurídicas aplicables a su propia naturaleza, como Organismo Público Descentralizado de la Administración Municipal.

CAPÍTULO SEGUNDO OBJETO Y ATRIBUCIONES.

Artículo 7.- El CAPPSI tendrá por objeto trabajar profesional y especializado en la atención y prevención de los problemas psicológicos de personas, familias y grupos, procurando como fin primordial el bienestar de la comunidad chihuahuense.

Artículo 8.- Los servicios que prestará el CAPPSI se orientarán a la atención especializada de servicios psicológicos públicos en el Municipio, en estrecha colaboración y vinculación con otras instancias locales que ofrecen servicios en el área, teniendo entre otros los siguientes objetivos:

- I. Ofrecer servicio profesional especializado en todas las actividades que el CAPPSI realice, no sólo en lo referente a los servicios psicológicos, sino en todo lo relativo a la operación y funcionamiento del mismo;
- II. Atender las demandas de orientación y servicio psicológicos de personas, familias y grupos de nuestra comunidad;
- III. Diseñar y aplicar programas de prevención psicológica del mayor espectro posible;
- IV. Contribuir a la formación y capacitación de personas estudiantes y profesionales de la Psicología y de disciplinas afines;
- V. Establecer acuerdos de intercambio con las instancias existentes que ofrecen servicios psicológicos;
- VI. Generar los instrumentos de investigación aplicada, derivados de los servicios que ofrece la institución, ajustados a las demandas del entorno social y laboral, y;
- VII. Gestionar recursos y optimizar los existentes.

Artículo 9.- Para el cumplimiento de su objeto, el CAPPSI tendrá las siguientes atribuciones, de conformidad con lo establecido en el artículo 5 del Acuerdo:

- I. Actuar como instancia de asesoría del Municipio de Chihuahua en materia de prevención psicológica y de atención a problemas psicosociales;
- II. Coordinar, concertar, acordar y convenir con las dependencias del sector público, federal, estatal y municipal y con los sectores social y privado, así como organismos internacionales, para la implementación de programas de atención y prevención psicológicas;
- III. Administrar los Centros de Atención que sean parte integrante del patrimonio o que su administración corresponda a dicho Organismo;
- IV. Proponer o promover ante las instancias legislativas que corresponda, iniciativas de ley o reglamentos que tiendan a impulsar el desarrollo de servicios de atención y prevención psicológicas en el Municipio de Chihuahua;
- V. Intercambiar con las escuelas locales de Psicología y de disciplinas afines, programas para el mejoramiento de la capacitación de las y los profesionales;
- VI. Coadyuvar al fortalecimiento de las organizaciones gremiales de profesionales de la psicología y de disciplinas afines;
- VII. Llevar a cabo acciones de detección y manejo oportuno de casos de tipo psicológico de personas, familias y grupos en la comunidad, y;
- VIII. Las demás que señale el presente Reglamento Interior y otras disposiciones legales aplicables.

Artículo 10.- Para apoyar la consecución de sus fines terapéuticos, el CAPPSI podrá establecer acuerdos de vinculación e intercambio de servicios con las instancias que ofrecen servicios similares y complementarios.

**CAPÍTULO TERCERO:
DE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA DEL CAPPSI.**

**SECCIÓN PRIMERA:
DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO Y DE LA DEPENDENCIA DEL CAPPSI.**

Artículo 11.- Para el estudio, planeación, despacho y ejecución de los asuntos y funciones que le correspondan, el CAPPSI tendrá los siguientes órganos de gobierno:

- I. El Consejo Directivo, y;
- II. La Dirección General.

Artículo 12.- Además de los mencionados en el artículo anterior, el CAPPSI contará con:

- I. Un Consejo Consultivo, integrado por los sectores público, social y privado, y;
- II. Las unidades administrativas dependientes de la Dirección General.

Artículo 13.- Las unidades administrativas del CAPPSI conducirán sus actividades en forma programada, con base en las políticas que, para el logro de los objetivos y prioridades de la planeación municipal del desarrollo, establezca el H. Ayuntamiento y el Consejo Directivo.

**SECCIÓN SEGUNDA:
DEL CONSEJO DIRECTIVO.**

Artículo 14.- El Consejo Directivo es el máximo órgano de gobierno del CAPPSI y será responsable ante el H. Ayuntamiento, del funcionamiento del mismo, sobre el que tiene plena autoridad.

Artículo 15.- El Consejo Directivo estará integrado por:

- I. La persona titular de la Presidencia del Consejo Directivo, a cargo de quien se ostente al frente de la Presidencia Municipal de Chihuahua o de la persona en quien la presidencia municipal delegue su representación, quien deberá ocupar un nivel directivo;
- II. La persona titular de la Secretaría Técnica del Consejo, a cargo de quien se ostente al frente de la Dirección del CAPPSI, y;
- III. Vocales a cargo de:
 - a) La persona titular de la Dirección del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Chihuahua (DIF Municipal);
 - b) La persona titular de la Dirección de Desarrollo Humano y Educación;
 - c) La persona titular de la Dirección del Instituto Municipal de Pensiones;
 - d) La persona titular de la Regiduría que corresponda al ramo de la Salud, y;
 - e) Una persona representante de las y los terapeutas del CAPPSI.

Las personas titulares de las dependencias del Municipio podrán designar a sus suplentes, los cuales deberán ocupar por lo menos el nivel de jefatura de Departamento.

Artículo 16.- Son obligaciones de quienes integran el Consejo Directivo:

- I. Concurrir a las sesiones;
- II. Participar en la deliberación de los asuntos de su competencia y proponer las medidas necesarias para el cumplimiento del objetivo del CAPPSI;
- III. Votar los asuntos que se sometan a su consideración;
- IV. Aprobar las modificaciones a las normas jurídicas aplicables al CAPPSI, y;
- V. Desempeñar las tareas que les encomiende el propio Consejo o les señale el Reglamento Interior del CAPPSI.

Artículo 17.- El Consejo Directivo tendrá las siguientes atribuciones, de conformidad con lo establecido en el artículo 8 del Acuerdo:

- I. Establecer las políticas y lineamientos que normarán el desempeño del CAPPSI;
- II. Autorizar los Programas Anuales y acciones prioritarias que, en materia de prevención y atención psicológicas, desarrollará el CAPPSI;
- III. Autorizar el Proyecto de Presupuesto Anual del CAPPSI y remitirlo en tiempo y forma al H. Ayuntamiento para su autorización e inclusión en el presupuesto de egresos de cada ejercicio fiscal;
- IV. Autorizar en forma específica la participación del CAPPSI con otras dependencias, sean de nivel municipal, estatal o federal, organismos descentralizados, fideicomisos públicos o privados y organismos nacionales e internacionales;
- V. Revisar y aprobar los estados financieros y balances anuales del CAPPSI;
- VI. Proponer al H. Ayuntamiento, los aspectos que considere pertinente incluir en el Plan Municipal de Desarrollo, en relación con la atención y prevención psicológicas a la población;
- VII. Realizar actividades de gestión y promoción con organismos públicos y privados, de carácter nacional e internacional a efecto de incrementar el patrimonio del CAPPSI;

- VIII. Evaluar las actividades realizadas por el CAPPSI y aprobar los informes de la Dirección;
- IX. Adquirir y enajenar bienes;
- X. Conceder las licencias que solicite la persona titular de la Dirección General, en los términos dispuestos en el Código Municipal para el Estado de Chihuahua;
- XI. Realizar las visitas que estimen necesarias a las instalaciones del CAPPSI, para el mejor cumplimiento de sus atribuciones;
- XII. Proponer y en su caso aprobar los lineamientos técnicos adecuados, así como las medidas, procedimientos y condiciones que se estimen necesarias para la buena marcha del CAPPSI, y el cumplimiento pleno de sus funciones asistenciales;
- XIII. Aprobar, modificar y evaluar en su caso:
 - a) El programa de trabajo, y;
 - b) Las modificaciones a la plantilla del personal que proponga la Dirección General del CAPPSI.
- XIV. Proporcionar e integrar las comisiones necesarias para el cumplimiento de sus objetivos;
- XV. Fortalecer el conjunto de actividades encaminadas a vigilar que la ejecución de acciones corresponda a la normatividad que las rige;
- XVI. Vigilar el estricto cumplimiento de las políticas y lineamientos emanados del Consejo Directivo;
- XVII. Aprobar y modificar el tabulador de las cuotas de recuperación por los servicios ofrecidos por el CAPPSI, y delegar a la persona titular de la Dirección General la facultad para que autorice los casos de condonación al 100% que sean necesarias;
- XVIII. Autorizar a la persona titular de la Dirección General, para que en ejecución de programas especiales realice la disminución de cuotas de recuperación, y;
- XIX. Las demás que le otorgue el Acuerdo de su creación, este Reglamento y otras disposiciones legales aplicables.

Artículo 18.- Los cargos en el Consejo Directivo del CAPPSI serán honorarios y por lo tanto quienes lo conformen no recibirán retribución, compensación o emolumento alguno por su desempeño; con excepción de la persona que ocupe la Secretaría Técnica, cuya figura recae en quien ostente la titularidad de la Dirección del Organismo, quien recibirá la remuneración que le corresponda de conformidad con el presupuesto de egresos del Municipio.

Artículo 19.- El Consejo Directivo sesionará ordinariamente cuando menos cada tres meses, y en forma extraordinaria cuando existan asuntos que por su urgencia o trascendencia así lo ameriten.

Artículo 20.- La convocatoria se hará por la persona titular de la Presidencia del Consejo Directivo, mediante aviso por escrito a quienes integran el Consejo; pudiendo delegar por escrito esta atribución a la Dirección General del CAPPSI. La convocatoria deberá contener el orden del día a tratar en la sesión.

Artículo 21.- El Consejo Directivo se instalará con la asistencia de la mitad más uno de sus integrantes, debiendo estar presente la persona titular de la Presidencia del Consejo Directivo o la persona en quien delegue su representación; los acuerdos se tomarán por mayoría de votos de las personas presentes, teniendo la persona titular de la Presidencia voto de calidad en caso de empate.

Artículo 22.- Las sesiones serán presididas y conducidas por la persona titular de la Presidencia del Consejo Directivo. De cada sesión se levantará un acta que firmarán quienes integran el Consejo Directivo, una vez que la misma haya sido aprobada; de la cual se entregará copia a cada integrante.

Artículo 23.- Las sesiones del Consejo se ajustarán preferentemente al siguiente orden del día:

- I. Lectura, discusión, y en su caso aprobación del acta de la sesión anterior;
- II. Lectura, discusión, y en su caso aprobación de los asuntos a analizar en la sesión, y;
- III. Asuntos generales.

Artículo 24.- En las sesiones extraordinarias, únicamente se tratarán los asuntos para los que fueron convocadas.

Artículo 25.- En todas las sesiones, las personas que integran el Consejo Directivo tendrán el derecho de participar en las deliberaciones. Es recomendable que ninguna intervención exceda del término de cinco minutos.

Artículo 26.- Quienes asistan a las sesiones, que no sean integrantes del Consejo Directivo, únicamente podrán hacer uso de la voz, previa autorización de la Presidencia del Consejo.

Artículo 27.- Toda votación se hará en forma verbal. El cómputo corresponde hacerlo a la Secretaría Técnica.

Artículo 28.- Iniciada una Sesión del Consejo Directivo, sólo podrá ser suspendida por causas de fuerza mayor.

Artículo 29.- Los casos no previstos en el presente Reglamento, serán resueltos por el Consejo Directivo, con sujeción al Código, al Acuerdo de Creación del CAPPSI y a las demás disposiciones normativas aplicables.

**SECCIÓN TERCERA:
DE LA PERSONA TITULAR
DE LA DIRECCIÓN GENERAL.**

Artículo 30.- La persona titular de la Dirección General del CAPPSI deberá ser psicóloga de profesión y especialista en Psicología Clínica. Será designada por quien se ostente como titular de la Presidencia Municipal de la terna que le presente el Consejo Directivo para su elección, y tendrá las siguientes funciones:

- I. Ejecutar los Acuerdos del Consejo Directivo;
- II. Tramitar y despachar los asuntos técnicos y administrativos;
- III. Rendir al Consejo Directivo informe trimestral del trabajo y las actividades realizadas por el CAPPSI;
- IV. Presentar para su aprobación al Consejo Directivo, el Proyecto de Presupuesto, los estados financieros y los balances anuales;
- V. Nombrar y remover al personal administrativo;
- VI. Representar al CAPPSI con facultades de mandataria o mandatario general para pleitos y cobranzas, actos de administración y de dominio; incluyendo las facultades que requieran cláusula especial. Para actos de dominio se requerirá el acuerdo previo del Consejo Directivo;
- VII. Otorgar y revocar mandatos generales y especiales con la limitación establecida en la fracción anterior;
- VIII. Las que deriven de las anteriores o las que se desprendan del presente Reglamento Interior;
- IX. Coordinar los programas derivados del Plan Anual de Trabajo;
- X. Promover y celebrar acuerdos interinstitucionales, privilegiando la participación de Personas Profesionales de la materia de Psicología y de Instituciones Educativas del Ramo;
- XI. Establecer comunicación permanente con el Consejo Consultivo y con los diversos sectores de la sociedad para coordinar esfuerzos en apoyo de la comunidad en materia de atención y prevención psicológicas;
- XII. Administrar los recursos humanos, materiales y financieros, así como los bienes muebles e inmuebles con que cuente el CAPPSI;
- XIII. Presentar informes trimestrales de trabajo al Consejo Directivo y materializar los acuerdos que ahí se generen;
- XIV. Llevar a cabo acciones encaminadas a fortalecer las finanzas del Instituto, al igual que su patrimonio;
- XV. Autorizar las citas que soliciten las personas que no estén directamente interesadas en recibir alguno de los servicios que presta el CAPPSI;
- XVI. Proporcionar la información que solicite el Consejo Directivo,
- XVII. Cotejar y validar copias de documentos que tenga en su poder u obren en sus archivos, incluso impresiones o se encuentren en medios digitales o electrónicos; documentos y expedientes, y;
- XVIII. Autorizar los casos de condonación al 100% que sean necesarios atendiendo a razones de precariedad económica de las personas usuarias o por motivos de extrema urgencia de atención, y;
- XIX. Implementar programas especiales que permitan fomentar el inicio, desarrollo y término del tratamiento de pacientes, estableciendo políticas de disminución de cuotas de recuperación con base a la constancia, cumplimiento y puntualidad de las consultas de pacientes.
- XX. Las demás que le otorgue el Consejo Directivo.

Artículo 31.- Para ocupar la titularidad de la Dirección General del CAPPSI deberá reunir los siguientes requisitos:

- I. Tener ciudadanía mexicana en pleno goce de sus derechos;
- II. Ser una persona residente del Municipio en los términos del artículo 15 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua;
- III. Tener licenciatura en Psicología y especialidad en Psicología Clínica relacionadas con el objeto del CAPPSI;

Artículo 32.- En las faltas temporales de la persona titular de la Dirección General, el despacho y la firma de los asuntos a que le competen recaerán en la persona que designe la Presidencia del Consejo Directivo.

Aquellas faltas que no excedan de tres días podrán ser suplidas por la persona que al efecto designe la Dirección General.

SECCIÓN CUARTA: DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DEPENDIENTES DE LA DIRECCIÓN.

Artículo 33.- Las unidades administrativas dependerán de la Dirección General, y será su titular quien proponga al Consejo Directivo la modificación de la estructura del CAPPSI, creando o suprimiendo estas unidades, de acuerdo con las necesidades del Organismo.

Artículo 34.- Las personas titulares de las unidades administrativas se auxiliarán del personal de servicio que se requiera, según se determine en el presupuesto de egresos.

Artículo 35.- En ejercicio de sus atribuciones y para el despacho, estudio y planeación de los asuntos de su competencia, la Dirección del CAPPSI podrá contar con las siguientes unidades administrativas:

- I. Subdirección Administrativa;
- II. Coordinación de Servicios de Psicología General, y;

III. Coordinación de Prevención.

Artículo 36.- La Subdirección Administrativa y las Coordinaciones tendrán las siguientes funciones comunes:

- I. Planear, organizar, dirigir y controlar el desarrollo de las funciones de la Unidad;
- II. Establecer las normas, sistemas y procedimientos que rijan el funcionamiento de la Unidad, de acuerdo a los manuales de organización y procedimientos aprobados;
- III. Desempeñar las funciones que les encomiende la Dirección General, y someter a su consideración los dictámenes, opiniones e informes resultantes de los asuntos que les hayan sido turnados;
- IV. Acordar con la Dirección General, de conformidad con las políticas establecidas, la resolución de los asuntos cuya tramitación se encuentre dentro de su ámbito de competencia;
- V. Establecer la coordinación necesaria con las demás unidades para el mejor desarrollo;
- VI. Formular el anteproyecto de presupuesto anual de egresos de su ámbito de competencia, de acuerdo con los planes y programas aprobados, puestos a consideración de la Dirección General;
- VII. Elaborar los proyectos por Coordinación y someterlos a la consideración de la Dirección General, y;
- VIII. Las demás que les asigne la Dirección General y sean afines a las funciones generales.

Artículo 37.- Las personas designadas como titulares de cada Coordinación, deberán acreditar haber concluido sus estudios profesionales.

Artículo 38.- Las personas titulares de las unidades administrativas, deberán proporcionar en forma oportuna y veraz la información del ramo relacionada con su función, que les solicite el H. Ayuntamiento o el Consejo Directivo, a través de su Dirección General.

Artículo 39.- En todo caso, la Dirección General podrá revisar, reformar, modificar o revocar las determinaciones tomadas por cada persona titular de las Unidades Administrativas del CAPPSI.

**SECCIÓN QUINTA:
DE LA SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA.**

Artículo 40.- Los servicios administrativos son los relativos a la utilización de los recursos humanos, materiales y financieros que se realizan con la finalidad de coadyuvar en las funciones sustantivas del CAPPSI.

Artículo 41.- Los servicios administrativos se integran por las áreas de:

- I. Recursos humanos;
- II. Recursos financieros, y;
- III. Recursos materiales, que comprende:
 - a) Almacén general;
 - b) Inventarios, y;
 - c) Servicios generales.

Artículo 42.- La Subdirección Administrativa será responsable de la administración de los recursos humanos, materiales y financieros asignados al CAPPSI, y le corresponderá conocer de los siguientes asuntos:

- I. Ejercer las atribuciones que le confiere la Dirección General, las leyes, reglamentos y demás disposiciones aplicables, en materia de recursos humanos, control presupuestal, adquisiciones, arrendamiento de bienes y contratación de servicios, recursos materiales y financieros;
- II. Vigilar que se dé cumplimiento a las disposiciones legales relativas al uso y destino de los bienes muebles e inmuebles asignados a las áreas operativas y demás bienes no destinados a un fin específico, así como respecto del estado que guarden y en su caso la enajenación de los muebles e inmuebles propiedad del CAPPSI;
- III. Administrar, conservar y mantener los bienes patrimoniales del CAPPSI y celebrar los convenios, contratos y acuerdos requeridos para tal efecto;
- IV. Vigilar el cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias que rigen las relaciones laborales entre el CAPPSI y su personal y proponer a la persona titular de la Dirección General los proyectos de reforma en la materia;
- V. Revisar las solicitudes de incremento salarial y de prestaciones del personal del CAPPSI;
- VI. Formular el presupuesto de egresos del CAPPSI, así como validar el de las Unidades Administrativas, sometiéndolos a la consideración de la Dirección General;
- VII. Someter a la consideración de la Dirección General los movimientos del personal a su cargo;
- VIII. Proporcionar los datos a las Unidades de Información en los términos de la Ley de Transparencia a fin de atender las solicitudes de información planteadas por la ciudadanía, respecto de su ámbito de competencia;
- IX. Establecer y aplicar las normas, lineamientos, técnicas, procedimientos y sistemas para la instrumentación y operación del sistema integral que vincule la planeación, la programación y la presupuestación del gasto del CAPPSI con su ejercicio, seguimiento, monitoreo y evaluación; además de controlar y supervisar el registro de las operaciones financieras con un enfoque por y para resultados;
- X. Proponer a la Dirección General los ajustes necesarios al presupuesto de egresos, ante la disminución de

ingresos estimados;

- XI. Analizar y evaluar los informes financieros relativos al ejercicio del gasto, control y seguimiento del presupuesto y presentarlos a la Dirección General con los dictámenes y opiniones respecto a los resultados y el impacto de la ejecución de los programas presupuestarios, así como de la aplicación de los recursos asignados a estos;
- XII. Supervisar y autorizar la asignación de fondos revolventes de las Unidades Administrativas del CAPPSI y establecer las políticas y lineamientos para su ejercicio y control;
- XIII. Autorizar, conforme al presupuesto de egresos y con base en el procedimiento establecido, los pagos que deban efectuarse;
- XIV. Proponer a la Dirección General, así como a las Unidades Orgánicas, las estrategias y acciones que en materia de organización y tecnología de información se requieran para el cumplimiento de sus funciones;
- XV. Determinar las necesidades de desarrollo organizacional, procedimientos y métodos de trabajo, así como sistemas de información requeridos por las Unidades Orgánicas;
- XVI. Planear y apoyar la implementación de programas de simplificación administrativa, calidad y mejora continua, a efecto de que las Unidades Orgánicas evalúen su operación y propongan las medidas que adecuen sus procesos y sistemas, para optimizar el desempeño y efectividad de sus funciones;
- XVII. Planear y dirigir el desarrollo, adquisición, implementación y mantenimiento de los sistemas de información y equipo de cómputo requeridos para apoyar la operación y ejecución de las funciones de las Unidades Administrativas;
- XVIII. Implementar y dar seguimiento a los indicadores que permitan la evaluación del desempeño de las Unidades Administrativas en coordinación con sus titulares;
- XIX. Establecer los instrumentos de control que aseguren el uso eficiente de los bienes muebles e inmuebles; estableciendo los mecanismos de control respectivos para su cumplimiento;
- XX. Elaborar el Programa Anual de Adquisiciones, Conservación, Mantenimiento, Reparación de Instalaciones y Equipamiento;
- XXI. Las funciones que le asigne la Dirección General y las demás que le competan de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias aplicables;
- XXII. Las demás que le confieran el presente ordenamiento legal, las disposiciones legales aplicables, y las que expresamente le asignen el Consejo Directivo y la Dirección General.

Artículo 42-Bis.- La suplencia de la persona titular de la Subdirección administrativa será de la siguiente manera:

- I. La persona titular de la Subdirección administrativa será suplida en sus ausencias temporales o accidentales por el personal a su cargo que ella designe mediante acuerdo escrito;
- II. Cuando no exista el acuerdo referido en el punto anterior, la Persona Titular de la Subdirección será suplida en este orden; por la o el Contador, a falta de éste, la Persona Titular de la Dirección General del CAPPSI;
- III. Las y los Coordinadores, la Jefatura de Departamento o las personas Titulares de las Unidades Administrativas.

SECCIÓN SEXTA: DE LA COORDINACIÓN DE SERVICIOS DE PSICOLOGÍA GENERAL.

Artículo 43.- La Coordinación de Psicología General será responsable de vigilar que las sesiones de terapia se ajusten a una práctica profesional estandarizada, de acuerdo a las necesidades de las personas que hacen uso de los servicios de atención psicológica que brinda el CAPPSI, y le corresponderá conocer de los siguientes asuntos:

- I. Atención a pacientes;
- II. Integración de los expedientes, y;
- III. Las demás que le correspondan, de conformidad con el presente ordenamiento, las disposiciones legales aplicables y las que expresamente le asigne el Consejo Directivo y la Dirección General.

SECCIÓN SÉPTIMA: DE LA COORDINACIÓN DE PREVENCIÓN.

Artículo 44.- La Coordinación de Prevención será responsable de planear, acordar y ejecutar de manera coordinada con la Dirección General los programas de prevención de salud mental que deberá realizar el CAPPSI, de acuerdo a las necesidades de quienes recibirán los servicios de atención psicológica.

SECCIÓN OCTAVA: DEL CONSEJO CONSULTIVO.

Artículo 45.- El Consejo Consultivo del CAPPSI será integrado por los sectores público, social y privado, incorporando la participación ciudadana en el proceso de planeación; y tendrá por objeto emitir opinión al Consejo Directivo del CAPPSI en la definición de los programas anuales y acciones prioritarias que habrán de ejecutarse, así como durante el desarrollo y cumplimiento de los mismos.

Artículo 46.- El Consejo Consultivo estará integrado por:

- I. La persona titular de la Presidencia del Consejo Consultivo, a cargo de quien se ostente al frente de la Presidencia Municipal de Chihuahua o de la persona en quien la presidencia municipal delegue su representación, quien deberá ocupar un nivel directivo;

- II. La persona titular de la Secretaría Técnica del Consejo, a cargo de quien se ostente al frente de la Dirección del CAPPSI, y;
- III. Hasta 10 Personas Vocales, que serán representantes de los sectores público, social y privado.

Artículo 47.- Las y los integrantes del Consejo Consultivo deberán renovarse cada tres años mediante convocatoria pública que emita la Presidencia del Consejo Directivo en diversos medios de comunicación, a fin de convocar a todas las personas de los sectores público, social y privado que estén interesadas en participar en el mismo.

Artículo 48.- Los cargos en el Consejo Consultivo serán de carácter honorífico.

Artículo 49.- El Consejo Consultivo sesionará cada seis meses, y en forma extraordinaria cuando existan asuntos que por su urgencia o trascendencia así lo ameriten.

Artículo 50.- El Consejo Consultivo se instalará con la asistencia de la mitad más uno de las personas integrantes y, en su caso, los acuerdos se tomarán por mayoría de votos de las personas presentes, teniendo la persona titular de la Presidencia, voto de calidad en caso de empate.

Artículo 51.- Las personas Vocales propuestas por instituciones o asociaciones sociales o privadas podrán ser ratificadas por quien las propuso. Las personas vocales que sean servidoras públicas durarán en su cargo mientras sean titulares de la función pública correspondiente.

Artículo 52.- Sin perjuicio de lo establecido en el artículo anterior, las personas Vocales permanecerán en sus cargos mientras que, quienes las hayan designado o elegido, no les revoquen su nombramiento, en caso contrario, deberán designar o elegir a la nueva persona representante dentro de los diez días siguientes contados a partir de la fecha de la revocación y notificarlo por escrito a la Presidencia del Consejo Consultivo.

Artículo 53.- El día de su instalación, la Persona Titular de la Presidencia del Consejo tomará la protesta a las y los integrantes.

Artículo 54.- Sesenta días antes de concluir la gestión de las personas Vocales, la Persona Titular de la Presidencia del Consejo Consultivo, enviará las invitaciones correspondientes a las entidades estatales o municipales, instituciones, organismos o asociaciones, según sea el caso, para que nombre a sus representantes o hagan sus propuestas a la Presidencia, a fin de que se lleve a cabo la elección de sus integrantes.

CAPÍTULO CUARTO: SECCIÓN PRIMERA LAS FUNCIONES, SERVICIOS Y OPERACIÓN DEL CAPPSI.

Artículo 55.- Las actividades del CAPPSI, serán:

- I. Preventivas: Que incluyen las de promoción de la salud y las de protección específica;
- II. Curativas: Que tienen por objeto efectuar un diagnóstico temprano de los problemas psicológicos y establecer un tratamiento oportuno para la solución de los mismos, y;
- III. De rehabilitación: Que incluyen acciones tendientes a:
 - a) Limitar el daño;
 - b) Corregir la invalidez mental;
 - c) Reintegrar a la persona usuaria al seno familiar y a la sociedad.

Artículo 56.- El CAPPSI prestará servicios de diagnóstico y tratamiento, los que comprenderán:

- I. Admisión;
- II. Registro de expedientes;
- III. Terapia, y;
- IV. Trabajo Social.

SECCIÓN SEGUNDA DE LAS PERSONAS USUARIAS.

Artículo 57.- Se considera usuaria o usuario del CAPPSI a la persona que formaliza una cita para una entrevista inicial, a partir del momento en que se acuerda una fecha y hora.

Artículo 58.- La cita para entrevista inicial podrá hacerse por teléfono o en persona.

Artículo 59.- La persona usuaria deberá proporcionar a quien le atienda, los datos necesarios para su posterior identificación, tales como dirección, número telefónico en donde pueda localizarse o una dirección de correo electrónico.

Artículo 60.- Es obligatorio que la cita para la entrevista inicial la haga la persona interesada en recibir el servicio o alguien de su familia. En caso contrario, invariablemente se requerirá de la autorización de la persona titular de la Dirección General.

Artículo 61.- Está prohibido al personal del CAPPSI aceptar o tramitar citas para terceras personas.

Artículo 62.- Las personas con trastornos mentales y del comportamiento gozarán de los siguientes derechos:

- I. A recibir atención psicológica y terapéutica especializada.
- II. A la inclusión social;
- III. A obtener asistencia social pública o privada;

- IV. A recibir trato digno y respetuoso;
- V. A contar con un expediente clínico;
- VI. A la confidencialidad y a la privacidad;
- VII. A que se le informe a través del aviso de privacidad, el tratamiento que se le dará a sus datos personales y sensibles;
- VIII. A recibir información clara, oportuna y veraz;
- IX. A recibir un tratamiento basado en un diagnóstico, con un plan prescrito individualmente, con seguimiento, historial clínico y a ser revisado periódicamente para continuarse o ser modificado;
- X. A otorgar o no, su consentimiento informado para tratamientos, procedimientos o internamiento, a menos que por su condición mental no pueda tener la capacidad de decidir, en cuyo caso será un familiar o una persona responsable legal quien lo decida;
- XI. A contar con facilidades para obtener una segunda opinión.

SECCIÓN TERCERA: DE LAS TERAPIAS.

Artículo 63.- En el CAPPSI se respetarán todas las aproximaciones psicológicas que cuenten con el respaldo de la disciplina; es decir, que sean una práctica profesional estandarizada con investigación que la sustente y cuenten con evidencia publicada de sus resultados.

Artículo 64.- La terapia deberá obedecer a un marco teórico y/o a una aproximación psicológica. En el transcurso de la terapia se emplearán las técnicas y/o características de ese enfoque en forma racional y ordenada.

Artículo 65.- Habrá sesiones de terapia individual, de pareja, de familia, de grupo y de contención o apoyo, dependiendo del problema a tratar.

Artículo 66.- Las sesiones durarán 50 minutos a partir de la hora programada para su inicio.

Artículo 67.- En los casos en que las personas usuarias lleguen con retraso a sus sesiones, la terapia no se extenderá más allá de la hora de terminación.

Artículo 68.- Las sesiones se supeditarán al horario de consulta convenido con quien le da terapia. En caso de que no sean compatibles los horarios de cada paciente y su terapeuta, se buscará quien sustituya a la persona profesional.

Artículo 69.- La duración de la terapia no deberá exceder de 16 sesiones y solo podrá extenderse por recomendación de su terapeuta, previa autorización de la Dirección General. Cada terapeuta decidirá cuándo se ha producido el cambio necesario para considerar terminada la terapia.

Artículo 70.- Queda estrictamente prohibido que quienes dan terapia ofrezcan a sus pacientes la continuación de la terapia en sus consultorios particulares. La violación de esta restricción será causa de responsabilidad e implicará la baja del terapeuta y la asignación de sus pacientes a otra persona especialista.

Artículo 71.- No se aceptarán pacientes particulares de terapeutas que laboren en el CAPPSI. En todo caso, la Dirección General deberá determinar la forma casuística del tratamiento que se dará a los casos especiales.

Artículo 72.- Familiares y personas acompañantes de pacientes no tendrán acceso a las sesiones de terapia, exceptuando los casos en que así lo requiera cada terapeuta responsable del caso.

Artículo 73.- No es responsabilidad del personal del CAPPSI el cuidado de niñas, niños y adolescentes que acompañan a las personas usuarias dentro de las instalaciones.

Artículo 74.- Cuando quien da terapia considere que un familiar o persona significativa para la persona usuaria deba iniciar un proceso de terapia, deberá comunicárselo la Dirección General para que se tomen las medidas pertinentes.

SECCIÓN CUARTA: ASIGNACIÓN DE LAS Y LOS TERAPEUTAS.

Artículo 75.- La asignación de los casos a cada terapeuta dependerá de la capacidad profesional y área de especialidad de las y los mismos, así como de la carga de trabajo del CAPPSI.

Artículo 76.- Quienes dan terapia podrán pedir a la Dirección General, que les sea asignado el tratamiento de ciertos tipos de casos específicos que sean de su interés profesional y que ayuden al mejoramiento de su comprensión y destreza.

Artículo 77.- La Dirección General podrá solicitar a cada terapeuta que dentro de su rango de especialidad se haga cargo de casos específicos.

Artículo 78.- En el caso de problemas terapéuticos para los que no haya antecedentes de tratamiento en el CAPPSI, la Dirección General, elegirá a la o el terapeuta que a su criterio tenga más posibilidades de éxito al llevar el caso.

Artículo 79.- Las personas que hacen uso de los servicios de atención psicológica del CAPPSI, pueden solicitar a la Dirección General, cambio de terapeuta. La Dirección General, escuchará las razones de la solicitud y tomará las determinaciones que sean convenientes a los intereses de quien lo solicita.

Artículo 80.- La Dirección General, podrá delegar en la Coordinación de Psicología la toma de decisiones inherentes a la Coordinación de Psicología.

**SECCIÓN QUINTA:
DE LOS EXPEDIENTES**

Artículo 81.- A cada sesión de terapia deberán corresponder las anotaciones pertinentes en el expediente del caso.

Artículo 82.- Es obligación de quien da terapia, realizar las anotaciones correspondientes en el expediente del caso, el mismo día de la sesión de terapia.

Artículo 83.- El cambio de marco teórico o de aproximación para el tratamiento de un problema deberá quedar explicado en el expediente de cada paciente del CAPPSI.

Artículo 84.- En el expediente del caso, debe quedar anotado el cambio producido que llevó a su terapeuta a considerar la misma como finalizada.

**SECCIÓN SEXTA:
DE LOS PRINCIPIOS QUE RIGEN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.**

Artículo 85.- Sin perjuicio de lo dispuesto en otros ordenamientos, todo el personal del CAPPSI está obligado a cumplir responsablemente con las disposiciones jurídicas, administrativas, técnicas y todas aquellas cuyo descuido o demérito afecte la seguridad y la atención de quienes hacen uso de los servicios del Centro de Atención y Prevención Psicológicas.

Artículo 86.- Ninguna persona integrante del personal deberá usar su puesto o profesión para el maltrato de las personas usuarias del CAPPSI, debiendo asegurarse que los sentimientos y prejuicios nunca interfieran con el trato y tratamiento que se les ofrece.

Artículo 87.- La relación entre el personal del CAPPSI y quienes hacen uso de sus servicios, deberá fundarse en un mutuo acuerdo que requiere confianza, reserva, franqueza, cooperación y responsabilidad.

Artículo 88.- El personal del CAPPSI, deberá proporcionar un trato digno y respetuoso de los derechos humanos de quien hace uso de los servicios del mismo.

Artículo 89.- Todo procedimiento o tratamiento que se prescriba, deberá ajustarse a los principios éticos, profesionales y humanitarios de quienes sean sujetos a ellos.

Artículo 90.- El personal del CAPPSI deberá ejecutar su trabajo con intensidad, cuidado y esmero exigido por su compromiso profesional, guardando escrupulosamente el secreto profesional o cualquier información de la que tenga conocimiento por razón de la labor que desempeñe, así como de los asuntos administrativos reservados, cuya divulgación pueda causar perjuicios a quienes hacen uso de los servicios del CAPPSI, quienes laboran en él, o al CAPPSI mismo.

Artículo 91.- La Dirección General deberá señalar los procedimientos y orientar a las personas usuarias que presenten quejas, reclamaciones y sugerencias relacionadas con la prestación de los servicios.

Artículo 92.- Las responsabilidades que puedan derivarse de las acciones terapéuticas violatorias de lo preceptuado en el presente instrumento, se exigirán a quien o a quienes corresponda de conformidad con la legislación aplicable.

**CAPÍTULO QUINTO:
DE LA CAPACITACIÓN.**

Artículo 93.- Las personas que den terapias y que laboren en el CAPPSI que expresamente sean requeridas para ello por la Dirección General, deberán entregar anualmente un informe completo al que deberán agregársele constancias y reconocimientos para demostrar su participación en reuniones, congresos y conferencias relacionados con su especialidad.

Artículo 94.- Quienes dan terapia deberán asistir por lo menos una vez al año a un curso en el área de su especialidad.

Artículo 95.- La Dirección General, será responsable de presentar semestralmente un programa de capacitación para quienes colaboran con CAPPSI.

**CAPÍTULO SEXTO:
DE LAS CUOTAS DE RECUPERACIÓN POR
LOS SERVICIOS PRESTADOS POR EL CAPPSI**

**SECCIÓN PRIMERA:
DE LA ASIGNACIÓN.**

Artículo 96.- El monto de las cuotas de recuperación por los servicios prestados por el CAPPSI, serán fijadas anualmente por el Consejo Directivo, así como los porcentajes de condonación. La cuota de recuperación podrá ser ajustada previo estudio socioeconómico elaborado por el área de Trabajo Social, condonando parte de la cuota de recuperación en base a los porcentajes de condonación fijados anualmente por el Consejo Directivo.

Los casos de condonación al 100% deberán ser autorizados por la Dirección General, y obedecerán a razones de precariedad económica de las personas usuarias o por motivos de extrema urgencia de atención.

La Dirección General, podrá implementar programas especiales que permitan fomentar el inicio, desarrollo y término del tratamiento de pacientes, estableciendo políticas de disminución de cuotas de recuperación con base a la constancia, cumplimiento y puntualidad de las consultas de pacientes.

Artículo 97.- La asignación de cuotas será para la duración completa del tratamiento.

Artículo 98.- Quienes hacen uso de los servicios del CAPPSI deben recabar un comprobante oficial del pago de las cuotas aportadas cada vez que asistan al mismo.

Artículo 99.- En caso necesario las personas usuarias pueden pedir a la Dirección General del CAPPSI, al inicio o durante la terapia, la reconsideración del monto de la cuota que les ha sido asignada.

SECCIÓN SEGUNDA: DE LA ADMINISTRACIÓN.

Artículo 100.- Las cuotas recuperadas pasarán directamente a formar parte del patrimonio del CAPPSI.

Artículo 101.- La Subdirección de Administración del CAPPSI deberá verificar diariamente a la persona responsable del cobro, el monto del pago de cuotas contra los informes de sesiones programadas, cancelaciones e inasistencias.

Artículo 102.- La Subdirección de Administración del CAPPSI en cualquier momento podrá realizar arqueos de los ingresos recibidos por la persona responsable del cobro del mismo.

CAPÍTULO SÉPTIMO: DEL PATRIMONIO DEL CAPPSI.

Artículo 103.- El patrimonio del CAPPSI se integrará de la siguiente manera:

- I. Por los bienes muebles e inmuebles que destine el Municipio de Chihuahua para el desarrollo de sus actividades;
- II. Por la asignación presupuestal que le especifique el H. Ayuntamiento de Chihuahua anualmente, en el presupuesto de egresos;
- III. Por las aportaciones que realicen en su favor los gobiernos federal, estatal y municipal, u organismos internacionales;
- IV. Por los subsidios, donaciones y legados que hagan en su favor instituciones públicas y privadas;
- V. Por los rendimientos que obtengan por la administración de su patrimonio y los ingresos que perciba por la realización de sus actividades, y
- VI. Por los demás bienes que se le asignen por cualquier medio legal.

Artículo 104.- Quienes den terapia de manera externa, recibirán su paga sólo por las horas efectivas de terapia que otorguen a las personas usuarias del CAPPSI. Las horas de terapias canceladas o a las que no se presenten las personas usuarias, no serán pagadas por el CAPPSI.

Artículo 105.- Quienes den terapia de manera externa, recibirán mensualmente el pago por las sesiones trabajadas dentro de los quince días posteriores a la fecha de corte que se hará coincidir con el fin de cada mes.

CAPÍTULO OCTAVO: DE LAS RESPONSABILIDADES Y SANCIONES.

Artículo 106.- La responsabilidad en que incurran quienes desempeñen cargos de servicio público en el CAPPSI, será sancionada en los términos de este Reglamento y de las leyes aplicables.

Artículo 107.- En todo momento se cuidará que sea la autoridad competente la que conozca del procedimiento respectivo y aplique, en su caso, la sanción correspondiente, previo pliego de observaciones que formule la Dirección General del CAPPSI, o en su caso la Presidencia del Consejo Directivo.

CAPÍTULO NOVENO DE LA DEFENSA JURÍDICA DE LAS Y LOS PARTICULARES

Artículo 108.- Quienes vean afectados sus derechos con la aplicación de alguna norma contenida en el presente Reglamento, podrán iniciar los procedimientos que establece el Código Municipal para el Estado de Chihuahua.

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal.

SEGUNDO. ENVÍESE A LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO, PARA QUE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES REALICE EL TRÁMITE CORRESPONDIENTE PARA SU POSTERIOR PUBLICACIÓN EN LA GACETA MUNICIPAL.

XIII. EN DESAHOGO DEL DÉCIMO TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, LICENCIADO CÉSAR GUSTAVO JAUREGUI MORENO, OTORGA EL USO DE LA PALABRA AL REGIDOR LUIS ROBERTO TERRAZAS FRAGA, A FIN DE QUE DÉ LECTURA AL DICTAMEN QUE PRESENTAN LAS Y LOS REGIDORES QUE INTEGRAN LA COMISIÓN DE VIALIDAD Y TRANSPORTE, RELATIVO AL EXHORTO AL GOBIERNO DEL ESTADO Y AL H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, PARA QUE EN USO DE SUS FACULTADES Y ATRIBUCIONES DEN CUMPLIMIENTO AL CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE LA FUNCIÓN DE VIALIDAD Y TRÁNSITO CELEBRADO EL 15 DE FEBRERO DE 2019. DURANTE LA PRESENTACIÓN DEL DICTAMEN, EL REGIDOR TERRAZAS FRAGA, SOLICITA LA DISPENSA DE LA LECTURA DE LOS ANTECEDENTES Y CONSIDERANDOS DEL DICTAMEN, EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, SOMETE A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA LA SOLICITUD PLANTEADA Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 22 Y 24 DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA; 15, 35, 71 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS LA DISPENSA SOLICITADA AL CONCLUIR LA LECTURA DEL DICTAMEN, SE SOMETE A VOTACIÓN DEL PLENO, Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 22 Y 24 DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE

CHIHUAHUA; 15, 35, 71 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, SE TOMO POR UNANIMIDAD DE VOTOS, EL SIGUIENTE:

ACUERDO

PRIMERO.- SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL GOBIERNO DE ESTADO DE CHIHUAHUA Y AL H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, PARA QUE EN USO DE SUS FACULTADES Y ATRIBUCIONES DEN CUMPLIMIENTO A LA CLÁUSULA TERCERA INCISO J) Y QUINTA DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE LA FUNCIÓN DE VIALIDAD Y TRÁNSITO CELEBRADO EL DÍA 15 DE FEBRERO DE 2019, A FIN DE QUE DENTRO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2021, SE INCLUYA UNA PARTIDA ECONÓMICA SUFICIENTE PARA DESTINARLA EN MATERIA DE SEÑALÉTICA, PINTURA VIAL Y MODERNIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DE INGENIERÍA VIAL, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.

SEGUNDO.- NOTIFÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO AL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA Y AL H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, PARA LOS EFECTOS LEGALES QUE CORRESPONDAN.

XIV. EN DESAHOGO DEL DÉCIMO CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, LICENCIADO CÉSAR GUSTAVO JÁUREGUI MORENO, OTORGA EL USO DE LA PALABRA AL REGIDOR JOSÉ ALFREDO CHÁVEZ MADRID, A FIN DE QUE DÉ LECTURA AL DICTAMEN QUE PRESENTAN LAS Y LOS REGIDORES QUE INTEGRAN LA COMISIÓN DE HACIENDA, PLANEACIÓN E INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIOECONÓMICO MUNICIPAL, EN RELACIÓN A LA APROBACIÓN AL INSTITUTO MUNICIPAL DE PENSIONES, PARA CONVOCAR A PROCEDIMIENTOS DE LICITACIÓN PÚBLICA, SIN CONTAR CON SUFICIENCIA PRESUPUESTAL, QUE SERÁN PAGADOS CON CARGO AL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2021, EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO SOMETE A VOTACIÓN DEL PLENO EL DICTAMEN, Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 22 Y 24 DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA; 15, 35, 71 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, SE TOMO POR UNANIMIDAD DE VOTOS, EL SIGUIENTE:

ACUERDO

PRIMERO. SE AUTORIZA AL INSTITUTO MUNICIPAL DE PENSIONES PARA CONVOCAR A LOS PROCEDIMIENTOS DE LICITACIÓN PÚBLICA, SIN CONTAR CON PARTIDA EXPRESA NI SUFICIENCIA PRESUPUESTAL Y CON CARGO AL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021 DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, EN LOS TÉRMINOS EXPUESTOS EN EL CONSIDERANDO CUARTO DEL DICTAMEN QUE SUSTENTA EL PRESENTE ACUERDO Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA Y SU REGLAMENTO, RESPECTO A LOS SERVICIOS Y ADQUISICIONES SIGUIENTES:

- 1) SERVICIO DE FARMACIA SUBROGADA.
- 2) ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTO ONCOLÓGICO Y DE ESPECIALIDAD.
- 3) SERVICIO DE LABORATORIO.
- 4) SUMINISTRO DE OXÍGENO, GASES MEDICINALES.
- 5) MATERIALES Y SUMINISTROS PARA CURACIÓN, INSUMOS COVID Y MATERIAL QUIRÚRGICO.
- 6) ESTUDIOS ESPECIALES.
- 7) SERVICIOS HOSPITALARIOS QUE INCLUYEN MEDICAMENTO HOSPITALARIO Y HEMODIÁLISIS.
- 8) IMAGENOLÓGIA.
- 9) SERVICIO DE LIMPIEZA.
- 10) SERVICIO DE DIAGNÓSTICO CARDIOVASCULAR.

SEGUNDO. SE APRUEBA QUE LOS CONTRATOS DERIVADOS DE LOS PROCEDIMIENTOS DE LICITACIÓN PÚBLICA QUE SE CELEBREN, CUENTEN CON UNA VIGENCIA AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2021.

TERCERO. NOTIFÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO AL INSTITUTO MUNICIPAL DE PENSIONES, OFICIAL MAYOR Y A LA TESORERA MUNICIPAL PARA LOS EFECTOS LEGALES QUE CORRESPONDAN.

XV. EN DESAHOGO DEL DÉCIMO QUINTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, LICENCIADO CÉSAR GUSTAVO JÁUREGUI MORENO, OTORGA EL USO DE LA PALABRA A LA REGIDORA LAURA PATRICIA CONTRERAS DUARTE, A FIN DE QUE DÉ LECTURA AL DICTAMEN QUE PRESENTAN LAS Y LOS REGIDORES QUE INTEGRAN LA COMISIÓN DE HACIENDA, PLANEACIÓN E INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIOECONÓMICO MUNICIPAL, EN RELACIÓN A LA APROBACIÓN A LA OFICIALÍA MAYOR PARA INICIAR CON LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS INDISPENSABLES, A PARTIR DEL 1 DE ENERO Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2021, QUE SERÁN PAGADOS CON CARGO AL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2021 AL CONCLUIR LA LECTURA DEL DICTAMEN, LA PRESIDENTE MUNICIPAL AGRADECE EL APOYO DE LA PROPUESTA QUE SE PRESENTA EN EL DICTAMEN, LUEGO SE SOMETE A VOTACIÓN DEL PLENO, Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 22 Y 24 DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA; 15, 35, 71 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, SE TOMÓ POR UNANIMIDAD DE VOTOS, EL SIGUIENTE:

ACUERDO

PRIMERO. SE AUTORIZA AL TITULAR DE LA OFICIALÍA MAYOR PARA INICIAR LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN, SIN CONTAR CON PARTIDA EXPRESA NI SUFICIENCIA PRESUPUESTAL Y CON CARGO AL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021, EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA Y SU REGLAMENTO, PARA LA ADQUISICIÓN DE LOS SIGUIENTES SERVICIOS Y ARTICULOS EN SUS RESPECTIVAS CUENTAS:

SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS DE OFICIALÍA MAYOR			
COG	DESCRIPCIÓN COG		MONTO
13204	PRIMAS DE SEGURO DE VIDA AL PERSONAL ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA		\$2,000,000.00
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS DE OFICIALÍA MAYOR			
COG	DESCRIPCIÓN COG		MONTO
35801	SERVICIO DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS		\$14,630,000.00
26101	GASOLINA		\$127,017,330.00
26102	DIESEL		\$45,100,000.00
26103	GAS VEHICULAR		\$400,000.00
26105	ADITIVOS Y LUBRICANTES		\$5,222,000.00
31201	GAS EDIFICIOS		\$2,310,000.00

SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS DE OFICIALÍA MAYOR		
COG	DESCRIPCIÓN COG	MONTO
31202	DIESEL EDIFICIOS	\$735,000.00
32301	ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE COPIADO	\$3,228,750.00
33801	SERVICIOS DE VIGILANCIA	\$6,500,000.00
34501	SEGUROS DE VEHÍCULOS	\$30,000,000.00
34502	SEGUROS DE BIENES INMUEBLES	\$6,500,000.00
35501	MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DEL PARQUE VEHICULAR LIGERO	\$45,000,000.00
35502	MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DEL PARQUE VEHICULAR PESADO	\$35,000,000.00
35302	MANTENIMIENTO A EQUIPOS DE RADIOCOMUNICACIÓN REPETIDORAS Y RADIOS	\$771,750.00
31501	TELEFONÍA CELULAR	\$1,440,000.00
34701	SERVICIO DE FLETE DE COMBUSTIBLE	\$940,500.00
PROVEEDURÍA MUNICIPAL ADSCRITA A LA OFICIALÍA MAYOR		
COG	DESCRIPCIÓN COG	MONTO
21101	MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA	\$4,000,000.00
21401	MATERIALES Y ÚTILES UTILIZADOS EN EQUIPO INFORMÁTICO	\$4,000,000.00
21601	ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DE LIMPIEZA NO CONCESIONADOS	\$5,000,000.00
29601	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE (LLANTAS)	\$7,000,000.00

SEGUNDO. SE APRUEBA QUE LOS CONTRATOS QUE SE CELEBREN, DERIVADOS DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN REFERIDOS, TENGAN UNA VIGENCIA HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2021.

TERCERO. NOTIFÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO A LA OFICIALÍA MAYOR Y LA TESORERÍA MUNICIPAL, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

XVI. EN DESAHOGO DEL DÉCIMO SEXTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, LICENCIADO CÉSAR GUSTAVO JÁUREGUI MORENO, OTORGA EL USO DE LA PALABRA AL REGIDOR RUBÉN EDUARDO CASTAÑEDA MORA, A FIN DE QUE DÉ LECTURA AL DICTAMEN QUE PRESENTAN LAS Y LOS REGIDORES QUE INTEGRAN LA COMISIÓN DE HACIENDA, PLANEACIÓN E INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIOECONÓMICO MUNICIPAL, EN RELACIÓN A LA APROBACIÓN A LA OFICIALÍA MAYOR PARA INICIAR CON LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS INDISPENSABLES DE LA DIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO URBANO, A PARTIR DEL 1 DE ENERO Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2021, QUE SERÁN PAGADOS CON CARGO AL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2021. AL CONCLUIR LA LECTURA DEL DICTAMEN, SE SOMETE A VOTACIÓN DEL PLENO, Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 22 Y 24 DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA; 15, 35, 71 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, SE TOMÓ POR UNANIMIDAD DE VOTOS, EL SIGUIENTE:

ACUERDO

PRIMERO. SE AUTORIZA AL TITULAR DE LA OFICIALÍA MAYOR PARA INICIAR LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN, SIN CONTAR CON PARTIDA EXPRESA NI SUFICIENCIA PRESUPUESTAL Y CON CARGO AL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021, EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA Y SU REGLAMENTO, PARA LA ADQUISICIÓN DE LOS SIGUIENTES SERVICIOS Y ARTÍCULOS DE LA DIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO URBANO, EN SUS RESPECTIVAS CUENTAS:

DIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO URBANO		
COG	DESCRIPCIÓN COG	MONTO
35901	SERVICIOS DE JARDINERÍA Y FUMIGACIÓN	\$48,500,000.00
35101	MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE INMUEBLES (MANTENIMIENTO RED DE ALUMBRADO PÚBLICO)	\$40,000,000.00
24601	EQUIPAMIENTO DE ALUMBRADO PÚBLICO (MATERIAL ELÉCTRICO)	\$5,000,000.00

SEGUNDO. SE APRUEBA QUE LOS CONTRATOS QUE SE CELEBREN, DERIVADOS DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN REFERIDOS, TENGAN UNA VIGENCIA HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2021.

TERCERO. NOTIFÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO A LA OFICIALÍA MAYOR, LA TESORERÍA MUNICIPAL Y LA DIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO URBANO, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

AL CONCLUIR LA EMISIÓN DE LA VOTACIÓN DEL DICTAMEN DESCRITO EN ESTE PUNTO, EL REGIDOR JAVIER SÁNCHEZ HERRERA, PRESENTA UNA MOCIÓN CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 76 FRACCIÓN IX DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, EN EL SENTIDO DE QUE, DURANTE LA PRESENTACIÓN DE LOS SIGUIENTES DICTAMENES, EN LOS CUALES LOS ANTECEDENTES Y CONSIDERANDOS SON IDÉNTICOS SE DISPENSE SU LECTURA Y QUE SE VAYA DIRECTAMENTE AL DICTAMEN Y ACUERDO EN CADA UNO DE ELLOS. EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, SOMETE A CONSIDERACIÓN DEL PLENO LA PROPUESTA Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 22 Y 24 DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA; 15, 35, 71 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, SE TOMÓ POR UNANIMIDAD DE VOTOS, EL SIGUIENTE

ACUERDO

ÚNICO. SE DISPENSA LA LECTURA DE LOS ANTECEDENTES Y CONSIDERANDOS DE LOS DICTÁMENES QUE A CONTINUACIÓN SE PRESENTARÁN EN EL DESARROLLO DE ÉSTA SESIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO.

XVII. EN DESAHOGO DEL DÉCIMO SÉPTIMO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, LICENCIADO CÉSAR GUSTAVO JÁUREGUI MORENO, OTORGA EL USO DE LA PALABRA AL REGIDOR LUIS ROBERTO TERRAZAS FRAGA, A FIN DE QUE DÉ LECTURA AL DICTAMEN QUE PRESENTAN LAS Y LOS REGIDORES QUE INTEGRAN LA COMISIÓN DE HACIENDA, PLANEACIÓN E INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIOECONÓMICO MUNICIPAL, EN RELACIÓN A LA APROBACIÓN A LA OFICIALÍA MAYOR PARA INICIAR CON LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS INDISPENSABLES DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL, A PARTIR DEL 1 DE ENERO Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2021, QUE SERÁN PAGADOS CON CARGO AL

PRESUPUESTO DEL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2021. AL CONCLUIR LA PRESENTACIÓN DEL DICTAMEN, SE SOMETE A VOTACIÓN DEL PLENO, Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 22 Y 24 DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA; 15, 35, 71 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, SE TOMÓ POR UNANIMIDAD DE VOTOS, EL SIGUIENTE:

ACUERDO

PRIMERO. SE AUTORIZA AL TITULAR DE LA OFICIALÍA MAYOR PARA INICIAR LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN, SIN CONTAR CON PARTIDA EXPRESA NI SUFICIENCIA PRESUPUESTAL Y CON CARGO AL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021, EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA Y SU REGLAMENTO, PARA LA ADQUISICIÓN DE LOS SIGUIENTES SERVICIOS Y ARTÍCULOS DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL, EN SUS RESPECTIVAS CUENTAS:

DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL		
COG	DESCRIPCIÓN COG	MONTO
22101	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL PERSONAL ADSCRITO A LAS DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL (SEG PÚBLICA)	\$7,000,000.00
22201	ALIMENTOS PARA ANIMALES PERROS Y CABALLOS DE LA DSPM	\$1,700,000.00
31902	SERVICIOS VETERINARIOS	\$700,000.00
35503	MANTENIMIENTO DE HELICÓPTERO	\$2,000,000.00
26104	COMBUSTIBLE PARA EL HELICÓPTERO	\$490,000.00
35504	MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS LIGEROS (DESPOCHADOS)	\$500,000.00
35302	MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE COMUNICACIÓN (PECUU)	\$12,550,000.00
35501	MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS LIGEROS (BLINDADOS)	\$2,700,000.00
38201	GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y FESTIVIDADES (DÍA DEL PÓLÍCIA)	\$2,000,000.00

SEGUNDO. SE APRUEBA QUE LOS CONTRATOS QUE SE CELEBREN, DERIVADOS DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN REFERIDOS, TENGAN UNA VIGENCIA HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2021.

TERCERO. NOTIFÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO A LA OFICIALÍA MAYOR, LA TESORERÍA MUNICIPAL Y LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

XVIII. EN DESAHOGO DEL DÉCIMO OCTAVO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, LICENCIADO CÉSAR GUSTAVO JÁUREGUI MORENO, OTORGA EL USO DE LA PALABRA AL REGIDOR ANTONIO GARCÍA HERNÁNDEZ, A FIN DE QUE DÉ LECTURA AL DICTAMEN QUE PRESENTAN LAS Y LOS REGIDORES QUE INTEGRAN LA COMISIÓN DE HACIENDA, PLANEACIÓN E INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIOECONÓMICO MUNICIPAL, EN RELACIÓN A LA APROBACIÓN A LA OFICIALÍA MAYOR PARA INICIAR CON LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS INDISPENSABLES DE LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES, A PARTIR DEL 1 DE ENERO Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2021, QUE SERÁN PAGADOS CON CARGO AL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2021. AL CONCLUIR LA PRESENTACIÓN DEL DICTAMEN, SE SOMETE A VOTACIÓN DEL PLENO, Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 22 Y 24 DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA; 15, 35, 71 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, SE TOMÓ POR UNANIMIDAD DE VOTOS, EL SIGUIENTE:

ACUERDO

PRIMERO. SE AUTORIZA AL TITULAR DE LA OFICIALÍA MAYOR PARA INICIAR LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN, SIN CONTAR CON PARTIDA EXPRESA NI SUFICIENCIA PRESUPUESTAL Y CON CARGO AL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021, EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA Y SU REGLAMENTO, PARA LA ADQUISICIÓN DE LOS SIGUIENTES SERVICIOS Y ARTÍCULOS DE LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES, EN SUS RESPECTIVAS CUENTAS:

DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS		
COG	DESCRIPCIÓN COG	MONTO
32601	ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA PARA TRABAJOS EN EL RELLENO SANITARIO	\$16,500,000.00
35701	PÓLIZA DE SERVICIO Y MANTENIMIENTO PARA LA BÁSCULA DEL RELLENO SANITARIO	\$1,000,000.00

SEGUNDO. SE APRUEBA QUE LOS CONTRATOS QUE SE CELEBREN, DERIVADOS DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN REFERIDOS, TENGAN UNA VIGENCIA HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2021.

TERCERO. NOTIFÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO A LA OFICIALÍA MAYOR, LA TESORERÍA MUNICIPAL Y LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

XIX. EN DESAHOGO DEL DÉCIMO NOVENO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, LICENCIADO CÉSAR GUSTAVO JÁUREGUI MORENO, OTORGA EL USO DE LA PALABRA AL REGIDOR CARLOS DAVID OROZCO CHACÓN, A FIN DE QUE DÉ LECTURA AL DICTAMEN QUE PRESENTAN LAS Y LOS REGIDORES QUE INTEGRAN LA COMISIÓN DE HACIENDA, PLANEACIÓN E INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIOECONÓMICO MUNICIPAL EN RELACIÓN A LA SOLICITUD DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO HUMANO Y EDUCACIÓN, PARA QUE SE AUTORIZA LLEVAR A CABO LA AMPLIACIÓN DEL 30% A LOS CONTRATOS AD139/2020 Y AD142/2020 Y QUE EL MONTO SOLICITADO PUEDA SER CUBIERTO CON CARGO AL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2021. AL CONCLUIR LA PRESENTACIÓN DEL DICTAMEN, SE SOMETE A VOTACIÓN DEL PLENO, Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 22 Y 24 DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA; 15, 35, 71 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, SE TOMÓ POR UNANIMIDAD DE VOTOS, EL SIGUIENTE:

ACUERDO

PRIMERO. SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DEL 30% EN EL MONTO A LOS CONTRATOS AD139/2020 Y AD142/2020 CON CARGO AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2021 PARA EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, PARA QUE SEA UTILIZADO PARA LA ADQUISICIÓN DE PAQUETES ALIMENTARIOS PARA LAS FAMILIAS Y DEMÁS

PERSONAS QUE SE HAN VISTO AFECTADOS POR LA PANDEMIA DEL COVID-19, PREVIO CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 14 Y 88 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA Y EL ARTÍCULO 8 DE SU REGLAMENTO.

SEGUNDO. NOTIFÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO A LA OFICIALÍA MAYOR, TESORERÍA MUNICIPAL Y A LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO HUMANO Y EDUCACIÓN PARA LOS EFECTOS LEGALES QUE CORRESPONDAN.

XX. EN DESAHOGO DEL VIGÉSIMO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, LICENCIADO CÉSAR GUSTAVO JÁUREGUI MORENO, OTORGA EL USO DE LA PALABRA A LA REGIDORA NIJTA JOSE LEAL BEJARANO, A FIN DE QUE DÉ LECTURA AL DICTAMEN QUE PRESENTAN LAS Y LOS REGIDORES QUE INTEGRAN LA COMISIÓN DE HACIENDA, PLANEACIÓN E INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIOECONÓMICO MUNICIPAL, EN RELACIÓN A LA APROBACIÓN DE LOS LINEAMIENTOS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FÍSICA Y EL DEPORTE. AL CONCLUIR LA PRESENTACIÓN DEL DICTAMEN, SE SOMETE A VOTACIÓN DEL PLENO, Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 22 Y 24 DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA; 15, 35, 71 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, SE TOMÓ POR UNANIMIDAD DE VOTOS, EL SIGUIENTE:

ACUERDO

PRIMERO. SE APRUEBA COMO MIEMBROS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE PARA EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA LOS SIGUIENTES SERVIDORES PÚBLICOS:

Director del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte	Presidente del comité	Derecho a voz y voto
Subdirectora Administrativa	Secretario del comité	Derecho a voz y voto
Departamento de Jurídico	Vocal del comité	Derecho a voz y voto
Tesorera Municipal	Asesor del comité	Derecho a voz sin voto
Oficial Mayor	Asesor del comité	Derecho a voz sin voto
Síndico Municipal	Asesor del comité	Derecho a voz sin voto
Titular del Órgano de Control Interno	Observador del comité	Derecho a voz sin voto
Subdirección Jurídica de la Secretaría del Ayuntamiento	Asesor del comité	Derecho a voz sin voto
Regidor presidente de la Comisión de Transparencia y Regidor presidente de la Comisión del Deporte	Invitados	Derecho a voz sin voto

Integrante del Comité	Suplente
Lic. Tomas Alonso Aguilera Armendáriz Presidente	Lic. José Antonio Rosales Rodríguez
Ing. Ruth Fabiola Duarte Contreras Secretario	Denisse Gámez Hernández
Lic. Marcos Bernardo Flores Antillón Vocal	Lic. Emanuel Moreno Ramírez
C.P. M.A. Aída Amanda Córdova Chávez Asesor	Lic. Carmen Rodríguez Lugo y/o Mtro. Estefan Miller Arroyo y/o Lic. Daniel Abraham Terrazas Parada y/o Lic. Norma Leticia Ramos Renovato y/o Lic. Aída Patricia de Val Fernández y/o Lic. Reyna Johanna Marifelarena Baca.
Lic. José de Jesús Granillo Vázquez Asesor	Lic. Eunice Méndez Tarango y/o Lic. Luisa Andrea Pérez Villalba y/o Lic. Fernando Arturo Martínez Trujillo y/o Lic. Marcela Rodríguez Arriola y/o Lic. Jessie Alejandra Portillo Duran y/o Lic. Ana Karen Ochoa Frescas.
Lic. Cesar Amín Anchondo Álvarez Asesor	Lic. Alan Nofrietta Vota y/o Jaime Evangelista Parra y/o Guadalupe Duran Ríos y/o Gabriela Edith Aguirre Esquivel y/o Lic. Pedro Joel Villanueva Gallo
Lic. María de los Angeles Álvarez Hurtado Observador	Lic. Juan Antonio Olague Barraza y/o Lic. Jorge Carrillo García y/o Lic. Ricardo Márquez Ramírez y/o C.P. Miguel Noriega Guzmán y/o Lic. Alejandro Caraveo Erives y/o L.A.E. Valente Becerra Ramírez y/o Lic. María del Rosario Amavizca Agüero y/o Lic. Eduardo Pando Miranda.
Lic. Rafael Alejandro Corral Valverde Asesor	Lic. Abiram Payán Beltrán y/o Alejandra Vidaña Cárdenas y/o Lic. Raúl Valenzuela Colomo.

SEGUNDO. SE APRUEBAN LOS LINEAMIENTOS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE PARA EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, PARA QUEDAR REDACTADOS DE LA SIGUIENTE MANERA:

Artículo 1.- Integración del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte para el Municipio de Chihuahua.

El Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte para el Municipio de Chihuahua, se integrará por los siguientes servidores públicos:

El Director del Instituto; El Director de Instituto, quien lo presidirá; el Subdirector Administrativo del Instituto quien fungirá como Secretario, el Departamento de Jurídico del Instituto, quienes fungirán como Vocales con derecho a voz y voto; el Síndico Municipal el Subdirector Jurídico de la Secretaría de Ayuntamiento Municipal, el Oficial Mayor y la Tesorera Municipal quienes fungirán como Asesores, con derecho a voz sin voto; el Titular del Órgano de Control Interno, quien se desempeñará como observador con derecho a voz sin voto, con las funciones y atribuciones conferidas en la Ley de la materia y demás disposiciones aplicables.

En los actos de los Procedimientos de Licitación que lleve a cabo el Comité, podrán participar previa invitación o solicitud por escrito, representantes de otras dependencias o entidades de la Administración Pública, así como personas invitadas de los Sectores Social y Privado, siempre y cuando acrediten tener interés en los asuntos que se deban tratar, asimismo, si así lo desea, una persona representante de la Cámara o Colegio local del giro del bien o servicio que corresponda, para lo cual deberán ser notificados oportunamente de las reuniones y de los asuntos a tratar en las mismas, quienes fungirán como invitados, con las funciones y atribuciones señaladas en la ley de la materia.

En las Licitaciones Públicas podrán participar Testigos Sociales, con las facultades y atribuciones conferidas en la ley de la materia, pero solo será obligatorio para la dependencia el invitarlos por medio del Órgano de Control en las Licitaciones cuyo monto rebase el equivalente a quinientas veces el valor anual de la Unidad de Medida de Actualización vigente, así como en aquellos casos en que el Órgano de Control Interno determine, atendiendo al impacto social de la contratación, la participación del Testigo Social será obligatoria.

Lo anterior conforme a lo siguiente:

- I. El Órgano de Control Interno tendrá a su cargo el padrón público de Testigos Sociales, quienes participarán en todas las etapas de los Procedimientos de Licitación Pública a los que se refiere la ley, con voz, y emitirán un testimonio final que incluirá sus observaciones y recomendaciones.
- II. El Órgano de Control Interno, acreditará como testigos sociales a aquellas personas que cumplan con los siguientes requisitos:
 - a) Contar con la ciudadanía mexicana y estar en ejercicio de sus derechos;
 - b) Cuando se trate de una organización no gubernamental, acreditando que se encuentra constituida conforme a las disposiciones legales aplicables;
 - c) No haber recibido sentencia por la comisión de un delito doloso, ni sanción administrativa por autoridad competente;
 - d) No ser servidor público en activo, ni haberlo sido al menos cinco años previos a la fecha en que se presente su solicitud de acreditación;
 - e) Presentar currículum en el que se señale su experiencia académica y/o profesional;
 - f) Asistir a los cursos de capacitación que imparta el Órgano de Control Interno sobre la materia;
 - g) Presentar manifestación escrita, bajo protesta de decir verdad, que se abstendrá de participar en contrataciones en las que pudiese existir conflicto de intereses, ya sea porque las personas licitantes o servidores públicos que intervienen en las mismas, tienen vinculación académica, de negocios o familiar.

El Testigo Social que participe en una Licitación deberá ser la misma persona en todas las etapas del Procedimiento.

Se podrá exceptuar la participación de Testigos Sociales en aquellos casos en que los Procedimientos de contrataciones contengan información clasificada como reservada, y que pongan en riesgo la seguridad pública en términos de las disposiciones aplicables.

A los actos del Procedimiento de Licitación Pública e invitación a cuando menos tres proveedores, podrá asistir cualquier persona en calidad de espectador, bajo la condición de registrar su asistencia y abstenerse de intervenir en los mismos.

Artículo 2.- Atribuciones del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Municipal De Cultura Física y Deporte para el Municipio de Chihuahua.

El Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte para el Municipio de Chihuahua conforme al artículo 29 y demás relativos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado, tendrán las siguientes atribuciones:

- I. Elaborar y aprobar su manual de integración y funcionamiento;
- II. Establecer lineamientos que les correspondan en materia de adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios y remitirlos a la Gaceta Municipal y/o Periódico Oficial del Estado para su publicación.
- III. Revisar los documentos de cada área requirente, a fin de corroborar que la información presentada sea la necesaria para llevar a cabo el proceso licitatorio, así como verificar su procedencia y formular las observaciones y recomendaciones convenientes;
- IV. Dictaminar sobre la procedencia de las excepciones a la Licitación Pública previstas en el artículo 73 de la Ley, sobre la contratación de Adquisiciones, Arrendamientos o Servicios que se lleven a cabo, salvo lo dispuesto en el artículo 7 de los Lineamientos del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios;
- V. Evaluar y proponer y modificar las Políticas, Criterios, Lineamientos e investigaciones de mercado en materia de Adquisiciones, Arrendamientos o prestación de servicios;
- VI. Dirigir los eventos que formen parte del proceso licitatorio, tales como juntas de aclaraciones, actos de presentación y apertura de propuestas y fallos de la licitación;
- VII. Recibir y verificar cuantitativamente, en conjunto con el área requirente, las propuestas y documentos presentados por los proveedores en el proceso licitatorio;
- VIII. Verificar que las personas licitantes no se encuentren en alguno de los supuestos previstos en el artículo 86 de la Ley;
- IX. Analizar los dictámenes emitidos por el área requirente de las Adquisiciones, Arrendamientos o prestación de servicios que servirán de elementos para la elaboración del fallo respectivo, aceptándolo o rechazándolo de manera fundada y motivada;
- X. Emitir el fallo con base en el dictamen elaborado por el área requirente de las Adquisiciones, Arrendamientos o prestación de servicios;
- XI. Modificar o diferir los plazos de las juntas de aclaraciones, actos de presentación y apertura de propuestas y fallos, cuando así se requiera, dentro del marco de la Ley;
- XII. Cancelar los procesos Licitatorios, dentro del marco de la ley de la materia, dando aviso al Órgano de Control Interno;
- XIII. Elaborar la agenda de los procesos Licitatorios conforme a los programas anuales y sus actualizaciones;
- XIV. Aplicar, difundir, vigilar y coadyuvar al debido cumplimiento de la Ley y demás disposiciones aplicables;
- XV. Dictaminar sobre la procedencia de celebrar Licitaciones Públicas;
- XVI. Presentar al menos dos proveedores, para que estos sean invitados al procedimiento de invitación a cuando menos tres proveedores;
- XVII. Las demás que por disposición legal y reglamentaria resulten aplicables.

Artículo 3.- Funciones y responsabilidades de los Integrantes Del Comité De Adquisiciones, Arrendamientos Y Servicios Del Instituto Municipal De Cultura Física y Deporte para el Municipio de Chihuahua.

Los integrantes del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte para el Municipio de Chihuahua tendrán las siguientes funciones y responsabilidades, así como las establecidas en el artículo 21 del Reglamento de la Ley del Comité de Adquisiciones, arrendamiento y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.

- Del Presidente: Convocar y dirigir las reuniones del comité
- De la Secretaría: Expedir al Presidente los asuntos y demás documentos que se deban someter a la consideración del Comité en su caso.
- De los Vocales: Enviar al Presidente los asuntos y demás documentos que se deban someter a la Consideración del Comité en su caso.
- De los Asesores: Prestar asesoría al Comité en la materia de su competencia.
- Del Observador:
 - Vigilar que el funcionamiento del Comité se haga de acuerdo con lo que dispone la ley de la materia y su reglamento, los programas y presupuestos aprobados y demás disposiciones aplicables;
 - Recomendar al Comité las medidas preventivas y correctivas que sean convenientes para el mejoramiento del mismo en el ámbito de su competencia;

- Presentar denuncias, ante las instancias correspondientes, cuando haya una irregularidad; y
- Las demás que le atribuya la Ley de la materia, y demás disposiciones legales correspondientes.

De los Testigos Sociales:

- Proponer a las personas convocantes, fortalecer la transparencia, imparcialidad y las disposiciones legales en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios;
- Dar seguimiento al establecimiento de las acciones que se recomendaron derivadas de su participación en las Licitaciones;
- Videografiar, si así lo desea, todos los procesos de las Licitaciones a las que asista para fines de transparencia; y
- Emitir al final de su participación el testimonio correspondiente, del cual entregarán un ejemplar al Órgano de Control Interno. Dicho testimonio deberá ser publicado dentro de los diez días hábiles siguientes a su participación, en el Portal Oficial de Internet del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte para el Municipio de Chihuahua, así como en el Portal Digital Gubernamental de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios correspondiente.

En caso de que el Testigo Social detecte irregularidades en los Procedimientos de contratación, deberá remitir su testimonio al Órgano de Control Interno del Municipio. En ningún caso las observaciones presentadas por los Testigos Sociales podrán suspender el Procedimiento de Licitación.

El Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte para el Municipio de Chihuahua, podrá celebrar convenios con otros Entes Públicos, a efecto de facilitar el uso y manejo del padrón público de Testigos Sociales, o bien, estará facultado para crear uno propio, en los términos de la Ley de la materia y demás disposiciones aplicables.

Los miembros del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte para el Municipio de Chihuahua podrán nombrar suplentes.

El Órgano de Control Interno en su calidad de observador, tendrá derecho a voz, pero no a voto, quien podrá llevar a cabo en términos de la Ley, la revisión de los documentos de cada Área requirente, a fin de corroborar que la información presentada sea la necesaria para llevar a cabo el proceso licitatorio, y formular las observaciones y recomendaciones correspondientes, en términos de la ley de la materia y demás disposiciones legales correspondientes.

Artículo 4.- De las sesiones del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte para el Municipio de Chihuahua.

El Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios deberá celebrar al menos una sesión ordinaria al mes, salvo que no exista asunto a tratar. Cuando el Presidente del Comité o la mayoría de sus miembros lo consideren necesario, se llevarán a cabo sesiones extraordinarias.

Las sesiones solo podrán celebrarse con la asistencia de la mayoría simple de los miembros del Comité con derecho a voto y las decisiones se tomarán por mayoría de votos, en caso de empate el Presidente del comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios tendrá voto de calidad conforme a lo establecido en el artículo 21 fracción I inciso d) del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Chihuahua

En el caso de las sesiones ordinaria y extraordinarias, la orden del día junto con el expediente debidamente integrado y los documentos correspondientes de la sesión, se entregarán a los integrantes del Comité con cuando menos veinticuatro horas previas a la reunión, a fin de que los integrantes del Comité lleven a cabo su revisión y análisis correspondiente.

De cada sesión, se levantará Acta que será firmada por todos los que hubieren asistido a ella.

Artículo 5.- De la designación de los miembros del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte para el Municipio de Chihuahua.

Es por lo que de conformidad con el artículo 31, quinto párrafo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, se constituyen como miembros del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte para el Municipio de Chihuahua los siguientes servidores públicos:

Director del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte	Presidente del comité	Derecho a voz y voto
Subdirectora Administrativa	Secretario del comité	Derecho a voz y voto
Departamento de Jurídico	Vocal del comité	Derecho a voz y voto
Tesorería Municipal	Asesor del comité	Derecho a voz sin voto
Oficial Mayor	Asesor del comité	Derecho a voz sin voto
Sindico Municipal	Asesor del comité	Derecho a voz sin voto
Titular del Órgano de Control Interno	Observador del comité	Derecho a voz sin voto
Subdirección Jurídica de la Secretaría del Ayuntamiento	Asesor del comité	Derecho a voz sin voto
Regidor presidente de la Comisión de Transparencia y Regidor presidente de la Comisión del Deporte	Invitados	Derecho a voz sin voto

Artículo 6.- De la designación de los funcionarios suplentes de los miembros del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte para el Municipio de Chihuahua.

De conformidad con lo dispuesto en el último párrafo del artículo 31 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, quienes integren los Comités podrán designar por escrito a su respectiva persona suplente,

Artículo 7.- El Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte para el Municipio de Chihuahua, por conducto de su Director, en su carácter de Presidente del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, podrá contratar mediante adjudicación directa, con fundamento en el Artículo 74 fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, sin que medie dictamen de autorización específico para la contratación que se trate emitido por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, cuando el monto de la operación no exceda de 130 veces el valor mensual de la Unidad de Medida y Actualización vigente sin incluir el Impuesto del Valor Agregado, en cuyo caso deberá apegarse a los siguientes criterios:

- a. Solicitar cuando menos tres cotizaciones con las mismas condiciones, que se hayan obtenido en los treinta días previos a la Adjudicación, a fin de integrar la investigación de mercado, cuando los bienes, arrendamientos o servicios puedan ser proporcionados por varios proveedores.
- b. Los proveedores de los bienes, arrendamientos o servicios deberán contar con el registro vigente dentro del Padrón de Proveedores del Municipio de Chihuahua al momento de la contratación, salvo los casos de excepción previstos en el Artículo 34 de la ley de Adquisiciones, Arrendamientos y contratación de Servicios del Estado de Chihuahua,

debiendo observar lo previsto en el artículo 25 del Reglamento de la ley de Adquisiciones, Arrendamientos y contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.

- c. La adjudicación se hará mediante orden de compra a quien cumpla con los requisitos legales, características técnicas y aspectos económicos requeridos, así como que cuente con la capacidad de respuesta inmediata de los recursos que sean necesarios para la entrega de los bienes o servicios, y por tanto garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y, en su caso, a quien haya ofertado el precio más bajo, siempre y cuando este resulte conveniente y aceptable.

El presente documento hará las veces de dictamen de excepción de la Licitación Pública para contrataciones en la modalidad de adjudicación directa cuando el importe contratado no exceda ciento treinta veces el valor mensual de la Unidad de Medida y Actualización vigente, sin incluir el Impuesto del Valor Agregado.

Artículo 8. - Para las demás contrataciones que se pretendan llevar a cabo, por un monto igual o superior a ciento treinta veces el valor mensual de la Unidad de Medida y Actualización vigente sin incluir el Impuesto del Valor Agregado, ya sea mediante el procedimiento de licitación pública, o de licitación en su modalidad de invitación a cuando menos tres proveedores, o de adjudicación directa de conformidad al Artículo 73 en cualquiera de sus fracciones, atendiendo las previsiones del Artículo 74 fracciones I y II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, deberá mediar dictamen de autorización de selección del procedimiento emitido por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de manera particular para cada caso específico.

Lo anterior en apego al Artículo 29 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, así como al Acuerdo de Constitución e Integración del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte para el Municipio de Chihuahua.

Deberá mediar dictamen de autorización específico para la contratación que se trate emitido por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, haciendo las veces del mismo, el acta formalizada con motivo de la celebración de la Sesión de Comité en el que se apruebe el proceso de contratación correspondiente.

Los proveedores de los bienes, arrendamientos o servicios deberán contar con el registro vigente dentro del Padrón de Proveedores del Municipio de Chihuahua al momento de la contratación, salvo los casos de excepción previstos en el Artículo 34 de la ley de Adquisiciones, Arrendamientos y contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, debiendo observar lo previsto en el artículo 25 del Reglamento de la ley de Adquisiciones, Arrendamientos y contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.

Documentos suscritos por el titular del área requirente en el que se someta a consideración la contratación correspondiente en el que se observen las formalidades y requisitos previsto en el artículo 71 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.

En cualquier supuesto se adjudicará la contratación a la persona que cumpla con los requisitos legales, características técnicas y aspectos económicos requeridos, y cuente con la capacidad de respuesta inmediatamente de los recursos que sean necesarios para la entrega de los bienes o servicios, y por tanto garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y, en su caso, a quien haya ofertado el precio más bajo, siempre y cuando este resulte conveniente y aceptable.

La Subdirección Administrativa, a más tardar dentro de los primeros veinte días hábiles de cada trimestre, deberá entregar a los integrantes del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios; Un informe trimestral de todas las contrataciones del periodo que por excepciones a la Licitación Pública fueron autorizadas en los tres meses calendario inmediato anterior, acompañando los dictámenes y las copias de las actas correspondientes, el cual deberá indicar cuando menos la fecha de la contratación, el monto, el objeto, el proveedor y dependencia solicitante y en su caso, el oficio de afectación presupuestal correspondiente.

Artículo 9.- Las contrataciones por un monto igual o superior a los cientos treinta veces el valor mensual de la unidad de medida y actualización sin incluir al impuesto al valor agregado, deberán formalizarse mediante contrato realizado por el Departamento Jurídico del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte para el Municipio de Chihuahua.

La Subdirección Administrativa podrá solicitar la elaboración de contratos aún y cuando el monto sea inferior al señalado en el párrafo anterior.

Artículo 10.- Previo a la adjudicación en los procedimientos de contratación previstos en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Chihuahua, se deberá realizar al menos una investigación de mercado, de la cual se desprendan las condiciones que imperan en el mismo respecto del bien, arrendamiento o servicio objeto de la contratación, a efecto de buscar y asegurar las mejores condiciones para el Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte para el Municipio de Chihuahua.

Artículo 11.- El Comité de Adquisiciones podrá solicitar al área encargada de compras un oficio en el cual informe que las personas licitantes no se encuentran en algún supuesto del artículo 86 de la Ley de Adquisiciones dentro del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte para el Municipio de Chihuahua

Artículo 12.- El Presidente del Comité o quien lo sustituya, convocará a los miembros del Comité, a sesión ordinaria o extraordinaria, con cuando menos 24 horas previas, debiendo anexar el orden del día de los asuntos a tratar en dicha sesión, a la cual deberá adjuntarse los documentos soporte y el Expediente debidamente integrado de las contrataciones solicitadas.

Para estos efectos cada miembro del Comité registrará una cuenta de correo electrónico mediante la cual se llevarán a cabo tales notificaciones de convocatoria, siendo válida la notificación aún en el caso de que no medie acuse de recibido.

Artículo 13.- Las áreas del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte para el Municipio de Chihuahua que presenten alguna solicitud a tratarse en las sesiones del Comité, deberán enviar un representante con experiencia técnica en el asunto o tema a tratar, el día de la sesión en que vaya a analizarse su asunto, a fin de aclarar cualquier situación respecto a su solicitud, ya que, en caso contrario, no se entrará al análisis de su requerimiento.

Artículo 14.- Las contrataciones, deberán ser garantizados mediante cheque de caja, cheque certificado, deposito en garantía, fianza o carta de crédito irrevocable a favor del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte para el Municipio de Chihuahua, por un importe cuando menos del 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, conforme al artículo 86 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios.

Por lo que toca a la contratación de servicios y adquisiciones de bienes cuyo importe no implique la formalización de un contrato en términos del artículo 81 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, en caso de solicitarlo el área requirente, podrá realizarse contrato cuyo caso se deberán fijar garantías conforme a lo previsto en el mencionado artículo, en cuyo caso podrá aceptarse también como forma de garantía el cheque cruzado; en todo caso el anticipo deberá garantizarse en su totalidad.

Artículo 15.- En todas las contrataciones, se deberá anexar a la solicitud el documento que ampare la suficiencia presupuestal y la partida expresa a afectarse.

Artículo 16.- Las contrataciones que sean llevadas fuera del marco normativo establecido por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua o por estos lineamientos, una vez efectuadas, no serán validadas por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, y en su caso, las faltas o infracciones serán sancionadas conforme a la Ley aplicable en materia de responsabilidades correspondiente, en términos de lo dispuesto por los Artículos 105 y 111 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.

Artículo 17.- Las Inconformidades contra actos de la Licitación Pública o Invitación a cuando menos tres proveedores, de conformidad a lo dispuesto por el Título Décimo de la Ley se podrán presentar ante el Órgano Interno de Control. Las controversias que se originen con motivo de las Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Instituto, serán competencia del Órgano Interno de Control en los términos establecidos en el Título Décimo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y demás disposiciones legales aplicables.

TERCERO. TÚRNESE EL PRESENTE ACUERDO PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y/O EN LA GACETA MUNICIPAL PARA LOS EFECTOS LEGALES QUE CORRESPONDAN.

XXI. EN DESAHOGO DEL VIGÉSIMO PRIMERO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, LICENCIADO CÉSAR GUSTAVO JÁUREGUI MORENO, OTORGA EL USO DE LA PALABRA AL REGIDOR JAVIER SÁNCHEZ HERRERA, A FIN DE QUE DÉ LECTURA AL DICTAMEN QUE PRESENTAN LAS Y LOS REGIDORES QUE INTEGRAN LAS COMISIONES UNIDAS DE GOBERNACIÓN Y SEGURIDAD PÚBLICA, EN RELACIÓN A LA ADICIÓN DE LAS FRACCIONES VII, VIII Y IX EN EL ARTÍCULO 47; LAS FRACCIONES DE LA I A LA VII EN EL ARTÍCULO 72, Y DE LAS FRACCIONES VII, VIII Y IX EN EL ARTÍCULO 172, TODOS DEL REGLAMENTO DEL HEROICO CUERPO DE BOMBEROS Y RESCATE PARA EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA. AL CONCLUIR LA PRESENTACIÓN DEL DICTAMEN, SE SOMETE A VOTACIÓN DEL PLENO, Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 22 Y 24 DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA; 15, 35, 71 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, SE TOMÓ POR UNANIMIDAD DE VOTOS, EL SIGUIENTE:

ACUERDO

PRIMERO. SE APRUEBA LA ADICIÓN DE LAS FRACCIONES VII, VIII Y IX EN EL ARTÍCULO 47; LAS FRACCIONES DE LA I A LA VII EN EL ARTÍCULO 72, Y DE LAS FRACCIONES VII, VIII Y IX EN EL ARTÍCULO 172, TODOS DEL REGLAMENTO DEL HEROICO CUERPO DE BOMBEROS Y RESCATE PARA EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, PARA QUEDAR REDACTADO DE LA SIGUIENTE MANERA:

Artículo 47.- La Comisión Técnica de Selección y Promoción estará integrada por las personas siguientes:

- I. Presidente de la Comisión, que será la persona titular de la Dirección de Seguridad Pública Municipal, con voz y voto. Su suplente será la persona funcionaria de la Dirección de Seguridad Pública que ésta designe desde el momento de la instalación de la citada Comisión;
- II. Regidora o regidor que presida la comisión de Seguridad Pública en el H. Ayuntamiento, con voz y voto.
- III. Un secretario técnico, que será la persona titular de la subdirección jurídica de la Dirección, con voz y voto;
- IV. La persona titular de la Subdirección de Bomberos, con voz y voto
- V. La persona titular de la Subdirección de Recursos Humanos de Oficialía Mayor con voz y voto
- VI. La persona titular de la Subdirección de Formación, con voz y voto
- VII. Una persona representante del Heroico cuerpo de Bomberos y Rescate, con voz y voto
- VIII. Una persona representante de Recursos Humanos de la Dirección de Seguridad Pública con voz.
- IX. Tres personas representantes de la sociedad civil con voz, que serán los mismos que designe el H. Ayuntamiento para el Consejo Del Sistema Profesional De Carrera Honor Y Justicia de la Dirección.

Artículo 72.- Para ascender a los distintos niveles que conforman el Sistema de Carrera de Bomberos se requiere:

- I. Bombero Segundo. - 2 años mínimo en el servicio, haber concluido y aprobado el curso de promoción y haber culminado sus estudios de nivel medio superior o equivalente;
- II. Bombero Primero. - 4 años mínimo en el servicio, incluyendo por lo menos 1 año en el nivel inmediato inferior, haber concluido y aprobado el curso de promoción; y haber culminado sus estudios de nivel medio superior o equivalente;
- III. Teniente. - 6 años mínimo en el servicio, incluyendo por lo menos dos años en el nivel inmediato inferior, haber obtenido el curso de promoción y haber culminado sus estudios de nivel medio superior o equivalente;
- IV. Oficial. - 8 años mínimos en el servicio, incluyendo por lo menos 2 años en el nivel inmediato inferior, haber obtenido el curso de especialización técnica y de mando y haber culminado sus estudios de nivel medio superior o equivalente;
- V. Capitán. - Diez años de servicio incluyendo por lo menos 2 años de servicio en el nivel inmediato inferior, además de haber concluido y aprobado el curso de especialización profesional y de preparación de mandos medios y superiores con el requisito de licenciatura; o estudios equivalentes definidos por la Comisión Técnica de Selección y Promoción;
- VI. Comandante. - Doce años de servicio, incluyendo por lo menos 2 años en el nivel inmediato inferior, así como haber concluido y aprobado el curso de especialización profesional y de preparación de mandos medios y superiores con el requisito de Licenciatura o estudios equivalentes definidos por la Comisión Técnica de Selección y Promoción; y
- VII. Titular de la Subdirección. - Será propuesta por la persona titular de la Presidencia Municipal de entre los elementos que integran el Sistema de Carrera de Bomberos, debiendo tener cuando menos el nivel de Capitán, así como haber concluido y aprobado el curso de especialización profesional y de preparación de mandos medios y superiores con el requisito de Licenciatura o estudios equivalentes definidos por la Comisión Técnica de Selección y Promoción. La persona titular de la Subdirección que termine su gestión reingresará al nivel inmediato anterior.

Artículo 172.- El Consejo de Honor y Justicia, estará integrado por:

- I. Presidente de la Comisión, que será la persona titular de la Dirección de Seguridad Pública Municipal, con voz y voto. Su suplente será la persona funcionaria de la Dirección de Seguridad Pública que ésta designe desde el momento de la instalación de la citada Comisión;
- II. Un Secretario Técnico, que será la persona titular de la subdirección jurídica de la Dirección, con voz y voto;
- III. La Regidora o Regidor que presida la Comisión de Seguridad Pública en el H. Ayuntamiento, con voz y voto;
- IV. La persona titular de la Subdirección del Heroico Cuerpo de Bomberos y Rescate, con voz y voto;
- V. La persona titular de la Subdirección de Recursos Humanos de Oficialía Mayor con voz y voto;
- VI. La persona titular de la Subdirección de Formación, con voz y voto;
- VII. Una persona representante del cuerpo operativo del Heroico Cuerpo de Bomberos y Rescate, con voz y voto;
- VIII. Tres representantes de la sociedad civil con voz y voto, que serán los mismos que designe el H. Ayuntamiento para el Consejo Del Sistema Profesional De Carrera Honor y Justicia de la Dirección;
- IX. Una persona representante de Recursos Humanos de la Dirección de Seguridad Pública solo con voz.

TRANSITORIOS

ÚNICO.- LA PRESENTE REFORMA ENTRARÁ EN VIGOR A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN EN LA GACETA MUNICIPAL

SEGUNDO.- TÚRNESE A LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO EL PRESENTE DOCUMENTO PARA QUE SE PUBLIQUE EN LA GACETA MUNICIPAL DE CHIHUAHUA.

XXII. EN DESAHOGO DEL VIGÉSIMO SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, CORRESPONDIENTE A LOS ASUNTOS GENERALES, EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, LICENCIADO CÉSAR GUSTAVO JÁUREGUI MORENO, INFORMA A LA ASAMBLEA QUE CON TODA OPORTUNIDAD LA REGIDORA MÓNICA BORRUEL MACÍAS, LA REGIDORA NIJTA JOSE LEAL BEJARANO Y LA REGIDORA ADRIANA DIAZ NEGRETE, INFORMARON DE SU INTERÉS PARA INTERVENIR EN ESTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.

ENTONCES, EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO LE OTORGA EL USO DE LA PALABRA EN PRIMER TÉRMINO A LA REGIDORA MÓNICA BORRUEL MACÍAS, QUIEN PRESENTA LA PROPUESTA PARA QUE SE HAGA UN ESTUDIO DEL PROYECTO CHIHUAHUA DIGITAL Y SE ANALICE SU ESTADO PARA REFORZARLO, AMPLIARLO Y ACTUALIZARLO Y SE TOMA EN CUENTA PARA EL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2021 DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

"DESDE HACE UNOS MESES NOS ENFRENTAMOS A UNA TERRIBLE PANDEMIA QUE HA VENIDO A CAMBIAR NUESTRAS VIDAS EN MUCHOS ASPECTOS Y UNA DE ELLAS ES LA EDUCACIÓN, EN DONDE ACCEDER AL INTERNET ES ESENCIAL Y NECESARIO PARA PODER CURSAR EL CICLO ESCOLAR, ES POR ESO QUE HOY VENGO A PROPONER QUE EL INTERNET SEA UN DERECHO Y NO UN PRIVILEGIO, YA QUE POR DESGRACIA ESTE VIRUS NO TIENE FECHA DE CADUCIDAD Y NO SABEMOS SI EN UN FUTURO NOS ESTAREMOS ENFRENTANDO A UNA PANDEMIA MÁS QUE VENGA A CAMBIAR EL CICLO DE NUESTRAS VIDAS.

HOY NECESITAMOS EL INTERNET PARA COMPRAR ALIMENTOS, PARA PAGAR SERVICIOS, PARA HACER TRÁMITES, PARA TRABAJAR, PARA ESTUDIAR, ETCÉTERA. ES TAL LA IMPORTANCIA Y NECESIDAD DE TENER CONECTIVIDAD A INTERNET QUE NO PODEMOS CONSTITUIRLO COMO UN PRIVILEGIO PARA ALGUNAS PARTES DE LA SOCIEDAD Y DEJAR FUERA DE LAS POSIBILIDADES DEL DESARROLLO COMUNITARIO A OTRO SECTOR.

SÉ QUE SE HA TRABAJADO PARA QUE ALGUNOS PUNTOS DE LA ZONA RURAL DE NUESTRO MUNICIPIO TENGAN ACCESO A ESTE SERVICIO PERO ES NECESARIO QUE SE TRABAJE EN UN PROYECTO PLURAL QUE CONTEMPLA EL INTERNET DENTRO DE LA MANCHA URBANA Y DE LAS ORILLAS DE NUESTRA CIUDAD COMO LO SON RIVERAS DE SACRAMENTO Y PUNTA ORIENTE, ES POR ESO QUE PROponGO SE HAGA UN ESTUDIO DEL PROYECTO CHIHUAHUA DIGITAL Y SE ANALICE SU ESTADO PARA REFORZARLO, AMPLIARLO Y ACTUALIZARLO Y SE TOMA EN CUENTA PARA EL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2021 DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA YA QUE FUE UN PROYECTO DE VANGUARDIA QUE CON TAN SOLO 22 MILLONES DE PESOS SE DIO INTERNET GRATUITO EN LOS ESPACIOS PÚBLICOS DE MÁS DEL 95% DE LA MANCHA URBANA.

CREO QUE LLEGO LA HORA DE HACER ESTE ESFUERZO Y FACILITAR LA CONECTIVIDAD Y EL ACCESO EN LOS DIFERENTES SECTORES DE LA CIUDAD Y EH Y PODER ASÍ MARCAR EL CAMBIO HACIA UNA ERA DE AVANZADA RECONOCIENDO AL INTERNET COMO UN DERECHO HUMANO.

AL CONCLUIR LA PARTICIPACIÓN DE LA REGIDORA MÓNICA BORRUEL MACÍAS, EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, LE OTORGA EL USO DE LA PALABRA A LA REGIDORA NIJTA JOSE LEAL BEJARANO, DE QUIEN EL TEMA DE SU PARTICIPACIÓN ES LA CONMEMORACIÓN DEL DÍA INTERNACIONAL DE LA ELIMINACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES, DICHA PARTICIPACIÓN SE AGREGA ÍNTEGRA A CONTINUACIÓN:

"EL, EL PRÓXIMO 25 DE NOVIEMBRE SE VA A CONMEMORAR EL DÍA INTERNACIONAL DE LA ELIMINACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES, ESTA FECHA SE RINDE UN TRIBUTO A 3 VALIENTES MUJERES, LAS HERMANAS MIRABAL, QUIENES POR SU LUCHA Y OPOSICIÓN CONTRA UN RÉGIMEN DICTADOR Y MACHISTA PUES FUERON ASESINADAS.

ESTE MOMENTO NOS DEJA A TODAS LAS MUJERES UN IMPORTANTE LEGADO QUE NOS IMPULSA A SEGUIR TRABAJANDO PARA QUE LOGREMOS ERRADICAR LA VIOLENCIA BASADA EN GÉNERO, LA VIOLENCIA DE GÉNERO TAMPOCO TIENE DISTINCIÓN DE EDADES, CONDICIÓN ECONÓMICA, NI RELIGIÓN Y DÍA CON DÍA LAS MUJERES ESTAMOS EXPUESTAS A TODO TIPO DE VIOLENCIA EN SUS DIFERENTES EXPRESIONES.

ENTONCES COMO ESTA VIOLENCIA SE EJERCE CONTRA LAS MUJERES, PUES REPRESENTA UN OBSTÁCULO PARA EL LOGRO DE LA IGUALDAD, PARA EL DESARROLLO EN PAZ. EN UN MUNICIPIO DONDE HAY MUJERES VIOLENTADAS PUES NO PUEDE HABER PAZ, MUCHO MENOS DESARROLLO, ES POR ESTO QUE ES NECESARIO SEGUIR VISIBILIZANDO LA VIOLENCIA QUE SE EJERCE CONTRA LAS MUJERES PARA PONER UN ALTO EN ESTA QUE HISTÓRICAMENTE SE HA EJERCIDO Y QUE TAMBIÉN CONSTITUYE UNA MANIFESTACIÓN DE RELACIONES DE PODER DESIGUALES ENTRE HOMBRES Y MUJERES.

ESTE AÑO HA TENIDO SITUACIONES EXTRAORDINARIAS, LAS RESTRICCIONES QUE ESTAMOS VIVIENDO POR EL CONFINAMIENTO OBLIGADO HA CATAPULTADO LAS VIOLENCIAS DOMESTICAS QUE EN UNA GRAN MAYORÍA RECAEN SOBRE LOS CUERPOS FEMENINOS, LA SALUD FÍSICA NO ESTÁ ALEJADA DE LA SALUD MENTAL, LOS PROGRAMAS COVID DEBEN REFORZARSE EN MATERIA DE SALUD MENTAL PARA PODER DISMINUIR LAS VIOLENCIAS QUE SE EJERCEN POR EL CONFINAMIENTO, PERO QUE NACEN DE UNA CULTURA MACHISTA Y PATRIARCAL.

ES POR ESO QUE EN EL MARCO DEL 25 DE NOVIEMBRE, DÍA INTERNACIONAL DE LA ELIMINACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES, HAGO UN FUERTE LLAMADO A LA CIUDADANÍA Y A TODOS LOS SERVIDORES Y SERVIDORAS PÚBLICAS A REPENSAR NUESTRAS FORMAS DE ACTUAR Y ENFRENTARNOS A LOS PROBLEMAS DE COTIDIANIDAD PARA QUE TODAS LAS ACCIONES QUE HAGAMOS EN NUESTRO DÍA A DÍA, ACCIONES QUE SEAN EN PRO DE UNA SOCIEDAD MÁS IGUALITARIA, MÁS EMPÁTICA Y EN BUSCA DE LA PAZ DE LA CIUDADANÍA CON ESPECIAL ÉNFASIS EN LAS MUJERES Y NIÑAS. NO PODEMOS DAR UN PASO ATRÁS EN LA LUCHA CONTRA LAS VIOLENCIAS MACHISTAS, TENEMOS MIL PASOS QUE DAR PARA DESPATRIARCALIZAR NUESTRAS INSTITUCIONES, LUGARES Y ORGANIZACIONES PARA CONSTRUIR DÍA A DÍA VIDAS LIBRES DE VIOLENCIA. GRACIAS".

AL CONCLUIR LA PARTICIPACIÓN DE LA REGIDORA NIJTA JOSE LEAL BEJARANO, EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, LE OTORGA EL USO DE LA PALABRA A LA REGIDORA ADRIANA DIAZ NEGRETE, QUIEN PRESENTA DOS PUNTOS COMO ASUNTOS GENERALES DE LA SIGUIENTE MANERA:

"EL PRIMERO ANTES QUE CONCLUIR LA SESIÓN, AGRADECERLES EL MINUTO DE SILENCIO POR LOS EX REGIDORES Y TAMBIÉN SUMARME Y PEDIRLES SUMARNOS A LA PENAL DEL REGIDOR ALEJANDRO MORÁN QUINTANA QUIEN EN DÍAS PASADOS FALLECIÓ SU MAMÁ Y EL REGIDOR JAVIER SÁNCHEZ HERRERA, QUE EN DÍAS PASADOS FALLECIÓ SU HERMANO, MI MÁS SENTIDO PÉSAME A USTEDES Y TODO MI CARÍO Y ORACIONES PARA USTEDES Y TODA SU FAMILIA.

Y EL SIGUIENTE PUNTO SEÑOR SECRETARIO, INVITAR A LOS REGIDORES Y A LOS CIUDADANOS, EL PRÓXIMO JUEVES 26 DE NOVIEMBRE A LAS 5 DE LA TARDE HABRÁ UN WEBINAR IMPLAN - CIUDADES CERCANAS: ¿CÓMO SI?, ES UNA EXPOSICIÓN POR PARTE DE LA ARQUITECTA SARA TOPELSON Y EL ARQUITECTO JOSÉ GRINBERG, LA ARQUITECTA SARA TOPELSON FUE SUBSECRETARÍA DEL GOBIERNO FEDERAL EN LA ADMINISTRACIÓN DE FELIPE CALDERÓN, PATROCINAN EL EVENTO ENTRE OTROS, LA CANADEVI, LA CANACO, LA CEMIC, COPARMEX, LOS COLEGIOS DE ARQUITECTOS, INGENIEROS, LA BARRA, EL TEC DE MONTERREY, EL IMPLAN, EL INFONAVIT,

LA UACH Y EL MUNICIPIO, QUE SE SUMAN A ESTE ESFUERZO PARA ESTE WEBINAR, VA A ESTAR MUY INTERESANTE CON TEMAS URBANOS, "CIUDADES CERCANAS COMO SI".

AL CONCLUIR LA PARTICIPACIÓN DE LA REGIDORA ADRIANA DIAZ NEGRETE, EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, INFORMA QUE LA CIUDADANA PRESIDENTE MUNICIPAL EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEGISLACIÓN MUNICIPAL ME HA INSTRUÍDO EN EL SENTIDO DE QUE EL OFICIO PRESENTADO EN EL PUNTO DE CORRESPONDENCIA SE TURNE A LA COMISIÓN DE REGIDORES COMPETENTES PARA SU ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y POSTERIOR DICTAMEN. LUEGO DECLARA QUE HAN SIDO AGOTADOS TODOS LOS PUNTOS DEL ORDEN DEL DÍA, ASÍ SE LO HACE SABER AL PLENO Y REGRESA LA PALABRA A LA PRESIDENTA DEL H. AYUNTAMIENTO, MTRA. MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN, QUIEN DECLARA FORMALMENTE CERRADA ESTA SESIÓN ORDINARIA, DANDO VALIDEZ A LOS ACUERDOS QUE SE HAN TOMADO, SIENDO LAS DIECISÉIS HORAS CON CINCUENTA Y UN MINUTOS DEL DÍA VEINTITRÉS DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE, SE LEVANTA LA PRESENTE ACTA, LA QUE SE FIRMA POR TODOS LOS QUE INTERVINIERON Y QUISERON HACERLO EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 24 DEL CODIGO MUNICIPAL VIGENTE, 34 Y 35 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL H. AYUNTAMIENTO.

MTRA. MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN
PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC/ CÉSAR GUSTAVO JAUREGUI MORENO
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO